

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 16 de abril de 1974

NUMERO

22.892

AÑO LXXXII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Guatambú

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 7/3/74, se omitió el nombre de la secretaria, el cual debe leerse: Tatiana Schifris.

e.1— Nº 60.233 v.16|4|74

Colonnella Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 10 de diciembre de 1973, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, señor Rodolfo Ponde, la sociedad "COLONNELLA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizó las Actas de Asamblea y Directorio, de fecha 31 de octubre de 1973; por las cuales se eligieron como directores a los Sres. Nello Colonnella; Silvestre Colonnella; Rubén José Darriba; Juan Levantesi; Pascuala Dello Russo de Colonnella y Adriana Paula González de Colonnella; se designaron: Presidente: Sr. Nello Colonnella; Vicepresidente: Sr. Silvestre Colonnella; Directores: Sr. Rubén José Darriba; Sr. Julián Levantesi; Sra. Adriana Paula González de Colonnella; Sra. Pascuala Dello Russo de Colonnella. — Enmendado: Levantesi. Vale.

Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.16|4 Nº 66.328 v.16|4|74

Fibras Industriales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DE ACUERDO a lo establecido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de agosto de 1973, en la cual se eligió el actual Directorio, y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 31 de agosto de 1973, el Directorio de "FIBRAS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Ing. Rahamin Michael; Vicepresidente: Dr. Herbert Jonas (o Heriberto, es la misma persona); Directores: Ing. José Michael, Dr. Ricardo Antonio Koch y Sr. Carlos Landauer.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.16|4 Nº 66.330 v.16|4|74

Ansil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE LA sociedad "ANSIL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por Actas de fecha 31 de julio de 1973, fijó en 4 el número de directores titulares, designando para esos cargos a los Sres. Segismundo Giedzinski; Simón Aisiks; Ana Morochnik de Giedzinski y Silvia Marta Aisenstein; y se distribuyeron los cargos, quedando el Directorio integrado así: Presidente: Segismundo Giedzinski; Vicepresidente: Simón Aisiks; Directores Titulares: Sra. Ana Morochnik de Giedzinski y Silvia Marta Aisenstein.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.16|4 Nº 66.326 v.16|4|74

Santa Celina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea y de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1973, en la sociedad "SANTA CELINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", han sido nombrados con los cargos las siguientes personas: Presidente: Juan Miguel Ham; Vicepresidente: Jorge Cristóbal Ham; Directores: Patricio Alberto Ham, Luis María Ham, María Celina Ham de Donovan, Rosa María Ham de Terán y Margarita María Teresa Ham de Ortiz; Síndico Titular: Fernando F. Gómez Otard y Síndico Suplente: Pedro José Seijas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 66.329 v.16|4|74

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se informa a los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
1/4	4 y 5/4/74	14, 15, 16 y 17/4/74
2/4	8, 9 y 10/4/74	18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24/4/74
3/4	15/4/74	25/4/74
4/4	16/4/74	26/4/74
5/4	17/4/74	27/4/74
8/4	18/4/74	28/4/74
9/4	19/4/74	29, 30/4 y 1º/5/74
10 y 15/4	22/4/74	2 y 3/5/74
16, 17 y 18/4	23/4/74	3/5/74
19/4	24/4/74	4/5/74

La presente exigencia sólo regirá los días 1º al 18/4/74.

Horario de atención al público: 12.45 a 17.

Dirección Santa Fe 1659, Capital Federal.

La Dirección Nacional.

Sfam

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR Escritura Nº 30, pasada al Fº 66, ante el escribano Orestes L. A. Cane, de fecha 7 de marzo de 1974, la sociedad: "SFAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" protocolizó las Actas de Asamblea y Directorio de fecha 15 de octubre de 1973, por las que se designó el siguiente Directorio: Presidente: Soubhi Abadi; Vicepresidente: Fuad Abadi; Director: Alberto Abadi; Director: Mauricio Abadi; Síndico Titular: Alberto T. López; Síndico Suplente: Francisco G. González.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.16|4 Nº 66.327 v.16|4|74

Televel

INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
FINANCIERA Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1973, de TELEVEL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA y la reunión de Directorio de la misma sociedad del 31 de mayo de 1973 — Acta Nº 377—, el Directorio de la misma ha quedado así integrado: Presidente: Ingeniero Renato Calderoni; Vicepresidente: Ing. Fausto Caretta; Director Titular: Ing. Ferdinando María Ireneo Pedro Nasi; Director Suplente: Sr. Luis Cravetto; Síndico Titular: Dr. Rufino Jorge Varela; Síndico Suplente: Contador Horacio Grinberg.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 66.333 v.16|4|74

Brival

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria Nº 6, celebrada el 29 de setiembre de 1973, de elección de autoridades, y el Acta de Reunión de Directorio número 23, celebrada el 2 de Octubre de 1973, por la que se distribuyeron los cargos, el Directorio de "BRIVAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Mauricio Alberto Napolitano; Vicepresidente: Alberto Ruben Brudo; Directores: Salvador Edmundo Poderti y Enrique Jorge Espósito; Síndico titular: Hugo Norberto Ciancaglini; Síndico Suplente: Roberto Juan Belloni. Sraspado: Nº 23. Vale.

Buenos Aires, marzo 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.16|4-Nº 66.338 v.16|4|74



Peninsular

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS ASAMBLEAS Generales Ordinarias de Accionistas de: "PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebradas los días 16 de Octubre de 1972 y 20 de Noviembre de 1973, designaron Directores Titulares de la sociedad por el término estatutario a los señores Domingo Costa, Juan B. Vassallo, Alberto Girón y Eduardo Luis de Elizalde, y a los señores Armando Luis Gutiérrez y Carlos Alberto Gutiérrez, como Síndico Titular y Síndico suplente, estos dos últimos por un año y el Directorio de la nombrada sociedad en su reunión del 16 de Octubre de 1972, designó Presidente al Sr. Domingo Lorento Costa. S|R.: "marzo" Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4-Nº 66.341 v.16|4|74

Fernando Sanjurjo

S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS ASAMBLEAS Generales Ordinarias de "FERNANDO SANJURJO, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" celebradas con fechas 6 de Octubre de 1972 y 12 de Noviembre de 1973 eligieron el actual Directorio de la sociedad, integrado por los señores: Luis Firpo, Cleopatra Aurora Sanjurjo de Cermesoni, Luis Fernando Firpo, Fernando José Sanjurjo, María Angélica Sanjurjo de Firpo y Fernando Guillermo Sanjurjo, como directores titulares; y los señores: Marta Dates de Sanjurjo, Daniel Alfredo Sanjurjo, Juan Carlos Firpo y Fernando Luis Roberto, para directores suplentes, todos por dos años; Síndico Titular, señor Bernardino Ramos y Síndico Suplente, señor Roberto Alberto Pombo, por el término de un año; y el Directorio de la mencionada sociedad en su reunión del 12 de noviembre de 1973, designó Presidente al señor Fernando José Sanjurjo y Vicepresidente al señor Luis Firpo. — S|R.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|4-Nº 66.343 v.16|4|74

Prensradio

SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas de "PRENSRADIO, SOCIEDAD ANONIMA PUBLICITARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" celebrada el 31 de julio de 1973, designó Directores Titulares de la sociedad por el término estatutario a los señores: Carlos Quiroga; Virgilio A. Tedín Uriburu, César Doretti, Alfo Hugo Colcerniani, Antonio Puglisi; Directores Suplentes: Eduardo López Flamengo, y Arnoldo N. Zufiaur, Síndico Titular, señora Alicia Seijas de Taich y Síndico Suplente señora Graciela Conte de Feijoo, por un año estas dos últimas. — Que el Directorio de la nombrada sociedad en su reunión del 31 de julio de 1973, designó Presidente al señor Carlos Quiroga y Vicepresidente al señor Virgilio A. Tedín Uriburu. — S.R.: "marzo". Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|4-Nº 66.348 v.16|4|74

Karwar

SOCIEDAD ANONIMA,

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 17|12|73 de KARWAR SOCIEDAD ANONIMA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Carlos Antonio Caretta Buglio; vicepresidente: Sra. Alicia Amparo Corvalán de Caretta Buglio; síndico titular: Dr. Francisco Luis Echave y síndico suplente: Dr. Fernando Julio Simón.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 16|4 Nº 66.489 v. 16|4|74

Kelsey

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 184 de fecha 12 de septiembre de 1973, pasada ante el Escribano Público don Eduardo José Luis Canclini, al folio 539 del Registro a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "KELSEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS" con domicilio actual e nla Avenida Coronel Díaz 1427, piso 4º "B", Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 7 de Diciembre de 1971, bajo el Nº 4477, al Fº 283 del Libro 75, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió poder general amplio de administración y disposición a favor de los Sres. Rodrigo Mesquita Vera y Dra. Lila del Carmen Mesquita, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|4-Nº 66.336 v.16|4|74

Sazona

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de diciembre de 1973, pasada por ante el escribano Hernán Patiño Mayer, y por actas de asambleas Nº 7 y 25, de fechas 27 de abril y 5 de mayo de 1973, respectivamente, ha quedado formalizada la designación del directorio de la sociedad SAZONA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, quedando constituido de la siguiente manera: Director titular: Rodolfo Schwarz, director titular: Félix Antonio Bande, director titular: Roberto Víctor Pineo; director titular: Isaac Litvin; director titular: Juan Carlos Guidici; síndico titular: Abraham L. Gerest; síndico suplente: Luis Eduardo Outeiral.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40 e. 16|4 Nº 66.546 v. 16|4|74

Louvier

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 21|12|73, de LOUVIER SOCIEDAD ANONIMA, la sociedad cambió sus directores y síndicos de la siguiente manera: Presidente Sr. Santiago Magario; vicepresidente: Sra. Ana Domitila Canelo de Magario, síndico titular cont. Federico Ramón Ibáñez y síndico suplente: Dr. Juan Antonio Rossi.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 16|4 Nº 66.490 v. 16|4|74

Socema Sociedad Elaboradora de Metales y Afines

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR la Asamblea Ordinaria de accionistas de SOCEMA SOCIEDAD ELABORADORA DE METALES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de fecha 19 de octubre de 1973, han sido designados los siguientes miembros del directorio: Presidente: ing. Santiago Diner; vicepresidente: ing. Jean Chauveau; directores: ing. Carlos Ernesto Giudici y Pedro Tesler; síndico titular, contador Efraím Bernardo Armus y síndico suplente: Dr. Eleodoro Lucas Aráoz, quienes ejercerán sus mandatos hasta el 30 de junio de 1974.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 16|4 Nº 66.483 v. 16|4|74

Morgenstern Cueros

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MORGENSTERN CUEROS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL — Que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973, nombró directores titulares a los señores Tobías Morgenstern, Gregorio Marcos Morgenstern, David Jorge Tobal, Clarisa Corina Morgenstern de Tobal, Víctor Gabriel Morgenstern, Roberto Abadi, Natalio Eduardo Morgenstern y Claudio Dario Morgenstern. — Asimismo se nombró presidente al señor Víctor Gabriel Morgenstern y vicepresidente al señor Gregorio Marcos Morgenstern. — Los directores durarán tres años en su mandato. — Como síndico titular fue elegido el señor contador público David Rubinstein y como síndico suplente el señor contador público Gerardo Sánchez.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e. 16|4 Nº 65.451 v. 16|4|74

Casa Paterno

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTAS de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973 y de directorio del 1º de noviembre de 1973, la sociedad CASA PATERNO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, han designado al siguiente directorio: Presidente: Cataldo Vicente Paterno; vicepresidente: Genaro Antonio Paterno; director titular: Cataldo Francisco Méndola; síndico titular: José Franchini; síndico suplente: Víctor Zamenfeld.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 16|4 Nº 66.351 v. 16|4|74

Estancias

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ELECCION en Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 1º de octubre de 1973, y distribución de cargos en sesión del directorio del 3 de octubre de 1973, dicho órgano administrador ha quedado constituido así: Presidente: Carlos A. Paz; vicepresidente: Arturo J. Mallmann: directores titulares: Alfredo Olaechea, Enrique Pasman, Alberto Santos Piriz, Amelia C. de Sofronas; director suplente: Aquilino García; síndicos titulares: Dr. Carlos E. Podestá, Dr. Alejandro R. Guyot, Dr. Héctor Guyot; síndicos suplentes: Dr. Guillermo C. Linck, contador Hildebrando G. Simonassi Lyon, contador Oscar E. Arata. — Término de los mandatos: directores titulares: 2 años. — Director supente: 1 año. — Síndicos, titulares y suplentes: 1 año. — Queda así designado el órgano administrador de la sociedad ESTANCIAS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.

Buenos Aires, marzo 25 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 16|4 Nº 66.569 v. 16|4|74

Sarre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria de Accionistas, de fecha 27 de abril de 1973, de "SARRE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Presidente, D. Boris Spivak, para vicepresidente, D. Dora Gavin de Spivak; como síndico titular, don Bernardo Sigal, y como síndico suplente, el señor Daniel David Korin.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 16|4 Nº 66.322 v. 16|4|74

Venteco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE "VENTECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por resolución de la Asamblea General Ordinaria de sus accionistas celebrada el 31 de agosto de 1973, designó Directores y distribuyó los cargos dentro del mismo de la siguiente forma: Presidente, Horacio V. Vucinovich; vicepresidente, Daniel P. Demartini; directores titulares, Jorge F. Berger, Luis María Guastavino, Ercilia Ferloni y Pedro Cosattini; directores suplentes, Delia Elena Demartini de Vucinovich y Leonor Hilda Wedekind de Demartini; síndico titular, Héctor Luis Dengis, y síndico suplente, Jorge Guillermo Podestá.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 16|4 Nº 65.937 v. 16|4|74

Pedro Pechersky

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "PEDRO PECHERSKY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de diciembre de 1973 procedió a designar el siguiente Directorio: Presidente, Pedro Pechersky; directores titulares, Alberto Pechersky, Clara Mallar de Pechersky, Alfredo Korn, Graciela P. de Samaja, Diana R. Z. de Pechersky, Vicente E. Braiza; director suplente, Jorge A. Faure; síndico titular, contador Vicente S. Perel; síndico suplente, Fernando G. Magdalena.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 16|4 Nº 66.276 v. 16|4|74

Monocrom

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"MONOCROM, SOCIEDAD Anónima Comercial e Industrial", por escritura Nº 44 de fecha 1º de febrero de 1974, pasada ante el escribano Wenceslao Bunge, al folio 110 del Registro 228, de la Cap. Fed., a su cargo, la sociedad "MONOCROM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", inscripta en el Juzgado de Registro el 12 de junio de 1972 bajo el Nº 2.051 al Folio 268 del Libro 76, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, se resolvió otorgar poder general de administración a los señores Carlos Roberto Emilio Lamm, Juan Axel, Nicolás Lamm, Ernesto Valentín Héctor Díaz, Juan Pedro Aslanides y Carlos Pascual González, con las facultades que surgen de dicha escritura. — Entrelíneas: Nicolás, vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e. 16|4 Nº 66.306 v. 16|4|74

Larkal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1973 y de Directorio de fecha 2 de mayo de 1973 de "LARKAL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Presidente, señora Amelia R. L. N. de Zappa; vicepresidente, señor Domingo Paradiso; director, señor Temístocles Spinelli; síndico titular y síndico suplente, a los Contadores Públicos Nacionales, señores Juan Oscar Venturiello y Jorge Antonio Valle, respectivamente. — Protocolizado el 5|3|1974 ante el escribano de esta Ciudad, Julio Vitaver, escritura 402.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e. 16|4 Nº 66.320 v. 16|4|74

Golab y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

"GOLAB Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" informa que por Asamblea del 24 de noviembre de 1973 y Acta de Directorio del 26 de noviembre de 1973 se designó presidente a León Spoliansky; vicepresidente, a Norberto Horacio César Dallera; directores suplentes, a Rafael Antonio Magnat e Isaac Jonas Migdal; síndico titular, al doctor Juan Carlos Aybar, y síndico suplente, a Armando Luis Gutiérrez. — S| raspado: Gutiérrez, vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e. 16|4 Nº 66.317 v. 16|4 74

Equipos Industriales

SOCIEDAD ANONIMA
DE EXPORTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número noventa y ocho: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don Adolfo Durañona, quien lo hace en nombre y representación de don Félix De Barrio; don Rodolfo Carlos Rossi, don Héctor Edgardo Núñez, don Héctor Aníbal Centurión, don José Luis Casajus Bosquets, don Juan César Copparoni y don Juan Carlos Haiek, según personería que acredita al final de la presente. Y en el carácter invocado expresa: Que viene por este acto a rectificar parcialmente los Estatutos Sociales, y el acta constitutiva de "EQUIPOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES", que fueran suscriptos por escritura pasada ante este Registro 228, con fecha 24 de setiembre de 1973, al folio 1.545, el cual está literalmente a mi cargo, quedando el cuadro de suscripción e integración de acciones redactado de la siguiente forma: "Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: "Nombres — Acciones. —Suscripción. — Clase de Acción. — Monto e Integración. — Naturaleza del aporte. — Aporte Modalidad — Félix de Barrio, 40.000 ordinarias nominativas no endosables, 10.000 efectivo; Rodolfo Carlos Rossi, 40.000 ordinarias nominativas no endosables, 10.000 efectivo; Héctor Edgardo Núñez, 40.000 ordinarias, nominativas, no endosables 10.000 efectivo· Héctor Aníbal Centurión, 40.000 ordinarias, nominativas, no endosables, 10.000 efectivo; José Luis Casajús Bosquets 40.000 ordinarias, nominativas, no endosables, 10.000 efectivo; Juan César Copparoni, 40.000 ordinarias, nominativas, no endosables 10.000 efectivo; Juan Carlos Haiek, 40.000 ordinarias, nominativas, no endosables 10.000 efectivo. — 280.000. — 70.000 — Los acciones son ordinarias, nominativas, no endosables y de cinco votos cada una" Yo, escribano autorizante, dejo constancia que: i) don Adolfo Durañona es argentino, casado, domiciliado en 11 de Setiembre 1630, Capital Federal, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.912.560; ii) Que sus representados, don Félix de Barrio es argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.332.932, domiciliado en Rawson 2673, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Carlos Rossi es argentino casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.827.558 domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1239 décimo piso, departamento letra "A" de esta ciudad; don Héctor Edgardo Núñez, es argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.768.506, domiciliado en Lautaro 735, de esta ciudad; don Héctor Aníbal Centurión, es argentino, soltero, con cédula de identidad número 3.359.009, domiciliado en la calle Guayaquil 474, de esta ciudad; don José Luis Casajús Bosquets, es español con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.693.560 domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi 1223, San Isidro, provincia de Buenos Aires: don Juan César Copparoni, es argentino casado, con cédula de identidad número 2.991.498, domiciliado en la calle O'azába 3195, cuarto piso, departamento "A", de esta ciudad; don Juan Carlos Haiek, es argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.632.205, domiciliado en la calle Lafinur 3232, de esta ciudad, todos son personas mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; iii) Que el señor Durañona acredita la representación que ejerce con la escritura de constitución de la Sociedad, que ha sido relacionada al comienzo de la presente de la que surgen facultades suficientes para este otorgamiento y a la que me remito. Previa lectura, firma en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Durañona. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pablo Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 320 y queda en el Registro 228, interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en dos sellos de fotocopia, que sello y firmo, en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Juan Pablo Bunge. Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del testimonio precedente, que sello y firmo en mi carácter de escribano interino del Registro 228, en Buenos Aires, a diecinueve días de mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Pablo Bunge. Escribano.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.16|4 Nº 66.308 v.16|4|74

Vigas y Perfiles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 473. PRIMER Testimonio. Escritura número ciento cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribana autorizante, comparece don José Roque Orlando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Zulema Báez, domiciliado en la calle Daract número dos mil sesenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y uno, mayor de edad, capaz de mi conocimiento doy fe, como de que concurre en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Vigas y Perfiles Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", de la que es presidente, justificando la existencia de la sociedad, carácter por él invocado y autorización para este acto con el Estatuto Social protocolizado por escritura de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, otorgada ante el Escribano del Partido de Tres de Febrero don Laureano Arturo D. Moreira al folio quinientos dieciséis del Registro número veinticinco a su cargo, e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil doscientos treinta y ocho, al folio número cuarenta, del libro número setenta, tomo A de Estatutos Nacionales. Con el acta de asamblea número cuatro del veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, por las que se eligieron las autoridades del actual directorio y todo lo que en fotocopia autenticada se agregan al folio número cuatrocientos setenta, protocolo corriente de este mismo Registro, dando su contenido por reproducido en este lugar a sus efectos, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que dando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del once de octubre de mil novecientos setenta y tres, procede a efectuar la adecuación de los Estatutos Sociales conforme a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, quedando en consecuencia los mismos redactados de la siguiente forma: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "VIGAS Y PERFILES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". Tiene su domicilio legal en la calle Suipacha número cuatrocientos setenta y tres, noveno piso, departamento A, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros o a otras sociedades y en cualquier parte de la República y|o en el exterior las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra y venta de hierros, aceros, perfiles, cobre, bronce, plomo, estaño y toda clase de metales ferrosos y no ferrosos en exportación e importación. b) Industriales: Relacionadas con la industria metalúrgica en la industrialización y fabricación de puertas ventanas, celocias, repuestos para automotores, aviones, avionetas, lanchas trafilación y fundición de hierro aceros y perfiles. c) Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo aportes de capital a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse. Dicha sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran en concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. La sociedad podrá emitir debentures en las formas y condiciones establecidas por la mencionada ley. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su pprimera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía depositar en la caja social la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cincolsesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina. Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados, establecer agencias sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo período — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al emitirlas y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio, o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Arturo, con llevar, juzgue, fecha, destino, vale. Hay una firma: José Roque Orlando. Hay un sello: Ante mí. Hay una firma. A. Strazzolini. Concuerda con su escritura matriz otorgada ante mí, al folio número cuatrocientos setenta y tres, del Registro número trescientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio extendido en cuatro fojas electrofotoestáticas y el presente sello de Actuación Notarial serie A. número quince millones ciento veintiséis mil ciento cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. A. Strazzolini es la firma. Concuerda fielmente con su escritura matriz que tengo a la vista para este acto, doy fe. Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple extendida en cinco fojas útiles que sello y firmo a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Ana M. Strazzolini

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 667,50 e.16|4 Nº 66.274 v.16|4|74

Edjoral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EDJORAL Sociedad Anónima. — Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente estatuto: Nombre, plazo y domicilio — Artículo 1. — Regida por la Ley Nº 11.073, en especial su artículo 7, se constituye "EDJORAL S. A. — Su plazo es cien años desde hoy. — Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. — Objeto — Artículo 2. — En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. — En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11 073, art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|4|74 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 7)

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES
(Pág. 7)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 8 a 14)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 19)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 17)
Anteriores. (Pág. 23)

el régimen al que se acoge. — Capital — Artículo 3. — Formado con títulos de una o más acciones al portador de u$s. 100 cada una, será de u$s. 50.000 (cincuenta mil dólares). — El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta u$s. 2.000.000. — Directorio — Artículo 4. — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. — La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. — Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. — Artículo 5. — Lo convocarán el presidente o dos miembros. — Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. — Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. — B) Designar más miembros hasta siete. — C) Distribuir o redistribuir sus cargos. — D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. — Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. — Artículo 6. — El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. — A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. — El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. — Asambleas — Artículo 7. — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. — La extraordinaria la convocará el directorio, síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado. — Artículo 8. — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. — Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. — Artículo 9. — Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. — Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. — Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. — En los casos de la Ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. — Artículo 10. — La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. — B) Crear y|o suprimir la sindicatura. — Transitorio — Artículo 11. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. — Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968, I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. — Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana. — Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es de $ 200 por dólar. — En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, escribana. — 100033. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "Edjoral S. A.", constituida al amparo del Art. 7 de la Ley 11.073, con un capital autorizado de u$s. 50.000 (cincuenta mil dólares), fijándose un plazo de 90 días para cumplir la exigencia del Art. 4º de la Ley Nº 2.230. — Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas las publicaciones legales, oportunamente archívese. — Eduardo Bolani Alves — Luis E. Fontana. — La resolución fue notificada con fecha [illegible] de noviembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de noviembre de 1969 con el Nº 380 al Fº 4.054 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Act. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: José María Vilaboa, escribano. — El infrascripto pro secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay: Certifica, que don José María Vilaboa es escribano público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 17 de marzo de 1972. — Sigue una firma: Julio C. Panizza. — Hay un sello: Dr. Julio C. Panizza. Prosecretario. — Hay un sello: Suprema Corte de Justicia. — R. O. del U. — Secretaría. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde al Dr. Julio C. Panizza, prosecretario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo, 14 Abr. 1972. — Orden Nº 11.091. — Arancel 16 B. — Derecho percibido: m$n... $$u 4.760. — Hay un sello: Consulado General de la República Argentina — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Ricardo García Moritan - Cónsul General Adjunto. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — República Argentina. — El Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento, y dice: Ricardo García Moritan, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 13|11|72. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Serviliano Martínez Vázquez. — Departamento de Legalizaciones. — Testimonio. — Acta de Directorio de Edjoral S. A. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, a las 8 horas se reúne el Directorio de Edjoral S. A. y asesores eventuales. — Hace uso de la palabra el presidente Sra. María Graciana Di Gregorio, quien de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 6º de los Estatutos sociales, informa sobre la conveniencia de instalar una sucursal en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina. — Puesto a consideración, se aprueba dicha propuesta, disponiéndose se realicen todos los trámites pertinentes. Se resuelve asignar a esta sucursal un capital de un mil pesos argentinos, Ley 18.188, y establecer su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 949 de la ciudad de Buenos Aires, y en Montevideo en la calle Abalos Nº 3202. — Se aprueba además designar como gerente de la mencionada sucursal a la Sra. María Graciana Di Gregorio, quien tiene su domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 949 de la ciudad de Buenos Aires. — Y no siendo para más se levanta la sesión a las 9 horas. — Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que he tenido a la vista. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: José María Vilaboa — Escribano. — El infrascripto, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, certifica que don José María Vilaboa es Escribano Público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Sigue una firma: Julio C. Panizza. — Hay un sello: Dr. Julio C. Panizza. Prosecretario. — Hay un sello: Suprema Corte de Justicia. R. O. de U. — Secretaría. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde al Dr. Julio C. Panizza. — Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo 3 mayo 1972. — Orden Nº 12.071. — Arancel 16 B. — Derecho percibido: m$n... $$u 4.760. — Hay un sello: Consulado General de la República Argentina. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello: Roberto E. Dalton — Cónsul General Adjunto. — Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — República Argentina. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Roberto E. Dalton, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 13|11|72. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello: Serviliano Martínez Vázquez — Departamento de Legalizaciones.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 622,50 e.16|4 Nº 66.337 v.16|4|74

Zesa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ciento catorce. — En la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparece. Elías Zetone, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara Coeh, nacido el nueve de julio de mil novecientos diecisiete, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.205.605 legalmente domiciliado en la calle Chile cuatrociento veintiocho, de esta ciudad y partido, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en el carácter que inviste de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima con domicilio y asiento de sus negocios en la Capital Federal donde gira con la denominación de "Zesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", personería que justifica: a) Con los Estatutos que la rigen, protocolizados por escritura del primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el Escribano de San Fernando, de esta provincia Francisco Lucio Vázquez en el Folio seiscientos tres del Registro a su cargo, que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el veinticuatro de diciembre siguiente, bajo el número seis mil seiscientos noventa y uno, al Folio cuatrocientos uno del Libro sesenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria del tres de julio de mil novecientos setenta y dos, de elección de las actuales autoridades que componen el Directorio; y c) Con el Acta número once de reuniones del Directorio, de igual fecha, de Distribución de cargos y de la que emerge el que inviste. — Todos los documentos enunciados, son puestos de manifiesto, el primero en testimonio y los siguientes en sus originales labrados a fojas cinco y seis y fojas veintitrés de los respectivos libro rubricados de la Sociedad y en sendas fotocopias autenticadas se agregan a la presente, doy fe, como de que el compareciente asegurando que su representación se encuentra vigente, según concurre, expone: Que la Honorable Asamblea de Accionistas de la sociedad que representa, en su sesión extraordinaria del veintisiete [illegible] de mil novecientos setenta y dos resolvió: I — Cambiar la denominación de la sociedad, por la de "Zetone y Cía. Sociedad Anónima"; y II — Adecuación de los Estatutos sociales a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, aprobando por ese acto el nuevo texto de los mismos y facultándolo asimismo para la realización de los trámites pertinentes hasta su inscripción definitiva. — Que, dichas resoluciones, para su consideración, fueron elevadas a la Inspección General de Personas Jurídicas, produciéndose el dictamen que en texto autenticado exhibe, se agrega a la presente y transcripto dice: Buenos Aires, 6 agosto 1973 — Visto: El expediente A. 33258|136798 atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 99 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 60 a 65 vta. con las modificaciones de fs. 81 —duplicados fs. 66 a 71 vta. y 80—, la reforma introducida en el Estatuto de "Zesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1972 la que, en lo sucesivo, se denominará "Zetone y Cía. Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 33 a 34, 36 a 47, 60 a 65, 74 a 75, 76 y 81 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 001701. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Por ello, a los efectos previstos en la citada Ley de la materia, conforme lo que emerge de la transcripción precedente, pone de manifiesto las piezas originales de la actuación administrativa relacionada, visadas por la autoridad de contralor, que se anexan a este otorgamiento, dejando por el mismo elevados a escritura pública los definitivos Estatutos societarios, que son del siguiente tenor Artículo Primero: Bajo la denominación de "Zetone y Cía. Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad Anónima, que hasta ahora giraba bajo la denominación de "ZESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación en cualquier parte de la República y|o del exterior. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde el 24 de diciembre de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido por una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República como en el exterior, las siguientes actividades: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, hortícolas, cultivos forestales y de granja. — Industrialización primaria de los productos de dichos establecimientos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer sin restricciones las operaciones y actos jurídicos relacionados con el objeto expresado. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo resuelva la asamblea al disponer su emisión, en cuya oportunidad podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago para su integración. — Por resolución de una asamblea el capital social podrá ser elevado hasta la suma de un millón quinientos mil pesos (quíntuplo), determinando las características de las acciones que comprenden los aumentos de capital dentro de las condiciones generales del Estatuto; sin perjuicio de la delegación en el Directorio ya citada en cuanto a la oportunidad de las emisiones, forma y condiciones de pago. — La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio; al igual que la correspondiente decisión del Directorio en su caso, comunicándose asimismo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — En caso de mora en la integración, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550, produciéndose la caducidad de los derechos, previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdidas de las sumas ya abonadas, sin perjuicio del derecho de la sociedad de optar por exigir el cumplimiento de contrato de suscripción. — Artículo Sexto: Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, acordándosele preferencia en la suscripción de acciones que se emitan, por su valor de emisión, en proporción de las tenencias de sus titulares. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los treinta días contados a partir del vencimiento de la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial; y la suscripción por terceros no accionistas podrá ser rechazada por el Directorio sin recurso alguno. — El ejercicio parcial o no ejercicio del derecho de preferencia por algún accionista acrecerá a los restantes. — La asamblea general extraordinaria puede resolver en casos particulares, cuando el interés de la sociedad lo exija, la licitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, bajo las condiciones del artículo 197 de la Ley 19.550. — Artículo Séptimo. Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo básico o fijo que se establecerá, pudiendo además tener o no participación adicional en las utilidades líquidas de la sociedad. — El dividendo básico que se asigne podrá o no tener efecto acumulativo y en caso afirmativo por plazo limitado o ilimitado, según las condiciones de su emisión, acordándosele prioridad para la devolución de su valor nominal en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas carecerán de voto, que adquirirán automáticamente en iguales condiciones que las ordinarias, en caso que el dividendo pactado en las condiciones de emisión quedaran impagos durante el ejercicio y ese derecho se ejercerá a partir de la asamblea siguiente de aquella que no haya asignado el dividendo correspondiente, y mientras subsista tal atraso. — Si se atribuyera participación adicional en las utilidades líquidas de la sociedad, el pago de éste estará condicionado a lo que la asamblea resuelva con respecto al pago de dividendos en general. — Las acciones preferidas no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan. — Artículo Octavo: Podrán amortizarse parcial o totalmente acciones integradas en las condiciones del artículo 223 de la Ley 19.550, o disponerse su adquisición conforme con el artículo 220 de la misma Ley. — Por resolución de la asamblea de accionistas, las acciones preferidas podrán ser convertidas en ordinarias o modificar su dividendo básico o variar sus características, todo ello previo acuerdo con sus tenedores, debiendo dichas resoluciones inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Noveno: Las acciones son individuales e indivisibles, no reconocien-

ño la sociedad más de un propietario por acción. — Serán numeradas por ordenación correlativa y firmadas por dos directores y por un miembro del Consejo de Vigilancia o el Síndico ,en su caso. — Tendrán las menciones exigidas por el artículo mil de la Ley 19.550 y se emitirán en títulos de una o más acciones a criterio del Directorio. — Los certificados provisionales serán nominativos mientras no estén completamente integrados y serán firmados y numerados en igual forma que las acciones, debiendo contener las mismas menciones que éstas. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures por resolución de una asamblea extrardinaria y en las condiciones de emisión que considere conveniente, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la resolución. — Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros denominados directores generales; nombrados todos por la asamblea, la que fijará en cada caso el número de miembros, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes, con indicación o no de los titulares que en su caso reemplazarán. — Los miembros de Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos, continuando la actuación en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. — Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista y dedeberá depositar en la sociedad la suma de cien pesos en dinero efectivo que quedarán en garantía hasta la aprobación de su gestión. — En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otro impedimento de algún director, el cargo será ocupado por los suplentes —si los hubiere designados— en el orden de su elección, salvo que se hubiese previsto expresamente el titular a reemplazar. — Si por el número de directores o la carencia de suplentes no pudiera cumplirse con los reemplazos establecidos, el Directorio designara a quien ocupe el cargo hasta la reincorporación del sustituido o hasta la próxima asamblea ordinaria que elegirá el reemplazante. — Las funciones de los directores serán remuneradas, con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se constituirá en quórum y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. — Cada miembro tendrá derecho a un voto, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Los directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro director a hacerlo en su nombre, si existiere quórum. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores o el Consejo de Vigilancia, o el Síndico, en su caso, de acuerdo con el artículo 267 de la Ley 19.550. — El Consejo de Vigilancia, o el Síndico, en su caso deberá ser citado a todas las reuniones del Directorio; en caso de existir Consejo de Vigilancia, la citación se efectuará en la persona de su Presidente. — De las reuniones del Directorio deberá labrarse acta de las deliberaciones en un libro especial, según el artículo 73 y con el contenido expuesto por el artículo 249 —ambos de la Ley 19.550— que firmarán los asistentes. — Artículo Décimo Terrero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad; toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social; comprar, gravar, y vender inmuebles y toda clase de bienes, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Río Negro, y demás instituciones de crédito ofiriales o privadas; otorgar a una o mas personas poderes de cualquier tipo inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes: designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente en quienes pueda delegar parcial o totalmente las funciones ejecutivas de la administración, fijando remuneraciones y|o gratificaciones por tales tareas, con independencia de las que les correspondan —en su caso— como director, cargándose aquéllas a gastos del ejercicio, dando cuenta a la asamblea ordinaria. — La representación legal de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los directores generales designados o reemplazantes en su caso. — La representación en juicio y a efectos de resolver posiciones será ejercida por cualquiera de los directores generales sin necesidad de designación especial o por apoderado general o especial. — La sociedad quedará obligada en todos sus actos y contratos mediante la firma individual de dos Directores generales cualesquiera, precedida en todos los casos por la denominación de la sociedad. — El Directorio podrá atribuir derecho para obligar a la sociedad con su firma al miembro o miembros del Directorio o representante de la sociedad que designe, fijando sus facultades especiales o generales en el respectivo poder. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización, de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Vigilancia o de un síndico titular, según así lo resuelva anualmente la Asamblea Ordinaria, a cuyo fin se incluirá su tratamiento en el Orden del Día. — El Consejo de Vigilancia estará, en su caso, integrado por tres accionistas elegidos por la Asamblea para desempeñar sus funciones por el término de un ejercicio. — La asamblea podrá designar uno o más suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección para el caso de renuncia, fallecimiento o impedimento de algún consejero titular. — Los consejeros y sus suplentes son reelegibles, y sus mandatos revocables por la Asamblea. — Regirán los requisitos impuestos por los artículos 264 y 286 de la Ley 19.550 en cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades para ser miembro del Consejo de Vigilancia. — Deberá reunirse las veves que considere necesario y en la primera reunión designará de entre sus miembros a un Presidente. — Sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y adoptará las decisiones por mayoría de votos presentes. — Sus deliberaciones y resolución se asentarán en un Libro de Actas especial que se llevará. — El Consejo de Vigilancia y los consejeros, tendrán las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 281 a 283 de la Ley 19.550. — La remuneración del Consejo de Vigilancia será fijada por la Asamblea, con imputación a las utilidades del ejercicio. — Las funciones de auditoría contratadas por el Consejo de Vigilancia serán remuneradas por la sociedad con imputación a gastos del ejercicio. — En caso de decidir la Asamblea la fiscalización por Síndico, el mismo durará un ejercicio en sus funciones siendo reelegible. — Igualmente la Asamblea designará un Síndico suplente por el mismo término, el que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento. — Deberán ajustarse a los requisitos del artículo 285 de la Ley 19.550 y tendrán las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 de de dicha ley y en este Estatuto. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con imputación al resultado o a gastos del ejercicio según lo resuelva la misma Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después que la fijada para la primera. — Sus resoluciones, conforme con la ley y el Estatuto, son obligatorias para todos los accionistas, salvo lo dispuesto en el artículo 245, y deben ser cumplidas por el Directorio. — Regirán el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se traten, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Sexto: Las asamblea ordinarias y extraordinarias serán citadas por el Directorio o el Consejo de Vigilancia o el Síndico, en su caso, que lo juzgue necesario, o cuando sean requeridas por escrito, por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social con derecho a voto. — En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar, y el Directorio o el Consejo de Vigilancia o el Síndico —en su caso— convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Deberán reunirse en la sede social o en otro lugar siempre dentro de la jurisdicción del domicilio social. — Los accionistas pueden hacerse representar con carta poder sin necesidad de autenticación. — Artículo Décimo Séptimo: Para formar parte de las asambleas, salvo en el caso de acciones nominativas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito en un Banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por un Director general en forma alternada; a falta de directores la asamblea designará un presidente por mayoría de votos presentes. — Se llevará un libro de actas, en el que se extenderán las correspondientes a las asambleas de acuerdo con los artículos 73 y 249 de la Ley 19.550, y que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto por la misma, a su iniciación. — Esa designación se efectuará aunque no figure en el Orden del Día. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de diciembre, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario y se practicarán los estados contables regulados en los artículos 63 a 65 de la Ley 19.550, todo lo cual, juntamente con una memoria en los términos del artículo 66 de dicha ley, serán sometidos por el Directorio al Consejo de Vigilancia o al Síndico, en su caso, el que informará y dictaminará sobre los mismos (artículos 281 inciso e y 294, inciso 5 de la Ley 19.550). — Los estados contables y demás documentación aludida serán presentados a la consideración de la Asamblea Ordinaria para su aprobación. — La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificado por resolución de la asamblea, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, tendrán el destino que resuelva la asamblea general, conforme el siguiente orden de prelaciones: a) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social; b) La suma que se fije por la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico o Consejo de Vigilancia en su caso, teniéndose presente los límites del artículo 261 de la ley 19.550, los que podrán excederse en caso de ganancias reducidas, incluyéndose el asunto en el Orden del Día. — La Asamblea podrá fijar la retribución de cada Director y de cada consejero, o fijar una suma global para el Directorio y para el Consejo de Vigilancia, en su caso, delegando en tales órganos la distribución de esa suma global entre sus miembros· c) Los dividendos acumulados de ejercicios anteriores de las acciones preferidas, si correspondiere; d) La suma correspondiente al dividendo básico o fijo de las acciones preferidas y la necesaria para abonar la participación adicional de las mismas, en su caso; e) La suma que se disponga para abonar el dividendo de las acciones ordinarias; f) El saldo se destinará según lo resuelva la asamblea o a propuesta del Directorio. — La asamblea podrá resolver no distribuir dividendos en uno o más ejercicios, constituir otras reservas que la legal o incrementar el saldo cuyo destino queda diferido a resolución futura. — Los dividendos aprobados deberán abonarse dentro del año de su sanción y en proporción a las respectivas integraciones. — Artículo Vigésimo: Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en efectivo y|o en acciones liberadas de la sociedad, de la categoría que resuelva la asamblea. — Podrá la asamblea suprimir fondos de reserva considerados innecesarios, distribuyéndose el importe entre los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que justifiquen poseer, abonándose en efectivo y|o en acciones liberadas de la categoría que se resuelva. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición por el Directorio, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fuere su causa, se procederá a su liquidación por el último Directorio con fiscalización del Consejo de Vigilancia o del Síndico, en su caso. — Sin embargo, la asamblea que resuelva la disolución podrá designar uno o más liquidadores en reemplazo del Directorio, con control del Consejo de Vigilancia o del Síndico, en su caso. — El o los liquidadores actuarán en la forma y con las facultades del Directorio, fijándose al designarlos, la duración de mandato, su retribución y la forma de reemplazar a los ausentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Una vez abonadas todas las deudas sociales y los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) Reintegro del valor nominal de las acciones preferidas; b) Devolución del valor nominal de las acciones ordinarias. — En ambos casos, hasta el monto de su integración; c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados, previa cancelación de la participación adicional de las acciones preferidas que corresponda. — La distribución enunciada se realizará en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlo el producto de la liquidación. — Es copia fiel, doy fe como de que el compareciente solicita la expedición de testimonio de estilo para su inscripción donde corresponda y a sus demás efectos. — Yo, el autorizante, hago constar: a) Que el impuesto fiscal nacional será abonado en tiempo y forma, hasta la suma de doscientos veinte mil pesos de capital, o sea por el total de dos mil doscientos pesos, desde que, b) el remanente de impuesto fiscal, por la suma de hoy cuatrocientos ochenta pesos, fue abonado en el primer testimonio de la escritura de constitución originaria al comienzo relacionada, mediante las siguientes estampillas fiscales: Dos de veinte mil pesos: números: 0074364 y 0074365, serie C; una de cinco mil pesos, número: 0071741, serie D, una de dos mil pesos, número: 0321580, serie D, y una de mil pesos, número 0334284, serie D, todas las expresiones moneda nacional e inutilizadas dichas estampillas por sendos sellos obliteradores de la Caja dieciséis, que llevan fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. correspondiendo el impuesto así abonado al total del capital emitido y suscripto a esa fecha de hoy ochenta mil pesos. — Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Elías Zetone. — Ante mí: M. F. Tesei. — Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos nueve del registro cuarenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad denominada "Zetone y Cía. Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio. extendido en once fojas simples, repuestas con el sellado de ley. pesos uno, por la máquina timbradora número dieciséis del Banco de la provincia de Buenos Aires (Casa Central), de fecha diecisiete de setiembre de este año. numeradas del ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta al ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y tres, y del ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y cinco al ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Fidel Tesei (Escribano Nacional).

Buenos Aires, marzo 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.946,25 e.16|4 Nº 66.300 v.16|4|74

Parquizadora San Cayetano

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad anónima: "Parquizadora San Cayetano S. A.". — Número quinientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Ernesto Laudani, argentino de cuarenta años de edad, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos diez mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la Avenida General Paz número diez mil quinientos noventa y dos de esta Ciudad; don Alberto Fernández, argentino, de veintitrés años de edad, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ocho millones trescientos ocho mil trescientos, domiciliado en la calle M. Thompson número dos mil quinientos cincuenta y uno, de la localidad de Villa Celina, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Herman Alvarez, argentino, de cuarenta y un años de edad, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cinco millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil doscientos veinte, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nidia Lanes, argentina, de veintidós años de edad, soltera, comerciante, titular de la libreta cívica matrícula número seis millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis, domiciliada en la calle Julio Argentino Roca número setecientos veintidós, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Muñoz, argentino, de veinticinco años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ocho millones doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Sócrates número ochocientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Francisco Muñoz, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Ereño número doscientos diecinueve de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "PARQDIZADORA SAN CAYETANO S. A.". — Tiene su domicilio legal en juris-

dicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina número veintiséis. — Por resolución de la asamblea podrá trasladarse. — Artículo 2º — Su duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto la fabricación de muebles para jardines, amoblamientos para cocinas, mesas, sillas, sillones elementos de adorno y revestimientos para frentes y ornamentación, su comercialización y|o distribución. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por es. estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de $ 10.000 (diez mil pesos), representado por 1.000 (mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cad. una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550 — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — En directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán la suma de cien pesos, cada uno de ellos, en la caja de la Sociedad, mientras duren sus mandatos y sea aprobada su gestión. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — La acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuent nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio, o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicada en el artículo anterior. — Segundo: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas — Suscripción de acciones — Clase — Monto de integración y naturaleza del aporte. — Ernesto Laudani suscribe 500 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ 1.250 en efectivo. — Alberto Fernández suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ 250 en efectivo. — Jorge Herman Alvarez suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ 250 en efectivo. — Nidia Lanes suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ 250 en efectivo. — Francisco Muñoz suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ 50 en efectivo. — Francisco Muñoz suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto — Integra $ [illegible]0 en efectivo. — Total de acciones suscriptas 1.000 — Total monto integrado $ 2.500. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador de un voto por acción y de diez pesos, valor nominal cada una. — Del capital social suscripto se ha integrado la suma de dos mil quinientos pesos en dinero efectivo, y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio y dentro de un término no mayor de dos años a contar de la fecha de la suscripción. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: don Ernesto Laudani. — Vicepresidente a don Jorge Herman Alvarez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Contador Público Nacional Jorge Emilio Wainer. — Síndico suplente a: Abogado Héctor Angel Raffo. — Cuarto: Se autoriza a don Carlos Alberto Fernández y|o don Carlos Taverna a fin de que, actuando indistintamente y con facutad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores don Jorge Emilio Wainer, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil noventa y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Héctor Angel Raffo, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, abogado, titular de la Liberta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Emilio Castro número ciento cuarenta y nueve, departamento siete, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, exponen: Que aceptan los cargos propuestos de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, quienes declaran que no se hallan comprendidos en las prohibiciones que prescriben los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.550. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: Nueve — Alvarez — Nidia — veintiséis — mesas — actúan — puede — integra — Ernesto — efectivo —propuestos—las. Vale. Vale.—E. Laudani — Alberto Fernández. — Jorge Herman Alvarez. — Nidia Lanes. — Francisco Muñoz. — F. Muñoz. — Jorge Emilio Wainer. — Héctor Angel Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos ochenta y cinco, del Registro Notarial número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Parquizadora San Cayetano S. A.", expido el presente primer testimonio en cinco sellos fotocopiados que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Entrelíneas: ser. Vale. — Sobrerraspado: allí — derecho — acción — Alberto. Vale. — Enmendado: presente — queda. Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 817,50 e.16|4 Nº 66.550 v.16|4|74

Gironda

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.537. PRIMER Testimonio. Escritura número ochocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Jorge Caamaño, argentino, de 38 años de edad, casado en Norma de Lio, domiciliado en calle Desaguadero número 4338, de esta ciudad, con cédula de identidad número 3.261.413, de profesión comerciante; don Fausto Rodolfo Caamaño, argentino, de 44 años de edad, casado con Velia Amanda Meale, domiciliado en calle José Hernández número 4289, de Munro, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad, con cédula de identidad número 2.744.862 de profesión comericante; don Lindolfo Manuel Mantilla, argentino, de 48 años de edad casado con Olga Iris Acalaya, domiciliado en calle Terrada número 1461, de esta ciudad, con cédula de identidad número 2.693.425, de profesión comerciante; don Horacio Néstor Gersgorin, argentino, casado, con Norma Villacorta, de 35 años de edad dom[illegible]do en la calle Apolinario Figueroa número 1463, de esta ciudad, con cédula de identidad número 4.389.901, de profesion comerciante; y don Mario Francisco Lella, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciilado en la calle Argerich número 867, de esta ciudad, con cédula de identidad número 6.056.513, de profesión comericante, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por la presente y de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. Denominación, domiciilo, plazo, objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina GIRONDA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la calle Reconquista número 575, cuarto piso, Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, explotación, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad, de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de vioviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, instituciones u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artéculo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos quinientos cada uno, en efectivo. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El presidente del directorio es el representante legal de la sociedad, el uso de la firma social le corresponde, a dicho funcionario o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Lindolfo Manuel Mantilla; Vicepresidente señor Fausto Rodolfo Caamaño; Directores señor Héctor Jorge Caamaño; señor Mario Francisco Lella y señor Horacio Néstor Gersgorin; y Organo Fiscalizador: Síndico titular la contadora Ana María Telle; Síndico suplente contador Carlos Mariano Villares. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre, acciones, suscripción. Clase de acciones. Monto, integración. Naturaleza del aporte. Aporte. Modalidad. 1) Héctor Jorge Caamaño, 4.000 "A" ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo.—2) Fausto Rodolfo Caamaño, 4.000 "A" ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo. 3) Mario Francisco Lella, 4.000 "A" ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo.—4) Lindolfo Manuel Mantilla, 4.000 "A" ordinarias, nominativas cinco votos, $ 10.000 en efectivo.—5) Horacio Néstor Gersgorin, 4.000 "A" ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo.—Totales: 20.000 $ 50.000 El saldo restante del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), deberá integrarse cuando el Directario lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder

de dos años. — IV. — Se autoriza a las señoritas Ana María Telle y|o Rosa María Parodi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en tal forma dejan constituida la sociedad anónima denominada "Gironda, Sociedad Anónima", solicitándome expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y yo, el autorizante, dejo constancia que se abona por la presente la totalidad del Impuesto Fiscal correspondiente al capital que asciende a la suma de doscientos mil pesos. — Previa lectura que les doy, en prueba de conformidad, firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — H. J. Caamaño. — F. R. Caamaño. — L. M. Mantilla. — Horacio N. Gersgorin. — M. R. Lella. — Hay un sello, ante mi, Pedro Horacio Sofía Aguirre. — Concuerda con su escritura matriz que paso al folio número mil quinientos treinta y siete del Registro número 371, de Contratos Públicos. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados del cero quince millones ochenta y cuatro mil cincuenta y siete al cero quince millones ochenta y cuatro mil cincuenta y ocho vuelta y del cero quince millones ochenta y cuatro mil sesenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: particulares — jurídicos — fuera — número — Décimo — cívico: Vale. — Raspado: Gersgorin — 4.389.901: Vale. — Raspado: son nominativas no endosables pudiendo ser — a dicho funcionario o al vicepresidente en caso de ausencia o — nominativas — nominativas — nominativas — nominativas: Vale. — Entrelíneas: impedimento: Vale. — Hay una firma: Adela G. Vidal. — Hay un sello: Adela M. García de Vidal, Escribana. — Y por escritura número mil noventa y nueve otorgada el día siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, al folio un mil novecientos ochenta y nueve, del Registro número 371, se modificó en lo siguiente: Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento, las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Asimismo modifican también el punto III de la referida escritura, que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. — Nombre Acciones, Suscripción. — Clase de Acciones. — Monto. — Integración. — Naturaleza del Aporte. — Aporte. — Modalidad. — 1) Héctor Jorge Caamaño, 4.000 "A" Ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 100.000 en efectivo.—2) Fausto Rodolfo Caamaño, 4.000 "A" Ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo. — 3) Mario Francisco Lella, 4.000 "A" Ordinarias, nominativas, cinco votos, pesos 10.000 en efectivo.—4) Lindolfo Manuel Mantilla, $ 4.000 "A" Ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo. — 5) Horacio Néstor Gersgorin, 4.000 "A" Ordinarias, nominativas, cinco votos, $ 10.000 en efectivo. — Totales. — 20.000. — $ 50.000. — El saldo restante del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente, al señor Lindolfo Manuel Mantilla; Vicepresidente, señor Fausto Rodolfo Caamaño; Directores, señor Héctor Jorge Caamaño; señor Mario Francisco Lella y señor Horacio Néstor Gersgorin; y Organo Fiscalizador, Síndico Titular, la Contadora Ana María Telle; Síndico Suplente, Contador Carlos Mariano Viñares. — Y IV) Se autoriza a las señoritas Ana María Telle y|o Rosa María Parodi, a a fin de que indistintamente o en forma conjunta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todos las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo asimismo todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a los mismos efectos — Hay una firma. Adela Vidal. — Hay un sello: Adela M. García de Vidal, Escribana.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 765.- e.16|4 Nº 66.575 v.16|4|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Drive In Consorcio para la Instalación del Primer Cine para Automóviles al Aire Libre

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto.

QUE POR escritura Nº 774, de fecha 3 de octubre de 1973, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 2.770 del Registro número 547 a su cargo; don Modesto Oscar Baña, argentino, casado en primeras nupcias con María Marino, de 46 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.033.566, domiciliado en la Avenida de Mayo 1365, primer piso, Capital Federal, cedió y transfirió a favor de Luis Amadeo Daponte, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Elvira Costa, de 53 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.660.557, domiciliado en la calle José Hernández Nº 2.543, de la Capital Federal, los un mil pesos de capital comanditado que tenía y poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "DRIVE IN CONSORCIO PARA LA INSTALACION DEL PRIMER CINE PARA AUTOMOVILES AL AIRE LIBRE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Dicha cesión y transferencia se efectuó por su valor nominal, subrogando el cedente al cesionario en todos los derechos y acciones emergentes del capital cedido, y de su carácter de socio comanditado, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. La cesión mencionada fue aprobada por la asamblea extraordinaria constituida en dicha escritura con la asistencia del ciento por ciento del capital social. Asimismo la escritura citada fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105. e.16|4-Nº 66.497-v.16|4|74

Odontosil

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA. — "Odontosil, Sociedad en Comandita por Acciones". — Número Quinientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: doña Ana Rossi, argentina, que dice ser viuda de sus primeras nupcias de Raúl Domingo Bianqui, con Libreta Cívica número 260.621, domiciliada en la calle Gallo 1577, piso bajo; y don Angel Silva, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 153.053, domiciliado en la calle Billinghurst 1786; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos socios de "ODONTOSIL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", lo que acreditan en la siguiente forma: la señora Rossi como única socia comanditaria, con la tenencia de ochocientas ochenta acciones ordinarias, al portador, de diez pesos valor nominal cada una, que se exhibe y el señor Silva como socio solidario, lo que acredita con el contrato social de fecha 3 de junio de 1966, pasado ante mí al folio 859. de este Registro, doy fe, y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que declaran constituida la Asamblea de la sociedad indicada y que en razón de representar la totalidad del capital social, se da por cumplimentada la citación en la forma prescripta por el artículo 237 de la Ley 19.550, pasando a considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Disolución anticipada de la sociedad. — Segundo: Designación de liquidadores; y Tercero: Adjudicación de los bienes. — Abierto el debate, ponen a consideración el punto primero; resuelven por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad Odontosil, Sociedad en Comandita por Acciones, que se constituyó por escritura pasada ante el suscripto el 2 de junio de 1966, bajo el número 419, al folio 859, de este mismo Registro y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número 960, folio 268, libro 240, de Contratos Públicos, el 21 de junio de 1966, con efecto retroactivo al primero de enero de 1973 y conforme al Balance General de cierre del ejercicio próximo pasado, vencido el 31 de diciembre de 1972, que certificado por contador público nacional, don Manuel Angel Martín, se agrega a la presente. — Segundo: Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, también por unanimidad resuelven designar liquidadores de la sociedad por el término de tres años con las más amplias facultades, a los doctores Nélida Estela María Cillo y Luis María Moisés Trujillo y al contador Manuel Angel Martín, para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, cumplan y cumplimenten lo resuelto en la presente Asamblea. — Sometido a consideración el tercer punto, resuelven adjudicar los bienes de la sociedad a los socios en la forma siguiente: A doña Ana Rossi, poseedora del 97 enteros 78 centésimos por ciento del capital, los siguientes inmuebles: Unidad Dos, piso primero, de la finca sita en la zona norte de esta Ciudad Parroquia del Pilar Circunscripción 19, calle Billinghurst 1785 al 1787, entre las de Santa Fe y Güemes, e inscripto en el Registro de la Propiedad el 14 de abril de 1962 en la Matrícula 19-2777|2; y la Unidad Cuatro, piso primero, de la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia de Las Heras con frente a la Avenida Santa Fe números 3353 y 3355 entre las de Jerónimo Salguero y Vidt inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la sociedad con fecha 9 de octubre de 1970, en la Matrícula 18-1991|11. También se le adjudica el fondo de reserva de expensas comunes de la calle Santa Fe 3353, piso primero, departamento 4, por quinientos pesos y el de gas, por 50 pesos; y el señor Angel Silva, poseedor del 2 enteros 22 centésimos por ciento del capital social, la suma de doscientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos, que éste declara haber recibido antes de ahora íntegramente de la socia comanditaria, doña Ana Rossi, en dinero en efectivo y a su satisfacción. — Y finalmente los comparecientes, agregan que en su carácter de accionistas de Odontosil, Sociedad en Comandita por Acciones y por su propio derecho otorgan poder irrevocable en los términos del artículo 1977 del Código Civil, a favor de los liquidadores antes indicados, para que lleven hasta su total terminación el cumplimiento de su mandato, cuyo objeto fundamental es implementar todo lo resuelto en la presente Asamblea, la que dan por finalizada. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, doy fe. — A. Silva. — Ana Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.069, del Registro 490, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en 2 hojas de papel fotocopiado, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Hugo J. Gómez Crovetto. — Entrelíneas: de Raúl Domingo Bianqui. Vale. — Buenos Aires, marzo 25 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 296,25. e.16|4 Nº 66.410 v.16|4|74

Rodier

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jesan Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el presente edicto.

QUE POR escritura 261, del 31 de mayo de 1972, al folio 512 del Registro Notarial número 14 de la Capital Federal, de la adscripción del escribano Jorge Mario Lanzón, las señoritas María Esther Fernández y Carmen Alarcón, cedieron y transfirieron al señor Pedro Stocki el capital solidario la suma de 200 pesos que tenían en la sociedad "RODIER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", constituido por la suma de cien pesos argentinos cada una de las nombradas, y representado por veinte acciones nominativas. En dicho acto la restante componente de la sociedad doña Amalia Roffe de Ballve, manifestó su conformidad con la cesión efectuada, y se procedió a reformar el artículo noveno del contrato social, incluido en el capítulo sexto de la administración, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Noveno: La sociedad será administrada por el socio solidario, teniendo el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones previstos en el artículo tercero de este contrato. En consecuencia podrá: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir prendas o gravar bienes muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidades; forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de sociedad, asociarse a tomar participación en otras sociedades en Comandita por acciones, de Responsabilidad Limitada, colectivas, anónimas o de cualquier otro tipo, nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades; dar o tomar bienes en locación por plazos aún mayor de seis años; liquidar sociedades; adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales, industriales y otros; b) Dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir, solicitar préstamos y realizar operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos, oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones, judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, cobrar, negociar, endosar y avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y aceptar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; dar cartas de créditos, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimiento, endosar pólizas. c) Celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que resulten necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, con las más amplias facultades, incluso las detalladas en los artículos 782 del Código Civil, 1.881 del Código Civil, menos los incisos quinto, sexto y decimosexto y el Artículo 608 del Código de Comercio, pues la enumeración que precede no es limitativa, crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. d) Nombrar administradores generales, encargados y encargarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración; e) Conferir poderes generales, amplios o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales; f) Convocar a la asamblea de accionistas. g) Resolver lo que no esté previsto en este contrato, siempre que se relacione con los bienes de la sociedad. Podrá también desempeñar mandatos, representaciones por cuenta y orden de terceros, así como actuando por medio de uno o más apoderados de la dirección y manejo de los negocios sociales, delegando total o parcialmente las atribuciones que le confiere el presente contrato de sociedad. Será necesario para vender e hipotecar, gravar o de cualquier otra manera realizar actos de disposición sobre bienes inmuebles de la sociedad, que estas disposiciones sean decididas por la asamblea general de socios cuya reunión se hará constar en el libro de actas. — E|l.: "la suma de 200 pesos". Vale. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. e.16|4-Nº 66.270-v.16|4|74

Aromo

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

QUE POR escritura de fecha 18 de setiembre de 1972, pasada por ante el escribano Susana H. D'Ovidio de Demaría, en la sociedad "AROMO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por fallecimiento de la socia solidaria Teresa Dopazo de Vignolo, la sociedad adquirió el capital social de la causante o sea la suma de quinientos pesos, abonando al representante legal de la sucesión dicho importe, por cuyo importe el señor Antel Esteban Vignolo, en el carácter de administrador judicial invocado, otorga suficiente recibo y carta de pago, quedando la referida sucesión totalmente desvinculada de la sociedad, y ambas partes sin tener que reclamarse nada entre sí. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.16|4-Nº 66.547-v.16|4|74

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Acmé Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Teodoro Eugenio Cromberg, argentino, comerciante, casado, de cincuenta y siete años de edad, titular de la cédula de identidad número ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal y Jorge Eneas Cromberg, argentino, comerciante, casado de cincuenta y tres años de edad, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y siete mil doscientos doce, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, únicos y actuales integrantes de la sociedad "Acme Argentina S. R. L.", cuyo contrato social y sus posteriores modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, convienen en virtud de haber expirado la vigencia del contrato social, en celebrar un nuevo contrato, que se regirá por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando con la denominación de ACME ARGENTINA S. R. L., con sede social en la calle Balcarce ochocientos ochenta, piso octavo, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto continuar con el asesoramiento en general para las industrias plásticas y afines; preparación de proyectos, métodos de trabajo, organización industrial, preparación de sistemas de costos industriales y presupuestos, así como la compraventa, consignación, representación, distribución y transformación de materiales plásticos por cualquier procedimiento; fabricación de objetos, moldes y toda otra actividad dentro del ramo. — Tercera. El plazo de duración se fija en veinte años, a contar del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Teodoro Eugenio Cromberg: cincuenta cuotas equivalentes a pesos quinientos y Jorge Eneas Cromberg: cincuenta cuotas, equivalentes a pesos quinientos e integrado en bienes que se consignan en el inventario que se firma por separado, cuyos valores han sido asignados conforme a la cantidad, calidad y mediante facturas y comprobantes que obran en la empresa, que determinan su costo, todo ello de acuerdo a lo prescripto en los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Teodoro Eugenio Cromberg, en calidad de Gerente, quien deberá firmar a continuación del sello de la razón social para obligar a la sociedad. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas a terceros. — El gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales; realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado, del país o del exterior; constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enunciaciones precedentes, no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el artículo setecientos ochenta y dos y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, que en sus partes pertinentes es tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios, en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso en que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en un plazo no mayor de dieciocho meses y en cuotas trimestrales. — El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libres que hubiere, más la utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber, según corresponda. — Novena: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

— Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos, las que serán resueltas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital; salvo en los casos que la ley determine un quórum mayor o unanimidad. — Décima: Las causales de disolución serán las previstas en la Sección decimosegunda, artículo noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente o la persona que él designe, quien procederá a finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo social y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Decimoprimera: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos, de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Si alguno de los socios deseare retirarse antes del vencimiento del plazo del contrato, deberá comunicarlo en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación a sus consocios. — Aceptada la circunstancia, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderles se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. — El pago de la suma resultante se abonará en dieciocho cuotas mensuales, sucesivas e iguales a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés bancario que rige a esa fecha. — Sus consocios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente. — Decimosegunda: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, serán dirimidas por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato, queda sujeta a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad los contratantes firman el presente contrato de sociedad, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Cromberg. — J. E. Cromberg. — Acmé Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General Practicado el día 31 de octubre de 1973. — Activo: 1 máquina de escribir marca "Olivetti" "Lexikon 80", 190 espacios Nº 81412, $ 353,00; 1 máquina de calcular marca "Olivetti", Multisuma número 63977, $ 378,00; 1 escritorio de madera tipo medio ministro con tres cajones, lustre roble oscuro con vitrea, $ 103,00; 1 silla de madera, lustre roble oscuro, tapizada en cuero color negro, $ 25,00; 1 mesita de madera para máquina de escribir, lustre roble oscuro, $ 21,00; 1 sillón giratorio, lustre roble oscuro, tapizado en cuero color negro, $ 30,00; 1 armario de madera, lustre roble oscuro, con tres estantes graduables y dos puertas de vidrio, $ 90,00. Total del activo: $ 1.000,00. — Pasivo: Teodoro Eugenio Cromberg, cuenta particular, $ 500,00; Jorge Eneas, Cromberg, cuenta particular, $ 500,00. Total del pasivo: $ 1.000,00. — Teodoro Eugenio Cromberg — Jorge Eneas Cromberg.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

641,25 e.16|4 Nº 66.551 v.16|4|74

Precisión Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores don Florindo Feltrin, argentino, casado, de 33 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad Nº 4.693.485, expedida por Pol. Federal, domiciliado en Ituzaingó 3485, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Rey, argentino, casado, de 40 años de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad Nº 2.071.955, expedida por Pol. Federal, domiciliado en Pueyrredón 1959, piso 2º, Depto. A, Capital Federal, únicos socios de "Precisión Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar el contrato constitutivo de la misma, que se halla inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 10 de abril de 1969, bajo el número 751, al folio 186 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reemplazándolo por el siguiente ajustado a las disposiciones de la Ley 19.550 y del que resulta aumentado en $ 64.000 su capital social y ampliado en 10 años más su plazo de duración. — Primero: La sociedad se denominará "PRECISION INDUSTRIAL S.R.L." y deja fijado su domicilio legal en Talcahuano 316, 2º piso, of. 207, Capital Federal, sede asimismo de su dirección administrativa, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas, agencias, representaciones, fábricas y|o talleres en cualquier lugar del país. — Segundo: El objeto social será la realización, por sí o por terceros, de proyectos, asesoramientos, dirección y|o construcción de obras e instalaciones industriales, con materiales propios o no, complementariamente operaciones comerciales, industriales y|o financieras vinculadas con el objeto social enunciado. — Tercero: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día 1º de diciembre de 1972, y por un plazo de 10 años pudiendo ser prorrogada su vigencia si así lo manifestaran expresamente sus socios con antelación a su vencimiento. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000, constituido por un Activo de $ 436.085,43; compuesto de Disponibilidades: $ 5.927,80; Créditos: $ 192.443,68; Bienes de Cambio: $ 169.962,39, y Bienes de Uso: $ 67.751,56, y un total de Compromisos y Previsiones que suman $ 336.085,43 según Balance que forma parte del presente contrato. — Las valuaciones del aludido Balance, han sido hechas por los contratantes respetando las normas contables de aceptación general, según surge de los libros rubricados de Precisión Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este capital, totalmente suscripto e integrado, está compuesto por 100 cuotas de $ 100 cada una de ellas, y corresponde la mitad, es decir 50 cuotas equivalentes a pesos 50.000 a cada uno de los señores Feltrin y Rey. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes, en calidad de gerentes, podrán obligar a la sociedad firmando ambos con sus firmas personales precedidas de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter investido en ese acto: "Gerentes". Ambos Gerentes, actuando en común, tienen plena capacidad de, por cuenta de la sociedad, comprar, vender, hipotecar y gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos, descuentos de documentos, girar en descubierto y en general operar con instituciones de créditos públicos, privadas y mixtas, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo o Hipotecario Nacional; firmar, aceptar y endosar giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial; constituir, otorgar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, otorgar poderes generales y especiales, inclusive los aludidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; delegar sus facultades total o parcialmente en uno o más apoderados. Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexto. Los socios quedan obligados a dedicar toda su actividad económica al servicio de la empresa, y las relaciones entre sí están regidas por lo que determina la Sección VI de la Ley 19.550, salvo pacto distinto emergente del presente contrato. La calidad de Gerentes en los términos del artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, y las determinaciones del propio contrato social indican el alcance de los derechos y obligaciones que adquieren y por el plazo de vigencia del mismo, sin más retribución que la que correspondiera en aplicación de la siguiente cláusula. — En caso de incumplimiento de algún socio de las obligaciones señaladas ut supra, el otro socio podrá ejercer el derecho de retiro voluntario estatuido en el artículo noveno. —

Séptimo: El día 30 de noviembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales, y los resultados que arrojare se ajudicarán (previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, en caso de utilidad) a los señores socios en partes iguales. Los valores de los bienes a consignarse en el Balance General, se ajustarán a las normas contables de aplicación generalmente aceptadas, y tanto la aprobación de dicho Balance por parte de los señores socios, como sus deliberaciones y acuerdos, serán asentados en un libro de actas rubricado al efecto. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá continuar con el giro de las operaciones sociales hasta un máximo de tres meses, y antes de vencer dicho plazo, optar por: a) Liquidar la sociedad; b) Continuar con la sociedad aceptando al representante legal (unificando la representación si fueran varios) del socio fallecido o incapacitado; c) Continuar los negocios en forma personal sin incorporar a la sociedad a ningún representante legal del socio fallecido o incapacitado, y admitiendo en su reemplazo a un tercero, respetando a la vez las normas del artículo siguiente. — Noveno: En el caso de retiro voluntario de algún socio, deberá ser comunicado al otro socio, con no menos de sesenta días de anticipación, plazo durante el cual el avisado deberá expedirse sobre la aceptación del retiro o la liquidación en común de la sociedad. Tanto en el primer caso, como en el previsto en el inciso "c" de la cláusula anterior, así como también en el indicado en el inciso "b" de la misma cláusula si es que el mencionado representante legal no deseare su incorporación a la Sociedad, deberá reintegrarse al socio saliente (o a quien lo represente legalmente) todo lo que le correspondiera en no más de ocho cuotas trimestrales e iguales que devengarán un interés del dieciocho por ciento anual a su favor. Para el cálculo respectivo, se reconocerá un valor llave de la Sociedad igual a dos veces el promedio de los resultados de los últimos cinco ejercicios sociales, o a la misma cantidad de veces el promedio de los resultados de todos los últimos ejercicios si éstos fueran inferiores a cinco, salvo las limitaciones del art. 13, inc. 5º de la Ley 19.550. — Décimo: El socio señor Feltrin cede en forma gratuita para uso de la sociedad las denominaciones "Precisión Industrial" e "Intaco Industrial", mientras él sea integrante de la sociedad que por este contrato se constituye, reservándose el derecho exclusivo sobre dichos nombres y sus derivaciones, pudiendo en consecuencia exigir el no uso de los mismos bajo variante alguna y su reintegro en la misma forma gratuita en que ahora los cede. — Decimoprimero: Son causales de disolución los enumerados por la Ley de Sociedades Comerciales, y la liquidación se practicará de acuerdo con las normas de aplicación estatuidas por el mismo instrumento le-

gal. — Decimosegundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o entre alguno de ellos y el representante legal del otro, o entre los representantes legales de ambos socios, por motivos derivados de la interpretación del presente contrato o por temas omitidos considerar en él, será sometida al arbitraje del señor José Ramón Albelda y, en caso de que éste no quisiera o no pudiera actuar asumirá las funciones del árbitro el señor Andrés Bonin. El fallo del amigable componedor será inapelable. — De conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 1973. — Florindo Feltrin. — Ricardo Rey. — Balance General al 1º de diciembre de 1972. — Activo. — Disponibilidades: Caja y Bancos: $ 5.927,80; Créditos: Por ventas: Deudores Varios: $ 150.564,28; Anticipo a Proveedores: $ 39.079,40; Documentos a Cobrar: $ 2.800; Subtotal: pesos 192.443,68; Otros Créditos: Ctas. Ctes.: $ 11.421,53. — Total. $ 203.865,21; Bienes de Cambio: Obras en Ejecución: pesos 169.962,39; Inversiones: No existen; Bienes de Uso: Inmuebles: Valores originales: $ 13.603; menos: Amort. anteriores: $ 1.224,27, y Amort. del ejercicio: pesos 408,09. Total: $ 1.632,36; Subtotal: pesos 11.970,64; Muebles y Utiles: Valores originales: $ 7.990,90; menos: Amort. anteriores: $ 1.720,25, y Amort. del ejercicio: $ 799,09. Total: $ 2.519,34; Subtotal: pesos 5.471,56; Instalaciones: Valores originales: $ 950; menos: Amort. anteriores: $ 285, y Amort. del ejercicio: $ 95. — Total: $ 380; Subtotal: $ 570; Rodados: Valores originales: $ 67.574,20; menos: Amort. anteriores: $ 4.320, y Amort. del ejercicio: $ 13.514,84. — Total: $ 17.834,84 Subtotal: $ 49.739,36. — Total de Bienes de Uso: $ 67.751,56. Subtotal del Activo: $ 447.506,96; Bienes Inmateriales: No existen; Cargos Diferidos: No existen. Total del Activo: $ 447.506,96. — Pasivo. — Deudas: Comerciales a menos de 1 año de plazo: Acreedores Varios: $ 58.431,26; Acreedores Vs. Obras en Ejecución: pesos 93.210,90; Adelantos Recibidos: pesos 121.035,26; Documentos a Pagar: pesos 72.994,67. Total: $ 345.672,09; Provisiones: Provisión para Aguinaldo: $ 677,72; Provisión para Cargas Sociales: $ 335,03 — Total: $ 1.012,75. Total Compromisos, pesos 346.684,84; Previsiones; Previsión Ley 11.729: $ 822,12; Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existen. — Total: $ 347.506,96; Capital, Reservas y Resultados: Capital Social, pesos 36.000; Reserva Legal: $ 3.600; Fondo Aumento Capital: $ 60.400. — Total: pesos 100.000. — Total del Pasivo: pesos 447.506,96. — Certifico que el estado contable precedentemente transcripto, correspondiente a Precisión Industrial S. R. L. al 1º de diciembre de 1972, coincide con los datos que acusan las registraciones contables de la empresa, y exactamente con las hechas en legal forma en el Libro "Diario" rubricado, habiéndose analizado valuaciones —que resultaron técnicamente correctas—, compulsados comprobantes por pruebas selectivas —hallándolos de conformidad— y observado los procedimientos contables utilizados, que guardan uniforme similitud con respecto al ejercicio anterior. Al no haber aplicado en su totalidad ni en conveniente intensidad, las normas de auditoría generalmente aceptadas y aconsejables al caso, se omite opinión. De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.250, se deja constancia de que de los documentos certificados, y en particular del inventario —debidamente transcripto en el libro rubricado "Copiador Inventarios y Balance Nº 1", fs. 22 a 29— no surge deuda para con las Cajas Nacionales de Previsión. Buenos Aires, 2|5|73. Dr. José Ramón Albelda, Contador Público Nacional. Entre los señores Florindo Feltrin, argentino, casado, de 33 años de edad, empresario, con Cédula de Identidad Nº 4.693.485, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Ituzaingó 3485, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Ricardo Rey, argentino, casado, de 40 años de edad, ingeniero civil, con Cédula de Identidad Nº 2.071.955, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 1959, piso 2º, departamento "A", Capital Federal, únicos socios de "Precisión Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto aclarar, con respecto al contrato suscripto por ambos y como modificación del contrato constitutivo de la mencionada sociedad, que el capital social a que alude el artículo cuarto del mismo, está compuesto por 1.000 cuotas de $ 100 cada una de ellas. En consecuencia, dicho artículo queda rectificado en los siguientes términos: "Cuarto. El capital social queda fijado en la suma de $ 100.000, constituido por un Activo de $ 436.085,43, compuesto de Disponibilidades: $ 5.927,80, Créditos: $ 192.443,68; Bienes de Cambio: $ 169.962,39, y Bienes de Uso: $ 67.751,56, y un total de Compromisos y Previsiones que suman $ 336.085,43, según Balance que forma parte del presente contrato. Las valuaciones del aludido Balance, han sido hechas por los contratantes respetando las normas contables de aceptación general, según surge de los libros rubricados de "Precisión Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Este capital, totalmente suscripto e integrado, está compuesto por 1.000 cuotas de $ 100 cada una de ellas, y corresponde la mitad, es decir 500 cuotas equivalentes a $ 50.000 a cada uno de los señores Feltrin y Rey. De conformidad firman las partes, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de 1973. — Florindo Feltrin. — Ricardo Rey.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 712,50 e.16|4-Nº 66.582 v.16|4|74

Tenki

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, entre los señores don Mario Kicillof, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Olaya número mil cuarenta, Capital, Cédula Identidad Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos; don José Kicillof, de cincuenta y nueve años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alejandro M. Cervantes número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, departamento dos, Capital, Libreta Enrolamiento número un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veintinueve; doña Rosa Voitzuk de Kicillof, de cuarenta y ocho años de dad, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Olaya número mil cuarenta, Capital, Cédula Identidad Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro, y don Sergio Aníbal Kicillof, de dieciocho años de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia de fecha dos de abril de mil novecientos setenta y tres, inscripta el dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número cincuenta y uno, al folio trescientos setenta y dos del Libro siete de Venias para ejercer el Comercio, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olaya número mil cuarenta, Capital, Cédula Identidad Policía Federal número seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que los dos nombrados en primer término son los únicos socios de "TENKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del contrato suscripto el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número trescientos sesenta y uno al folio doscientos cincuenta y nueve del Libro veintinueve de Contratos de S.R.L.; reestructurado el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil quinientos al folio ciento sesenta y tres del Libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones parciales, siendo la última de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta, inscripta el siete de abril de mil novecientos setenta bajo el número quinientos quince al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del Libro cincuenta y siete de S.R.L. — Segundo: Que por común acuerdo, los socios resuelven aumentar el capital social en la suma de pesos Cuarenta mil con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos, para alcanzar con el ya existente un total de pesos Ochenta mil. Dicho aumento se integra con nuevos aportes de los socios don Mario Kicillof y don José Kicillof y la incorporación, con efecto a la citada fecha y calidad de socios, de los señores doña Rosa Voitzuk de Kicillof y don Sergio Aníbal Kicillof de acuerdo al siguiente detalle: don Mario Kicillof, aporta trescientas ochenta y ocho (trescientas ochenta y ocho) cuotas equivalentes a Tres mil ochocientos ochenta pesos (Pesos tres mil ochocientos ochenta); don José Kicillof, aporta ochocientas doce (ochocientas doce) cuotas equivalentes a Ocho mil ciento veinte pesos (Pesos ocho mil ciento veinte); doña Rosa Voitzuk de Kicillof, aporta un mil doscientas (mil doscientas) cuotas equivalentes a Doce mil pesos (Pesos doce mil) y don Sergio Aníbal Kicillof, aporta un mil seiscientas (un mil seiscientas) cuotas equivalentes a Dieciséis mil pesos (Pesos dieciséis mil). La integración se efectúa totalmente en bienes de acuerdo al inventario al primero de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que suscripto por los socios forma parte integrante del presente, y cuyos detalles responden, en calidad y cantidad a lo especificado en el mismo, habiendo sido determinados sus valores mediante facturas, comprobantes y registros contables que justifican su autenticidad, todo ello conforme con lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Tercero: Acto seguido, los señores don Mario Kicillof, don José Kicillof, doña Rosa Voitzuk de Kicillof y don Sergio Aníbal Kicillof, en su calidad de únicos socios de la sociedad, resuelven reestructurar el Contrato Social, con el objeto de adecuarlo a las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, así como reordenar las cláusulas del contrato original y sus sucesivas modificaciones en un solo cuerpo, de manera que queda finalmente redactado así: "Primera: Rubro Social: Queda constituida la sociedad que girará bajo el rubro de "Tenki S.R.L.". - Segunda: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se fija en jurisdicción de esta Capital, siendo actualmente en la calle Cangallo número dos mil trescientos setenta, piso cuarto, oficina veintitrés. — Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, venta, importación, exportación y distribución de acumuladores, baterías eléctricas y repuestos y accesorios para automotores; b) La fabricación, venta, importación, exportación y distribución de productos y artículos de materiales plásticos, en sus diversos tipos y modalidades de elaboración y composición, y c) Participar como oferentes en toda clase de licitaciones de organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas autárquicas, mixtas y|o privadas. — Cuarta: Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (cincuenta) años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de constitución de la sociedad. — Quinta: Capital: El Capital Social asciende a la suma de Ochenta mil pesos (Pesos ochenta mil), dividido en ocho mil (ocho mil) cuotas de Diez pesos (Pesos diez) cada una, el cual es suscripto en la siguiente forma: don Mario Kicillof, tres mil seiscientas (tres mil seiscientas) cuotas equivalentes a treinta y seis mil pesos (pesos treinta y seis mil); don José Kicillof, un mil seiscientas (un mil seiscientas) cuotas equivalentes a Dieciséis mil pesos (pesos dieciséis mil); doña Rosa Voitzuk de Kicillof, un mil doscientas (un mil doscientas) cuotas equivalentes a Doce mil pesos (pesos doce mil) y don Sergio Aníbal Kicillof, un mil seiscientas (un mil seiscientas) cuotas equivalentes a Dieciséis mil pesos (pesos dieciséis mil). Los socios integran en este acto el total del Capital suscripto mediante el aporte de bienes, según inventario practicado que se anexa al presente, cuyos detalles responden en calidad y cantidad a lo especificado en el mismo, y cuyos valores han sido determinados mediante facturas, comprobantes y registros contables que justifican su autenticidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Sexta: Facultades de la Sociedad: La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de sus incisos quinto y sexto) que se da aquí por reproducido, así como formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Firma Social - Gerentes: Serán Gerentes de la sociedad don Mario Kicillof y doña Rosa Voitzuk de Kicillof, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas Octava y Novena del presente, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma personal de uno cualquiera de los Gerentes indicados. — Octava: Firma Individual: Será pues suficiente la firma individual de uno cualquiera de los Gerentes, indistintamente, para efectuar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de la administración y|o de disposición como ser: compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones, así como para realizar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco oficial, mixto o particular, del país o del exterior, abriendo cuentas obteniendo créditos, descuentos, adelantos sea en moneda nacional o extranjero, abriendo y recibiendo cartas de crédito documentario, confirmadas o no, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando, endosando y firmando letras, pagarés, cheques, "trust receipts", "warrants" y todo otro papel de negocio, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, sea la sociedad deudora o acreedora, otorgar fianzas, suscribir escrituras públicas, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, revocar los mismos, etcétera. La enumeración de esta cláusula es enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena: Actuación Judicial y Administrativa: Asimismo, será suficiente la firma indistinta y|o alternativa de uno solo de los Gerentes indicados, para representar en Justicia a la sociedad, en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para promover y contestar demandas y|o querellas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, conceder esperas, efectuar quitas, interponer recursos, instituir apoderados judiciales con amplias facultades, sustituir, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos más actos creyere convenientes al mejor desempeño de su mandato. En igual forma y con iguales facultades será representada la sociedad en todas las gestiones administrativas por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, etcétera. De idéntica manera será representada la sociedad en todos los trámites relativos a licitaciones que efectúen reparticiones públicas; entidades autónomas, autárquicas y empresas mixtas y|o privadas, así como para realizar contrataciones directas, con amplias facultades para cotizar precios, firmar documentos en garantía, efectuar entregas, ampliar plazos, presentar escritos, percibir, firmar recibos y efectuar cuantos más trámites sean inherentes a tal actividad. La enumeración de esta cláusula es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Décima: Balance: Anualmente al treinta y uno de octubre u otra fecha que se fije, se practicará un Balance General de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, habilitaciones al personal y|o a socios, reservas y ajustes que se fijarán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio lo impugnare dentro de los cuatro (cuatro) meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Decimoprimera: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del cinco por ciento (cinco por ciento) de las mismas para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (veinte por ciento) del Capital Social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Decimosegunda: Reuniones: Los socios se reunirán cuando así lo solicite uno cualesquiera de ellos, sin formalidad alguna cuando concurra la totalidad de los mismos. En caso contrario, uno cualesquiera de los Gerentes, hará la citación en forma fehaciente, debiendo realizar la reunión entre los quince y treinta días de haber sido requerida, salvo que razones de urgencia obliguen a realizarla en plazos más breves. Regirán al efecto las disposiciones de los artículos ciento cincuenta, ciento sesenta y concordantes de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. De las resoluciones que se adopten se levantará el respectivo Acta. — Decimotercera. — Derechos y Obligaciones de los Socios - Fiscalización: Los socios dedicarán a la sociedad su mayor atención y tiempo, y fuera de la misma podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque fueren del mismo ramo que las de aquélla. Asimismo, los socios podrán fiscalizar las operaciones sociales por sí o por terceros autorizados, tendrán acceso a los libros y documentos de la sociedad y podrán solicitar en todo momento la confección de balances parciales de comprobación. También podrá cualquiera de los socios rescindir en todo momento este contrato, previa notificación fehaciente dada a los otros socios con seis (seis) meses mínimos de anticipación, en cuyo caso se procederá en la forma establecida en la cláusula Decimoséptima. — Decimocuarta: Fallecimiento - Interdicción: Para el caso de que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de algún socio, la sociedad no se disolverá y vigilará sus intereses el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o interdicto, que actuarán en todos los casos bajo representación unificada, proseguirán en la sociedad en iguales condiciones que el socio a quien sucedan o representen, pero no tendrán el cargo de Gerentes ni el uso de la firma social, salvo acuerdo en contrario. — Si los eventos mencionados afectaren a ambos Gerentes, los otros socios tendrán automáticamente el uso de la firma social en forma individual para realizar los actos normales de administración, hasta la designación de los nuevos Gerentes. — Décimo Quinta: Domicilios Legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo los cambios de domicilio fehacientemente notificados a los otros socios. — Décimo Sexta: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de Actas donde se registrarán los acuerdos y

resoluciones que se adopten, las que se considerará obligatorias y como parte integrante de este contrato. — Décimo Séptima: Disolución: En caso de resolución del contrato social se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio al mejor postor. — El haber del socio separado o de sus herederos o representantes, será reintegrado en nueve (nueve) cuotas trimestrales iguales y adelantadas, con más un interés bancario sobre los saldos impagos, todo debidamente documentado y garantizado a satisfacción. Si ninguno de los socios estuviere interesado en el negocio, serán liquidadores los Gerentes, con las facultades ya enunciadas para éstos en este contrato y las sección Décimo tercera de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Décimo Octava: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños sin el consentimiento escrito de sus consocios. Tampoco podrán otorgar privadamente fianzas de ninguna naturaleza. — Décimo Novena: Arbitraje: En caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante la A. M. I. A. quien designará un arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores en cualquiera de los supuestos será definitivo e inapelable. — Cuarto: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Mario Kicillof. — José Kicillof. — Rosa V. de Kicillof. — S. A. Kicillof. — Tenki S. R. L. — Balance General al 1º de noviembre de 1972. — Activo: Disponibilidades: Caja — 928,39. — Banco Argentino de Comercio — $ 6.119,46. — Banco Italia y Río de la Plata — $ 5.309,02. — Banco Ciudad de Buenos Aires — $ 82,22. — Banco Nación Argentina — $ 3.510,70. — Banco Provincia de Buenos Aires — $ 4.115,24. — Recaudaciones a Depositar — $ 26.051,69. — 46.116,72. — Créditos: Deudores Varios — $ 275.124,63. — Documento a cobrar 70.559,09 — Menos: Doc. descontados — $ 64.750. — 5.809,09. — Depósitos en Garantía 94,80. — C. A. S. F. F. Industria — $ 775,43. — 281.803,95. — Bienes de Cambio: Mercaderías — $ 135.242,37. — Inversiones: Títulos y Acciones — $ 149,70. — Bienes de Uso: Herramientas — $ 0,01. — Transporte: — $ 0,01 — $ 463.312,74. — Transporte: — $ 0,01 — $ 463.312,74. — Instalaciones — $ 0,01. — Instalac. Eléctricas — $ 0,01. — Maquinarias y Motores — $ 0,01. — Matrices — $ 0,01. — Muebles y Utiles — $ 211,37. — Rodados 1. — 212,42. — Cargos Diferidos. — D. G. I. Imp. Ventas — $ 2.861,60. — D. G. R. Act. Luc. Pv. Bs. As., — $ 595,57. — 3.457,17. Total del Activo: — $ 466.982,33. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Acreedores varios — $ 200.083,57. — Obligaciones a Pagar — $ 75.905,05. — 275.988,62. — Bancarias: Obligaciones a pagar — $ 12.000. — Fiscales: D. G. R. Act. Luc. Cap. Fed. 170 — D.G.R. Act. Luc. Pvc. Bs. As. 609,57. — Munic. de Lanús $ 1.255,80. 2.035,37. — Sociales: I. N. P. S. Industria 94,06. — Transporte: 94,06. — 290.023,99. — Transporte 94,06. — 290.023,99. — D. O. Social 17,90. — 111,96 — 290.135,95 — Capital — Reservas y Resultados: Capital Social — $ 80.000. — Fondo Reserva Legal — $ 4.000. — Socios: Cuenta Particular — $ 71.009,86 — 155.009,86. — 445.145,81. — Utilidad del Ejercicio — $ 21.836,52. — Total del Pasivo: 466.982,33. — Firmado: José Kicillof. — Rosa V. de Kicillof. — Mario Kicillof. — S. A. Kicillof.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 978,75 e.16|4 Nº 66.549 v.16|4|74

Juan Maito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 10 de diciembre de 1973, ha quedado disuelta la sociedad "JUAN MAITO S. R. L." — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22,50. e.16|4 Nº 66.548 v.16|4|74

Viosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BUENOS AIRES, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Reunidos los señores Vicente José Mones Trespalacios, nacido el tres de julio de mil novecientos veinte, de cincuenta años de edad, español, casado, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Federico Lacroze número mil seiscientos veinte, Capital Federal; y Oscar Eduardo Barraud, nacido el primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres, de treinta y nueve años de edad, argentino, industrial, casado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y dos mil uno, domiciliado en Emilio Mitre número cuatrocientos treinta y cinco, piso veintidós, departamento "C", Capital Federal, únicos componentes de la entidad comercial "VIOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Doctor Luis Beláustegui número trescientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, constituida por escritura número ochenta y seis, del veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio ciento cincuenta y nueve, del escribano Osvaldo S. Solari e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número mil doscientos cincuenta y dos, folio doscientos cincuenta y uno, del Libro sesenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y la señora Martha Gloria Fernández de Aibar, nacida el veintiuno de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, argentina, casada, costurera, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Honorio Pueyrredón número sesenta y uno, planta baja, departamento "E", Capital Federal, con Libreta Cívica número seis millones trescientos veintiséis mil trescientos setenta, de común acuerdo resuelven: Primero: Que el socio Vicente José Mones Trespalacios, vende, cede y transfiere sus setecientas cuotas de diez pesos cada una, por el precio de siete mil pesos, recibido antes de ahora de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo, que mantiene en Viosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada a las personas y proporciones que se detallan, a saber: a) seiscientas cuotas al socio Oscar Eduardo Barraud; y b) cien cuotas a la señora Martha Gloria Fernández de Aibar. — Segundo: Consecuentemente a la cesión precitada y con efectos al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, el cedente queda automáticamente apartado de los negocios de Viosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y los restantes socios se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Tercero: Modifícase la cláusula quinta de la siguiente manera: El capital social y el número de cuotas no varía, pero el señor Oscar Eduardo Barraud detentará mil trescientas cuotas de pesos diez cada una, es decir, un capital de trece mil pesos, mientras que la socia entrante posee sólo cien cuotas de pesos diez cada una, sumando un capital de pesos mil. — Cuarto: También queda modificada la cláusula sexta del contrato social pero sólo en lo que atañe a la gerencia de "Viosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que será ejercida única y exclusivamente por el socio Oscar Eduardo Barraud, con todas las atribuciones detalladas en la misma cláusula. — Quinto: Se aclara que tienen plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato constitutivo. — Sexto: Las partes declaran no tener nada que reclamarse por ningún concepto relacionado con la sociedad que los vinculara. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Vicente José Mones Trespalacios. — Oscar Eduardo Barraud. — Martha Gloria Fernández de Aibar. — Rectifican Cláusula: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Oscar Eduardo Barraud y Martha Gloria Fernández de Aibar, por nuestros propios derechos y como únicos integrantes de Viosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los autos sobre cesión de cuotas y modificación de contrato de la misma Sociedad, a Vuestra Señoría, decimos: Primero: Que hubo un error involuntario al establecer a fojas dos vuelta la nueva redacción de la cláusula sexta por fojas cuatro, ya que en la misma se debe expresar que los suscriptos asumen el cargo de socios gerentes, con uso de la firma social, y bastando la firma indistintamente de cualquiera de nosotros para representar a la sociedad en todos los actos y negocios necesarios, como así también para obligar a la misma con arreglo a derecho. — Segundo: En consecuencia solicitamos que se tenga presente lo dicho y se ordene la publicación del edicto de Ley decretado a fojas diez vuelta, con la presente aclaración. — Será Justicia. — Oscar Eduardo Barraud. — Martha Gloria Fernández de Aibar. — Adecuación: el socio Barraud es de profesión comerciante y la reserva legal se extenderá al 20 o|o. — S|raspado: el. Vale. — Buenos Aires, marzo 20 de 1974. — Enmendado: Barraud. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285. e.16|4 Nº 66.561 v.16|4|74

Montenero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 1973, reunidos los señores Vito Armetta italiano, de 39 años, comerciante, casado, domiciliado en Arenales 390, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 5.922.064 de la Policía Federal; María Calabrese, italiana, de 31 años, empleada, casada con el primero, domiciliada en Arenales 390, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 6.309.438 de la Policía Federal; Francisco Carrizo Losa, argentino, de 30 años, empleado, casado, domiciliado en Luis María Campos 146, 5º piso, D, Capital Federal, Céd. de Ident. 5.009.557 de la Pol. Federal; Carmen Adriana Armetta, de 28 años, italiana, casada, empleada, domiciliada en Sarandí 3691, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 6.655.149; Carmen Rosalía Rial de Armetta, de 30 años, argentina, casada, empleada, domiciliada en Avellaneda 239, 1º piso A, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.784.843 de la Policía Federal, únicos integrantes de la firma Montenero, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de julio de 1972, bajo el Nº 1.332, folio 262, libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores: Antonio Calabrese, italiano, de 63 años, casado, comerciante, domiciliado en Av. Cabildo Nº 900, Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 3.961.843 de la Policía Federal; José Julio Canestro de 37 años, argentino, industrial, casado domiciliado en 9 de Julio Nº 309, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 5.605.701; Carmen Manuela López de Bonelli, de 50 años, argentina, casada, empleada, domiciliada en Arenales 80, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 4.358.930; Olga Antonia Lizarraga, de 33 años, argentina, soltera, empleada, domiciliada en López y Planes Nº 145, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 4.204.[illegible]6, y Blanca Celia Asat de Ojeda, de 42 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en Forest Nº 822, Piso 6º, departamento 27, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 7.721.239 de la Policía Federal, convinieron: Primero: Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 100 cuotas de $ 10 cada una que, por la suma de $ 1.000.—, que recibe en este acto, realiza el señor Vito Armetta, a favor de la señora Blanca Celia Asat de Ojeda. — Segundo: Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 70 cuotas de $ 10.— cada una que, por la suma de $ 700 — que recibe en este acto, realiza el señor Vito Armetta a favor del señor Antonio Calabrese. — Tercero: Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 170 cuotas de $ 10, cada una, que por la suma de $ 1.700.— que recibe en este acto, realiza la Sra. María Calabrese a favor de la señora Blanca Celia Asat de Ojeda. — Cuarto: Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 170 cuotas de $ 10.— cada una, que por la suma de $ 1.700.— que recibe en este acto, realiza la señora Carmen Adriana Armetta a favor de la señora Olga Antonia Lizarraga. — Quinto: Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 245 cuotas de $ 10.— cada una, que por la suma de $ 2.450.—, que recibe en este acto, realiza el señor Francisco Carrizo Losa, a favor del señor José Julio Canestro. — Sexto Aceptar por unanimidad la cesión y venta de 245 cuotas de $ 10.— cada una, que por la suma de $ 2.450.— que recibe en este acto, realiza la señora Carmen Rosalía Rial de Armetta a favor de la señora Carmen Manuela López de Bonelli. — Séptimo: Los cedentes otorgan recibo por el presente y, habiendo vendido todas sus cuotas, se desvinculan de la sociedad sin derecho a reclamación alguna, ni de sus ex socios, ni de los cesionarios, ni de la sociedad. — Octavo: Acto seguido, los socios deciden modificar y adecuar el contrato de sociedad a la ley 19.550, dejándolo redactado en la forma que sigue: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de MONTENERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Lezica Nº 4002, Piso 12, Departamento Nº 1, Buenos Aires pudiendo establecer sucursales. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto social será el armado de artículos plásticos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 10.000.— diez mil que ha sido suscripto e integrado en su totalidad en ocasión de constituirse la sociedad. — El capital se divide en un mil cuotas de $ 10.— cada una. — El señor José Canestro suscribió e integró 245 cuotas, o sea $ 2.450.—; el señor Antonio Calabrese suscribió e integró 70 cuotas, o sea $ 700.—; la señora Blanca Celia Asat de Ojeda suscribió e integró 270 cuotas o sea $ 2.700.—; y la Sra. Carmen López de Bonelli suscribió e integró 245 cuotas, o sea $ [illegible]50.—; la señorita Olga Lizarraga suscribió e integró 170 cuotas, o sea pesos 1.700.—. Quinta: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros, salvo el consentimiento expreso de los demás, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley 19.550. — En caso de fallecimiento, quiebra o interdicción de uno de los socios, la sociedad continuará su giro. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Calabrese que revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya sola firma obliga a la sociedad. — El gerente desempeñará la función mientras dure la sociedad y sea socio de la misma, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, el gerente podrá realizar todos los actos y contratos que sean menester. — Por ejemplo: constituir derechos reales, vender, ceder, comprar y permutar, dar poder general y especialmente, representar a la sociedad ante tribunales judiciales de cualquier competencia y jurisdicción, entidades públicas y privadas, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones con bancos nacionales o extranjeros, públicos o privados; constituir hipotecas y|o prendas. — La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo entonces el gerente realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto ley 5.965|63 que se dan aquí por reproducidos. — Séptima: El día 30 de abril de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a derecho. — Las utilidades que resultaren se aplicarán: A) Dar cumplimiento al artículo 70 de la ley 19.550. — B) El saldo se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se soportarán también en proporción al aporte. — Octava: Los socios se reunirán para tomar las decisiones sociales cuando lo consideren conveniente y asentarán sus resoluciones en un libro de actas que se llevará al efecto. — Los socios que no ejerzan la gerencia, tienen libre acceso a los libros y documentación del negocio, pudiendo pedir las explicaciones que consideren menester. — Novena: En caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo del gerente quien actuará conforme lo dispone la cláusula 6ª de este contrato. — Previa cancelación del pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firmado: Vito Armetta. — María Calabrese. — Francisco Carrizo Losa. — Carmen Adriana Armetta. — Carmen Rosalía Rial de Armetta — Antonio Calabrese. — José Julio Canestro. — Carmen Manuela López de Bonelli. — Olga Antonia Lizarraga. — Blanca Celia Asat de Ojeda. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.16|4-Nº 66.574-v.16|4|74

El Submarino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

VENTA DE CUOTAS — Modificación y Adecuación de Contrato: "El Submarino S. R. L." — Nº 335, número trescientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Es-

escribano autorizante, comparecen: I) León Strauch, que dice ser casado en primeras nupcias con Ana Altschuller, naturalizado argentino, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1910, hijo de José Strauch y de Cecilia Reich, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.358.659, domiciliado en la calle General Enrique Martínez 2032; II) Ignacio Samuel, casado en primeras nupcias con Violeta Levy, argentino, empleado, nacido el 11 de setiembre de 1937, hijo de Jaime Samuel y de Rebeca Altalef, titular de la matrícula individual de enrolamiento número 4.255.694, domiciliado en la calle Hidalgo 1718, sexto piso "B"; III) Narciso Rafael Barnatan, casado en primeras nupcias con Carmen Lidia Saslavsky, argentino, comerciante, nacido el 20 de octubre de 1928, hijo de Isaac Barnatan y de Estrella Jaffe, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.047.488, domiciliado en la calle Luis María Drago 325, departamento 3; IV) Nina Seidman de Rohr, viuda de sus únicas nupcias con Marian Rohr, naturalizada argentina, comerciante, nacida el 6 de junio de 1923, hija de Marius Seidman y de María Erik, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.762.972, domiciliada en la calle Virrey del Pino 3242; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros exponen: Que con fecha 15 de febrero de 1951, por instrumento privado, se formalizó entre el señor León Strauch y Marian Rohr una sociedad bajo la denominación de "EL SUBMARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, un plazo de duración de 10 años a contar del 22 de enero de 1951; un capital social de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos Ley 18.188), dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional (diez pesos Ley 18.188) cada una, integradas por ambos socios por partes iguales, y bajo las demás condiciones establecidas en el aludido contrato, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1951 bajo el número 251, al folio 232 del Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que posteriormente, el 31 de enero de 1957, también por instrumento privado, se modificó el contrato originario, estableciéndose el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (treinta mil pesos Ley 18.188), dividido en 3.000 cuotas de mil pesos moneda nacional (diez pesos Ley 18.188), cada una de ellas, suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios; se estableció el plazo de duración de la sociedad en 30 años a partir del 1º de julio de 1956 y se reformaron cláusulas de dicho contrato, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 10 de julio de 1957 bajo el número 1841, al folio 379 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha 22 de marzo de 1960, siempre por instrumento privado, los socios aumentaron el capital social elevándolo a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (ochenta mil pesos Ley 18.188) dividido en 8.000 cuotas de mil pesos moneda nacional (diez pesos Ley 18.188) cada una, totalmente suscriptas por ambos socios por iguales partes entre ellos, de cuya reforma se tomó razón en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1960 bajo el número 1.009, al folio 454 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 1966, por instrumento privado, el señor Marian Rohr vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas de capital en la sociedad o sea 4.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, a don León Strauch, a los señores Ignacio Samuel y Narciso Rafael Barnatan y a la señorita Olga Rosa Farina, en la proporción de 2.080 cuotas para el primero de ellos y 640 cuotas para cada uno de los tres últimos, desvinculándose de la sociedad y modificándose consecuentemente el contrato social, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 10 de octubre de 1966 bajo el número 2.410, al folio 403 del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por último, el 1º de junio de 1970, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Rafael Sverdloff al folio 1628 del Registro 28 a su cargo, la socia Olga Rosa Farina vendió, cedió y transfirió sus cuotas de capital en la sociedad a favor de don León Strauch, desvinculándose de la sociedad y modificándose consecuentemente el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y octava, que se relacionan con el capital social, su forma de integración, distribución de utilidades, etcétera. Dados estos antecedentes el señor León Strauch dice: Que de sus cuotas de capital, que ascienden a seis mil setecientas veinte, de diez pesos Ley 18.188 cada una de ellas, vende, cede y transfiere a doña Nina Seidman de Rohr tres mil cuarenta cuotas por su valor nominal, o sea por la suma de Treinta mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, que declara haber recibido antes de ahora de la cesionaria, a quien por cuya suma y por medio de este instrumento le ratifica el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Por su parte, el socio Ignacio Samuel vende, cede y transfiere a la nombrada señora Nina Seidman de Rohr la totalidad de sus cuotas de capital en la referida sociedad, o sea seiscientas cuarenta cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, por su valor nominal o sea por la suma total de Seis mil cuatrocientos pesos Ley 18.188, que declara haber recibido antes de ahora de la adquirente, a quien por cuya suma y por medio de este instrumento le ratifica el más eficaz recibo y carta de pago en forma, desvinculándose de la sociedad y declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto, renunciando a cualquier cargo que tuviera en la misma, así como a cualquier derecho que pudiera corresponderle y dando por aprobadas todas las operaciones realizadas hasta la fecha, así como los balances practicados, y en consecuencia, junto con el señor Strauch colocan a la adquirente en sus mismos lugares de prelación de derecho respecto de las cuotas cedidas. Impuesta la señora Seidman de Rohr del contenido de esta venta, cesión y transferencia que se formaliza a su favor, la acepta por estar de acuerdo a lo convenido, al igual que el socio restante don Narciso Rafael Barnatan, quienes en unión de don León Strauch, en sus caracteres de únicos y actuales titulares de la sociedad aludida, agregan: Que como consecuencia de las cesiones efectuadas, de la desvinculación del socio Ignacio Samuel y de la incorporación de la socia Nina Seidman de Rohr, vienen por este instrumento a adecuar al contrato social originario y sus posteriores reformas, dejándolo redactado de la manera siguiente: Primera: La sociedad de referencia continuará girando bajo el rubro de "El Submarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciendo su domicilio principal en esta ciudad, actualmente en la calle Azcuénaga 334, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como instalar sucursales, agencias, representaciones y/o representantes en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segunda: La duración de este contrato se fija en treinta (30) años a partir del día uno de julio de 1956, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — La Sociedad podrá disolverse antes del plazo citado, en las formas y condiciones establecidas en la cláusula décima segunda. — Tercera: Será objeto de la sociedad dedicarse a la explotación del comercio de relojería, alhajas, fantasías, herramientas, cuchillería, bisutería y anexos, como asimismo a importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, gestiones de negocio, distribución de esas mercaderías con o sin marcas propias, y toda otra actividad que guarde afinidad con el objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: el señor León Strauch tres mil seiscientas ochenta cuotas o sean treinta y seis mil ochocientos pesos Ley 18.188; doña Nina Seidman de Rohr tres mil seiscientas ochenta cuotas o sean treinta y seis mil ochocientos pesos Ley 18.188 y don Narciso Rafael Barnatan seiscientas cuarenta cuotas o sean seis mil cuatrocientos pesos Ley 18.188. — El importe total suscripto ha sido integrado por los socios en muebles, útiles e instalaciones, caja y Bancos, mercaderías, deudores varios, deudores varios por ventas, documentos a cobrar y activo nominal por una parte, y por la otra acreedores varios, acreedores del exterior, obligaciones a pagar, deudas fiscales y sociales, previsiones y cuentas de socios y capital y Reserva Legal, según surge del Balance General, practicado al 30 de junio de 1972. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la explotación del referido comercio puedan llegar a producir serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: León Strauch el cuarenta y seis por ciento; Nina Seidman de Rohr el cuarenta y seis por ciento, y el señor Narciso Rafael Barnatan el ocho por ciento, las cuales a medida que se vayan produciendo y al término de cada ejercicio anual les serán acreditadas o debitadas en sus respectivas cuentas particulares, en la forma establecida en la cláusula décima. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés sobre la base de interés bancario, pudiendo dicho interés ser a favor o en contra de cada uno, según se trate de saldos deudores o acreedores. — La oportunidad de aplicación o no de intereses será fijada por los socios Gerentes. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don León Strauch y doña Nina Seidman de Rohr, quienes desde ya asumen el cargo de Gerentes con todas las atribuciones de la Ley y con las limitaciones expresamente indicadas en este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, indistintamente, quienes no podrán comprometer la misma en asuntos ajenos al interés de la Sociedad ni en prestaciones a título gratuito. — Firmarán en todos los casos con su firma particular, acompañada por la denominación de la Sociedad. — Séptima: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, aceptar y explotar licencias de comercialización y/o fabricación y otorgar las de casas o firmas nacionales y/o extranjeras; dar y tomar dinero en préstamo o en descubierto con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella; aceptar y constituir hipotecas, presentarse en licitaciones oficiales o particulares y efectuar toda clase de operaciones con respecto al uso de créditos, sea en Bancos oficiales, mixtos o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; celebrar contratos de locación, de arrendamientos o de servicios, por plazos que excedan o no de seis años; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etcétera y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada; conferir y revocar poderes especiales y/o generales para que la sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales; judicial y de cualquier otro fuero y naturaleza; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción todos los actos que requiera su evolución armónica y progresiva. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de beneficios, las sumas que determinen en cada caso los socios Gerentes. — El socio Narciso Rafael Barnatan reviste el carácter de socio dador de capital con obligación de prestar servicios en la sociedad con dedicación exclusiva, no pudiendo en absoluto dedicarse a operaciones similares o distintas a las realizadas por la sociedad mientras forme parte de la misma. — Esta limitación no rije para los socios León Strauch y Nina Seidman de Rohr. — Novena: Anualmente se celebrará un Balance General al día 30 de junio; dentro de los cuarenta y cinco días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado sino fuese objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o a la fecha en que tal reunión debió celebrarse. — Tanto la aprobación del balance general como las objeciones al mismo deberán hacerse constar en el Libro de Actas, salvo en el caso de aprobación automática. — El balance general anual mencionado, debe obligatoriamente efectuarse sin perjuicio de los balances semestrales, bimestrales y/o mensuales que estimen necesario los socios o que se encuentren establecidos con carácter obligatorio conforme al ramo comercial que se explote. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, para el Fondo de Reserva Legal; b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear reservas extraordinarias y cualquier remuneración o habilitación que estimaren conveniente, debiendo contarse en todos los casos con la aprobación de los socios Gerentes; y c) El remanente será distribuido entre los socios en la proporciones fijadas en la cláusula quinta. — Décima Primera: Esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima con el acuerdo unánime de los socios. — Décima Segunda: La sociedad será disuelta cuando lo resuelva la mayoría del capital. — La liquidación proveniente de la disolución será practicada exclusivamente por los socios Gerentes, quienes deberán realizar todos los actos vinculados con la disolución y liquidación, repartiendo entre los socios en la proporción de la cláusula quinta, el capital neto resultante, luego de haberse cubierto todo el pasivo de la sociedad y los saldos de deuda que puedan existir. — Décima Tercera: Para el caso de retiro de uno de los socios o de no aceptarse la incorporación de los herederos y/o representantes legales del socio fallecido o incapaz declarado con representación unificada la sociedad procederá a disminuir su capital en el correspondiente al socio fallecido o incapaz declarado, abonando a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz declarado, su parte de capital más la proporción de reserva legal, más o menos el saldo de su cuenta particular, según sea acreedora o deudora, sin derecho a valor alguno en concepto de llave de negocio, ni intereses, en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha de firma del contrato respectivo. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios Gerentes, se incorporarán automáticamente a la sociedad sus herederos o representantes legales, quienes de inmediato unificarán su representación ante la misma, pudiendo esa representación ser ejercida por cualquier persona que ellos designen, la que actuará como socio Gerente. — Décima Cuarta: Todo diferendo durante la vigencia del presente contrato, será resuelto por el socio Gerente don León Strauch, a cuyo laudo se someten las partes sin derecho a reclamación judicial ni extrajudicial alguna. — En todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, serán de aplicación las normas del Código de Comercio. — En la forma expuesta los comparecientes dejan formalizada la venta de cuotas de capital social de "El Submarino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y reformado y adecuado el estatuto que habrá de regirla. — Presentes también a este acto las señoras doña Ana Altschuller de Strauch, que asegura ser de estado casada en primeras nupcias con don León Strauch, naturalizada argentina, comerciante, nacida el veintisiete de agosto de mil novecientos veinticinco, hija de don Stanislao Altschuller y de doña Eva Mandel, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho, doimciliada en la calle General Enrique Martínez número dos mil treinta y dos; doña Violeta Levy de Samuel, que dice ser de estado casada en primeras nupcias con don Ignacio Samuel, argnetina, ama de casa, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Libreta Cívica matrícula individual número cuatro millones doscienots noventa y seis mil ciento ochenta, domiciliada en la calle Hidalgo número mil setecientos dieciocho, sexto piso, depatramento "B", y doña Cármen Lidia Saslavsky de Barnatan, que asegura ser casada en únicas nupcias con don Narciso Rafael Barnatan, argentina, ama de casa, nacida el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, hija de don Moisés Saslavsky y de doña Inés Berman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Luis María Drago trescientos veinticinco, planta baja, departamento 3, todas vecinas, hábiles y de mi conocimiento, e impuestas de este instrumento que otorgan sus nombrados cónyuges, prestan su conformidad y el consentimiento del artículo 1.277 del Código Civil — Leída y ratificada la firman por ante mi, doy fe. — Raspado: León por, 1951, socios, socios, Nina, ajenos, dirección, firmas, revocar, los, reviste, un, el de las, resuelva, realizar, deberán, cualesquiera, automáticamente, fallecido, diferendo — Vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 982,50 e. 16/4 Nº 66.366 v. 16/4/74

Mc Krynton

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Jorge Alberto Gomadzky, de 23 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Susana Beatriz Stein, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Terrero 1818, de esta Capital, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.375.006 de la Policía Federal, por una parte, y don César Bajaroff, de 24 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Lilia Falicoff, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante domiciliado en la calle Colón 205, de Posadas, Provincia de Misiones, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.[illegible]09.592, y de la Cédula de Identidad Nº 8.164.193 de la Policía Federal, por la otra parte representado en este acto por su apoderado don Elias Vinitsky, según poder especial otorgado por escritura Nº 541 de fecha 30 de julio del corriente año ante el Escribano S. Emilia Galián, de la Ciudad de Posadas, pasada al folio Nº 932 del Registro Nº 3, a cargo del mencionado Escribano, y siendo ambas partes así como el apoderado mayores de edad y

hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en la celebración del presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo los siguientes artículos, cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre los dos primeros nombrados como únicos componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Mc KLYNTON S. R. L.", con domicilio en la calle Terrero 1818, de esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la confección y venta de prendas de vestir. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.—) dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una, suscripta íntegramente en este acto por ambos socios por partes iguales, es decir doce cuotas por cada uno de ellos, de las cuales aportan en este acto el cincuenta por ciento obligándose a aportar el saldo en el plazo de un año, a contar desde la fecha. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años a contar desde la fecha. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad queda a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes asumen el cargo de gerentes, debiendo firmar con su nombre particular anteponiendo la denominación de la sociedad, pudiendo esta última ser colocada con un sello. — La firma social así otorgada lo es con las más amplias facultades, inclusive las de comprar, vender y gravar en cualquier forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; tomar dinero a crédito o en cualquier forma sin o con fianza, sea ésta personal, real o de cualquier otra forma y de toda otra persona o institución, sea ésta bancaria no, nacional, provincial, municipal o privada, mixta o no, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro, librar vales, pagarés, letras, cheques y cualquier otro documento, endosarlos y realizar todos los actos enumerados en los artículos 608 del Cóligo de Comercio y 1881 del Código Civil, y en fin, realizar cuantos más actos fueren menester para el cumplimiento de su gestión, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otras actividades aun cuando no sean del mismo objeto que la presente. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y previas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para la reserva legal; el excedente de las utilidades o las pérdidas si las hubiere se distribuirán de acuerdo a las cuotas de capital aportado. - Octavo: Se llevará un libro de actas donde se consignarán las resoluciones que se adopten. — Noveno: Toda duda o divergencia entre las partes, durante la vigencia de la sociedad, o al término de su duración o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes a concurrir a los Tribunales, con la sola excepción, naturalmente, de solicitar el cumplimiento del laudo arbitrador. — Décimo: La sociedad no se disolverá por incapacidad ni por el fallecimiento de cualquiera de los socios, ocupando sus herederos el lugar del causante, previa unificación de su representación. — Décimo Primero: En caso de liquidación ésta se efectuará por los socios, también en forma indistinta, y continuando como gerentes. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, consintiendo en que se inscriba, a sus efectos en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad, en los ejemplares de ley, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Testado: reservas No vale. — Jorge Alberto Goniadzky — Elías Vinitsgy.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1973. — ucio R. Meléndez, secretario.

$ 206,25 e.16|4 Nº 66.539 v.16|4|74

Abott Laboratories Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 1244 de fecha 27 de noviembre de 1973, pasada ante el escribano don J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 3415 del Registro número 311 a su cargo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Sarmiento 1113, 7º piso, Capital Federal, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 9 de noviembre de 1937, bajo el número 304, al folio 367, del libro C/2 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, protocolizó la escritura de poderes otorgada por Abbott Laboratories International Co. a favor de los señores George W. Young, Horace R. Whigham, Oscar O. de los Reyes, Alejandro Alberto Daireaux y Carlos G. Vittone y de designación de gerentes y apoderados de Abbot Labortaories Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores George W. Young, Horace R. Whigham, Oscar O. de los Reyes, de Gerente General a favor del señor Alejandro Alberto Daireaux y de Subgerente Administrativo a favor del señor Alfredo J. Márquez, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, alternada o indistintamente intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. Sobrestado: G, vale.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.16|4-Nº 66.513 v.16|4|74

Juguetería Lito, Vainstein y Bello

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO Cesión Cuotas-Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entre el Sr. Angel Vainstein, C. I. 933.203, Policía Federal, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Las Heras Nº 1844, Piso 6º "A", denominado en adelante "vendedor", y por la otra, la Sra. Berta Tomchinsky de Bello, L. C. 447.624, argentina, casada, domiciliada en Rosario Nº 627, Piso 7º "A", denominada en adelante la "compradora", siendo ambos contratantes mayores de edad, comerciantes de profesión y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: "El vendedor" integra junto al Sr. Marcos Bello, L. E. Nº 4.122.607, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rosario Nº 627, Piso 7º "A", mayor de edad, de profesión comerciante, y hábiles para contratar, la sociedad comercial: "JUGUETERIA LITO, VAINSTEIN Y BELLO S. R. L.", cuyo contrato social suscripto en fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fue inscripto en fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo número 3.831, Fº 298, Lº 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El ramo de la sociedad es el de juguetería y anexos. — Segundo: Con la conformidad de todos, "el vendedor", vende, cede y transfiere a la "compradora" la totalidad de sus cuotas-capital trescientas, de diez pesos cada una, que totalizan un valor de tres mil pesos, que tiene y posee en "Juguetería Lito, Vainstein y Bello S.R.L.". — Tercero: La "compradora", adquiere las cuotas-capital, más el saldo favorable de la cuenta particular de Angel Vainstein, a la fecha, por pesos ciento veinticinco mil, pagaderos en doce pagarés iguales y consecutivos, que se abonarán cada bimestre, venciendo el 1º el día veinte de enero de mil novecientos setenta y cuatro, con un interés del 11 o|o anual. Serán abonados a su vencimiento, con dinero propio producto de su trabajo personal, en el domicilio del "vendedor". — Cuarto: El "vendedor" declara que sobre la propiedad de las cuotas capital no pesa deuda ni embargo de ninguna especie y que en consecuencia, renuncia a favor de la "compradora" a partir de la fecha, a todas las acciones y derechos, colocándola en su mismo lugar, grado y prelación, en la indicada sociedad comercial, haciendo expresa constancia que dentro del precio convenido en el artículo anterior, queda incluido el saldo favorable de la cuenta particular de don Angel Vainstein, a la fecha, como asimismo la utilidad que pudiere acumularse en el actual ejercicio comercial, iniciado el 1º de julio del cte. año. — Quinto: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad: "Juguetería Lito, Vainstein y Bello S.R.L." el Sr. Angel Vainstein, a partir del día de la fecha, desvinculándose por lo tanto, de toda responsabilidad presente o futura, a toda forma de pasivo de la Sociedad o de sus nuevos integrantes, hacia cualquier tercero, por deuda comercial, previsional, impositiva o de cualquier orden que fuere. El socio que se retira, declara asimismo que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el presente o en el futuro, a la sociedad mencionada, así como tampoco a la nueva socia que integra la firma. — Sexto. "La compradora" manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas-capital realizada por el "vendedor" a su favor, las que toma a su cargo, con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma. — Séptimo: Presente en este acto el socio Sr. Marcos Bello, presta su total conformidad a la presente cesión, aceptando a la Sra. Berta Tomchinsky de Bello, como nueva socia integrante de la firma, en la totalidad de sus derechos, acciones y utilidades que le correspondían por contrato social al socio saliente. — En consecuencia, la "compradora" actual de las cuotas-capital, doña Berta Tomchinsky de Bello, y el socio que continúa en la sociedad don Marcos Bello, resuelven de común acuerdo que, a raíz de la salida del Sr Angel Vainstein, de la sociedad, se suprima su apellido de la razón social, la que en adelante será: "Juguetería Lito S.R.L.". — Octavo: El señor Berel Tepman, C. I. Nº 2.536.203, Policía Federal, domiciliado en Corrientes número 4541, miso 7º Depto 21, argentino naturalizado, casado, en conocimiento del presente convenio, se constituye en garante total del compromiso de pago contraído por la compradora hacia el señor Angel Vainstein, y en consecuencia, suscribe juntamente con la deudora, el señor Bello, que firma por sí y en representación de la sociedad: 'Juguetería Lito S.R.L.", los pagarés correspondientes a la presente cesión de cuotas-capital. — Noveno: La Sra. Malka Cukierman de Vainstein, L. C. Nº 5.952.114, argentina naturalizada, domiciliada en Avda. Las Heras Nº 1844, Piso 6º "A", cónyuge del Sr. Angel Vainstein, a todos los fines legales, presta su total conformidad a la cesión de cuotas-capital efectuadas por su esposo, en el presente contrato. — Décimo: El Sr. Marcos Bello, socio gerente, queda autorizado para gestionar la inscripción del presente contrato de cesión de cuotas-capital en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se firma el presente, de conformidad, en la fecha y lugar indicados al principio. — Fdo.: Angel Vainstein. Berta T. de Bello. M. Bello. Malka Cukierman de Vainstein. B. Tepman. — Indícase a continuación la fecha de nacimiento de los firmantes: Angel Vainstein, 11 agosto 1912; Malka Cukierman de Vainstein, 14 noviembre 1922 Berta Tomchinsky de Bello, 20 marzo 1920, y Marcos Bello. 20 febrero 1915 — Modifícase el art. 8º del contrato original anterior en lo referente a la constitución del Fondo de Reserva Legal, que deberá decir lo siguiente: "Se deducirá un 10 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 20 o|o del Capital. — Fdo.: Angel Vainstein, Berta T. de Bello, M. Bello, Malka Cukierman de Vainstein y B. Tepman.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.16|4-Nº 66.484 v.16|4|74

Avila y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato social de Avila y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Carlos Pedro Avila, argentino, casado, despachante de aduana, nacido el 15 de abril de 1921, con L. E. Nº 1.803.281, domiciliado en Nazarre 2696, de esta ciudad; don Roberto Horacio Cabrol, argentino, soltero, comerciante, nacido el 30 de abril de 1950, con Libreta de Enrolamiento número 8.403.076, domiciliado en Sulpacha 414, piso 4º J, de esta ciudad; y Carlos Pedro Avila, argentino, soltero, ingeniero, nacido el 7 de marzo de 1950, con L. E. Nº 8.341.380, domiciliado en Nazarre 2696, de esta ciudad, representado este último en este acto, por doña Ida María Zanini de Avila, en mérito del poder general amplio que le fuera conferido por escritura de fecha 8 de agosto de 1973, pasada ante la escribana del partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, doña María Cristina Silles, al folio 42 del registro número 76 a su cargo, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de AVILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Suipacha 414, piso 4º, oficina J. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El termino de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros operaciones de importación, exportación, compra, venta de materias primas, su elaboración, transformación, fabricación y comercialización de artículos plásticos y metalúrgicos. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios integran totalmente en efectivo en este acto en la siguiente proporción: Carlos Pedro Avila: dos mil cien cuotas de diez pesos cada una por un total de veintiún mil pesos, Carlos Pedro Avila (hijo): seiscientas cuotas de diez pesos cada una por un total de seis mil pesos; y Roberto Horacio Cabrol trescientas cuotas de diez pesos cada una por un total de tres mil pesos. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Nº 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Carlos Pedro Avila, Carlos Pedro Avila (hijo) y Roberto Horacio Cabrol, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal o privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusa los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año se realizará el balance general, el estado de resultados y los correspondientes documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrto. — Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el luagr y fecha consignados ut-supra. — Hay una firma ilegible: Carlos Pedro Avila. — Hay otra firma ilegible: Roberto Horacio Cabrol. — Hay otra firma ilegible: Ida María Zanini de Avila — Por: Carlos Pedro Avila (h.). — Firmas certificadas en foja de actuación notarial Nº A-015122803. — Hay un sello. — J. Montes. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro notarial Nº 400, Certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi

presencia por Carlos Pedro Avila; Ida María Zanini de Avila y Roberto Horacio Cabrol, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Haciéndolo el primero y último por sí, y doña Ida María Zanini de Avila en su carácter de Apoderada General de don Carlos Pedro Avila. — 3º) El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por actas número 759-760 y 761 del libro Nº 1. — Raspado: Cabral, Avila: vale. — Hay un sello. — J. Montes". — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: "noviembre, realizar, el, distribuirá". Todo vale. — Testado: "don". No vale. — Ratifica constitución sociedad: Señor Juez: Carlos Pedro Avila, constituyendo domicilio legal en la calle Nazarre Nº 2696, de la Capital Federal, a V. S. en los autos "Avila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" s| inscripción, dice: Que en el acto constitutivo-contrato de sociedad de la entidad del rubro, en razón de encontrarse fuera del país, en viaje de estudios, fue representado por doña Ida María Zanini de Avila, en mérito al Poder General Amplio que otorgara a esta última por escritura del 8 de agosto de 1973, pasada ante la Ecsribana del Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., doña María Cristina Silles. — Que dicho mandato, por auto de V. S. fue declarado insuficiente a efectos de constituir válidamente la sociedad de que se trata. — Que encontrándose de regreso en el país, y con el fin de subsanar la falla apuntada, viene por la presente a ratificar en todas sus partes lo actuado por su apoderada y por lo tanto conformar totalmente el contrato celebrado por la misma, el que refleja la real expresión de su voluntad. — Quiera V. S. dar por subsanado el contrato constitutvo de Avila y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada ordenando se proceda con los trámites necesarios para obtener la inscripción del mismo en ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Proveer de conformidad, Será Justicia. — Carlos Pedro Avila.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.16|4 Nº 66.442 v.16|4|74

Indico Textil Impresora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Norberto Betanzos, argentino, de cuarenta y un años de edad casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Alvarez, con Cédula de Identidad número 3.293.421 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle La Crujía quinientos cuarenta, San Andrés, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad, comerciante y don Héctor José Mamone, argentino, de veintiocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Grissoni, con Cédula de Identidad número 1.911.841 expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, comerciante, domiciliado en la calle Doce de Octubre dos mil treinta y uno, de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad; ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera. En la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad denominada "INDICO TEXTIL IMPRESORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle dos mil trescientos seis, primer piso, oficina ciento cinco de esta Capital Federal, pudiendo trasladarla y|o constituirla en cualquier lugar de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de tres años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por dos años más por la voluntad unánime de los socios. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la impresión de etiquetas textiles o de cualquier otro material, su venta y reventa, pudiendo desarrollar, además, todas las actividades afines con el objeto principal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil, dividido en cuarenta cuotas de pesos un mil, y aportadas por los socios así: don Oscar Norberto Betanzos, veinte cuotas, o sean pesos veinte mil y don Héctor José Mamone, veinte cuotas, o sean pesos veinte mil. Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: Maquinarias, muebles y útiles y mercaderías, valuados de acuerdo con su costo de adquisición de plaza; deudores varios y documentos a cobrar valuados de acuerdo con registraciones de la firma y los correspondientes pagarés, al igual que acreedores varios y obligaciones a pagar; todo ello según balance e inventario inicial que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto en propiedad a la Sociedad. — Quinta: La administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por los socios, en carácter de "gerentes", quedando expresamente establecido que únicamente en tal forma podrán obligar a la Sociedad y realizar todos aquellos actos para el funcionamiento de la misma. — Sexta: Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. Llevarán un libro de Actas en que asentarán sus resoluciones en reuniones semestrales que realicen. — Séptima: Anualmente, al treinta de setiembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General. —

Octava: Las utilidades serán distribuidas, luego de efectuarse la deducción para la reserva legal, en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el socio Oscar Norberto Betanzos y cincuenta por ciento para el socio Héctor José Mamone. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La Sociedad se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, retiro de uno de ellos, no admitiéndose la cesión de las cuotas sociales. En ninguno de estos casos los socios y|o sus herederos tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave de negocio. En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá avisar al otro por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. En tal circunstancia se efectuará balance general a fin de determinar la parte que le corresponde, de acuerdo al aporte de capitales, teniendo en cuenta los negocios pendientes, la que le será abonada en tres cuotas trimestrales con más el interés que para las operaciones normales tenga vigente el Banco de la Nación Argentina, en ese momento. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma podrá ser realizada por cualquiera de los socios, ambos o un socio y un representante del otro, o se nombrará un liquidador, quien actuará de acuerdo a lo establecido por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, podrá ser sometida al fallo de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo los amigables componedores designarán un árbitro al cual someterán sus divergencias. Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por constituida la sociedad "Indico Textil Impresora, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado: y — ambos — ambos — favor: Vale. — Raspado: Luis: Vale. — Oscar Norberto Betanzos. — Héctor José Mamone. — Ante mí: Jaime Schargrodsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.138 del Registro Nº 557, a mi cargo. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en 3 fojas fotocopiadas que sello y firmo en Buenos Aires, a 29 de agosto de 1972. —

Jaime Schargrodsky. Escribano. — Modificación de contrato: "Indico Textil Impresora S. R. L.". — Escritura número ciento ocho.— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Norberto Betanzos, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Alvarez, con Cédula de Identidad número 3.293.421 expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle La Crujía quinientos cuarenta, San Andrés, partido de San Martín provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad y don Hector José Mamone, argentino, de veintinueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Grissoni, con Céd. de Ident. número 1.911.841 expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, comerciante, domiciliado en la calle Doce de Octubre dos mil treinta y uno de José León Srarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta ciudad, ambos personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos pasada ante el autorizante, al folio mil ciento treinta y ocho de este protocolo constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominó "Indico Textil Impresora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo testimonio se encuentra pendiente de inscripción. Que vienen por este acto a modificar los artículos segundo, cuarto y décimo en el sentido siguiente: Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de tres años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil, dividido en cuarenta cuotas de pesos un mil suscriptas íntegramente en este acto por los socios así: don Oscar Norberto Betanzos, veinte cuotas o sea pesos veinte mil; y don Héctor José Mamone, veinte cuotas o sea pesos veinte mil. Esto aportes han sido integrados de la siguiente manera: Maquinarias, muebles y útiles y mercaderías, valuados de acuerdo en su costo de adquisición de plaza; deudores varios y documentos a cobrar valuados de acuerdo con registraciones de la firma y los correspondientes pagares, al igual que acreedores varios y obligaciones a pagar; todo ello según balance e inventario inicial que se halla agregado al folio mil ciento treinta y ocho, de este Registro, protocolo del año mil novecientos setenta y dos; todos estos bienes se transfieren en este acto en propiedad a la Sociedad. — Artículo Sexto: Los socios no podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte en otra sociedad similar. Llevarán un libro de Actas en que asentarán sus resoluciones en reuniones semestrales que realicen. En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo ciento sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital. Cualquier otra deliberación, se resolverá por mayoría del capital presente. A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto que firmarán todos los presentes. Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. Cualquier socio puede recabar del socio gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Artículo décimo: Producida la disolución la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador del saldo, se rembolsarán las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. Los comparecientes agregan que las cláusulas no modificadas del anterior contrato, continúan vigentes. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Oscar Norberto Betanzos. — Héctor José Mamone. — Ante mí: Jaime Schargrodsky. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí al folio 310 del Registro Nº 557, a mi cargo. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en 2 fojas fotocopiadas que sello y firmo en Buenos Aires, a 26 de marzo de 1973. — Jaime Schargrodsky. — Balance e Inventario inicial de Indico Textil Impresora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo: Maquinarias: Máquina Impresora marca "Replex", modelo B58, Nº serie 5, $ 29.389; muebles y útiles, $ 856,77; mercaderías, $ 24.245,22. — Documentos a cobrar: vto. 31|8|72, $ 480, Noveltex S.A.; 5|9|72, $ 276,18, Asz Hnos.; 15|9|72, $ 2.547,20. Nina Hnos.; 22|9|72, $ 2.791,59, Pol-Saizer y Cía.; 30|9|72, $ 800; Pol-Saizer y Cía.; 30|9|72, $ 2.139,95, Israel Ceitlin; 30|9|72, $ 174, Asz Hnos.; 30|9|72, $ 1.500, Textil Stela S.R.L.; 17|10|72, $ 186, Nina Hnas.; 31|10|72, $ 501, Adriser Talcahuano; 31|10|72, $ 582, Casa Fipel S.R.L.; 31|10|72, $ 218, Adolfo Sichmayi; 15|11|72, $ 1.442, Garvilen S.A.; 15|11|72, $ 500, Asz Hnos.; 20|11|72, $ 337,97, Casa Fipel S.R.L.; 24|11|72, $ 186, Nina Hnas.; 30|11|72, $ 500,05, Adriser Talcahuano; 30|11|72, $ 638, Rafael Dansi; 30|11|72, $ 1.300, Confecciones Doseco; 30|11|72, $ 1.000 Campomayo S.A.; 30|11|72, $ 649, Sapir e Hijos; 15|12|72, $ 1.545,50, Balbanera S.A.; 15|12|72, $ 204,60, Belco S.R.L.; 20|12|72, $ 624 Casa Fipel S.R.L.; 20|12|72, $ 196, Fanasei y Cía.; 20|12|72, $ 375,94, Casa Fipel S.R.L., 20|12|72, 22|12|72, $ 880, Pol-Saizar y Cía.; 31|12|72 $ 503, Adriser Talcahuano; 21|12|72, $ 1.069,51, Eldar S.A., $ 24.141,99. — Deudores varios: Balbanera S.A., pesos 1.545,55; Bayer S.A., $ 4.706,91; Confecciones Areco, $ 100; Beltramo, $ 115; Campomayo S.A. $ 3.912; Charita S.A., $ 83,60; Cofina S.A., $ 275; Costaguta Hnos., $ 286; Freidkes, $ 1.551,76; Adriser Talcahuano, $ 743,33; Pelikán S.A., pesos 1.231,20; A. Gueozcor, $ 734,20; Rodolfo y A. Hua de, $ 510; Indialen S.A., $ 19,28; Mehsen Masu, $ 54; Monaco y Pérez, $ 26; J. Nabel, $ 380; José Nacas, $ 1.137,50; Orgla S.R.L., $ 524,23; Panasei y Cía., $ 380; Picoli Hnos., $ 76,50; Presa-Sáez, $ 1.600,24; Ren ll S.A., $ 256,50. Alberto Samid, $ 386,40; A. Samparo, pesos 4.500; Textil Roca, $ 70; Textil Stella, $ 31,90; Troyans S.A., $ 464,60; Héctor Tow, $ 224,80; L. M. Wolf, $ 2.018,58; Adreoli Co., $ 390,54, $ 27.134,59. Total del activo, $ 105.767,57. — Pasivo: Obligaciones a pagar: 10|9|72, $ 1.228,16, Cía. Americana de Etiq.; 30|9|72, $ 859,25, Eti. Bord. Textill.; 30|9|72, $ 417,81, Braman Textil; 30|9|72, $ 1.349,43, Cía. Americana Etiq.; 30|9|72 $ 1.166,14, Etiq. Bord. Textil; 19|10|72, $ 1.228,16, Cía. Americana Etiq.; 20|10|72, $ 3.000, Manuel Arslanian; 30|10|72, $ 859,25, Etiq. Bord. Textil; 31|10|72, $ 1.424, Spuhr e Hijos S.R.L.; 31|10|72, $ 245,56, Aramburu S.A.; 31|10|72, $ 475,60, Cía. Americana Etiq.; 2|11|72, $ 1.000, Manuel Arslanian; 3|11|72, pesos 859,25, Etiq. Bord. Textil; 3|11|72, $ 1.228,18, Cía. Americana Etiq.; 30|11|72, $ 606,60, Leocar S.R.L.; 30|11|72, $ 245,56, Aramburu Cía.; 20|12|72, $ 1.200, Manuel Arslanian; 30|12|72, $ 859,25, Etiq. Bord. Textil; 31|12|72, $ 606,60, Leocar S.R.L., 31|12|72, $ 245,57, Aramburu S.A.; 2|1|73, $ 3.000, Manuel Arslanian; 31|1|73, pesos 606,60, Leocar S.R.L.; 20|2|73, $ 1.200, Manuel Arslanian; 20|3|73, $ 1.200, Manuel Arslanian; 20|4|73 $ 3.000, Manuel Arslanian; 20|5|73, $ 1.200, Manuel Arslanian; 20|6|73, $ 1.200, Manuel Arslanian; 20|7|73, $ 3.000, Manuel Arslanian; 20|8|73, $ 3.000, Manuel Arslanian; 20|9|73, pesos 2.000, Manuel Arslanian; 20|10|73, $ 2.580, Manuel Arslanian: $ 41.090,98. — Acreedores varios: Braman Textil, pesos 6.416,38; Cía. Etiq. Americana, pesos 1.426,80; Cintex, $ 3.609,30; Per Plast, $ 2.188,73; Ferro Plast $ 304,04; Leocar S.R.L. $ 1.525,20; Etigraf S.A., $ 858,62; Aramburu S.A., $ 736,69; Spuhr e Hijos, $ 1.215; S. Alvarez, $ 6.395,83 $ 24.676,59. Total del pasivo, $ 65.767,57. — Capital social: Oscar Norberto Betanzos cuenta capital, $ 20.000; Héctor José Mamone, cuenta capital, $ 20.000, $ 105.767,57. — Oscar Norberto Betanzos. — Héctor José Mamone.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 922,50 e.16|4 Nº 66.430 v.16|4|74

Sambusini Muebles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Santos Félix Sambusini, de 65 años de edad, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.008.677, con domicilio en la calle Ramon L. Falcon 2099, piso 11, departamento B, Capital Federal y Carlos Abel Miner, de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 5.002.112, con domicilio en la calle Varela 3305, piso 1º, departamento 6, Capital Federal y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación SAMBUSINI MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 8073, Capital Federal, o donde los socios lo determinen en el futuro. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de muebles en fabricación y|o reparación. — Tercera: La duración de la sociedad es de 50 años a partir de la fecha de esta escritura. — El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo con 6 (seis) meses de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, según inventario anexo al presente contrato, de la siguiente forma: el señor Santos Félix Sambusini 5.000 cuotas de $ 10 cada una, por un importe total de pesos 50.000 y el socio Carlos Abel Miner 5.000 cuotas de $ 10 cada una, por un importe total de pesos 50.000. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por los socios en forma conjunta. — Sexta: Los socios, en la forma indicada en la cláusula anterior, tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Podrán realizar todas las operaciones bancarias que sean menester, firmar cheques o letras, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos y en fin representar a la sociedad ante toda y cualquier autoridad nacional provincial o municipal, ante terceros, ante cualquier institución bancaria nacional o extranjera, especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, sus sucursales o agencias. — También podrán asumir la representación ante los ministerios nacionales y provinciales y sus delegaciones y subdelegaciones, y en cualquier otra repartición o empresa particular del país. — Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y en esta fecha se practicará un inventario y balance general de bienes, sin perjuicio de los parciales que podrán practicarse en cualquier momento, si lo estimaren necesario cualquiera de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten en cada balance, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá disolverse por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley Nº 19.550. — En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios o quienes éstos nombren en su reemplazo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes legales ingresarán a la sociedad unificando la representación. — Décima: Las cesiones de cuotas sociales se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 al 156 de la Ley 19.550. — Undécima: Las deliberaciones y resoluciones de los socios se realizarán con una frecuencia mínima trimestral a los efectos de controlar la marcha y desenvolvimiento de la sociedad. — De la reunión y decisiones que se adopten se labrarán actas en un libro de actas ad hoc. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que ocurriera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Para todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus concordantes del Código Civil y de Comercio. — Los socios firman de conformidad en Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1973. — Firmado: Santos Félix Sambusini. — Carlos Abel Miner. — Balance inicial de la firma Sambusini Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado al 1º|12|1973. — Activo: mercaderías: $ 100.000. — Pasivo: capital social: Santos Félix Sambusini. — Cuenta capital: $ 50.000. — Carlos Abel Miner. — Cuenta capital: $ 50.000 — Firmado: Santos Félix Sambusini. — Carlos Abel Miner. — Los antecedentes justificativos de los aportes de los socios obran en la sociedad y los valores unitarios del inventario (Anexo I) obrante en el expediente judicial, son a precio de compra según facturas que obran en poder de la sociedad.

Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315 e.16|4 Nº 66.597 v.16|4|74

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: REYLO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS. — Por acta de Asamblea de fecha 20 de agosto de 1973 y por acta de Directorio del 21 de agosto de 1973, han sido electos los directores de la Sociedad "Reylo Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", habiéndose distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ingeniero José Lobreto: Vicepresidente: Ingeniero Alfredo Juan Reddel; Director: Teresa Price de Reddel, todos con mandato por un año.

Buenos Aires 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.50 e.16|4 Nº 68.902 v.16|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: VACANCE SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, DE MANDATOS Y SERVICIOS. — Por acta de Asamblea de fecha 4 de octubre de 1973, y por acta de Directorio del 5 de octubre de 1973 han sido electos los directores de la Sociedad "Vacance Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", habiéndose distribuido los cargos de la siguiente forma: Presidente: Federico Enrique Detlefs. — Vicepresidente: Guillermo Marcial Detlefs. — Directores: Mercedes Matilde Rivas, todos con mandato por un año.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 68.903 v.16|4 74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 9 de fecha 29 de octubre de 1973, se resolvió la designación del Directorio de la sociedad "Sociedad Edificadora Argentina S.E.A. Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", nombrándose por unanimidad como Directores a los señores: Alfredo Vicente Domingo Manili, Alberto José Recondo, Alejo Avelino Martínez y Antonio Recondo. — Síndico Titular: José Mirto Guido. — Síndico Suplente Ricardo Alberto Alonso. — Y por acta Nº 1º de fecha 29 de octubre de 1973, los miembros del Directorio de la sociedad "SOCIEDAD EDIFICADORA ARGENTINA S.E.A. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", designan: Presidente: Alfredo Vicente Domingo Manili, y Vicepresidente: Alberto José Recondo. — Directores: Alejo Avelino Martínez y Antonio Recondo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.16|4 Nº 68.656 v.16 4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CALDAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Actas de Asamblea y de Directorio ambas del 5 3 1974, el Directorio quedó integrado así: Presidente: Jorge Antonio De María: Vicepresidente: Osvaldo Juan Tomassone; Director: Alfredo René Magnin.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.16|4 Nº 68.559 v.16|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y tres; y de reunión de Directorio de la misma fecha, en la Sociedad "FEITIS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: José H Arzuaga. — Directores Titulares: Estela Vinuesa; Carlos F. Gaetani; Oscar F. Girola; Juan B. Bussolini y Domingo Cacciabué; Directores Suplentes: Carlos A. Rodríguez Babuscio e Ignacio Barbarosa. — Síndico titular: Rodolfo E. Lobeto y Síndico Suplente: José Blasco.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 68.569 v.16 4 74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y tres; y de reunión de Directorio de fecha veinticuatro de setiembre del mismo año, en la Sociedad "CONFECO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", han sido designadas las siguientes autoridades: Presidente: Pable Freund. — Vicepresidente: Rodolfo Kolodzinski. — Directores Titulares: Federica Mecklenburg de Freund y Victoria Esper. — Directores Suplentes: Ricardo Freund; Susana Beatriz Freund de Schumovich; Herz Stecher y Ruth Kolodzinski de Stecher.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 68.570 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 1973, la sociedad "DOCKOIL, SOCIEDAD ANONIMA ACEITERA DEL DOCK SUD", han sido reelegidos para ocupar sus cargos en el Directorio los señores Juan Domingo Antonio Girelli, Amabrio Robustiano Sotomayor y Costábile Matarazzo; Síndicos titulares a los Contadores Públicos Nacionales señores Santiago Miguel Lombardo y Jorge Agustín Salatino y al Abogado Dr. Tomás Enrique Villafane Tapia y como Síndicos suplentes a los Contadores Públicos Nacionales señores Hamilton Néstor Gallino y Dante Bruno Ferioli y al Abogado Dr. Sergio Angel Pizarro Posse; y por Acta de Directorio de fecha 27 de abril de 1973, fueron adjudicados los cargos en el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Juan Domingo Antonio Girelli; Vicepresidente: Amabrio Robustiano Sotomayor; Director: Costábile Matarazzo; y en virtud de la renuncia de los citados Directores, la Comisión Fiscalizadora de acuerdo a lo establecido por el Art. 258 del Decreto Ley 19.550|72, quedan designados nuevos Directores, los señores Presidente: Ramón Enrique Tadeo Grunauer; Vicepresidente: Mario H. Laprida; y Director. Francisco J. Leiras.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.16|4 Nº 68.576 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que las Asambleas Generales Ordinarias de "SNIAFA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" celebradas con fechas 12 de noviembre de 1971, 16 de octubre de 1972 y 30 de noviembre de 1973, eligieron el actual Directorio, integrado por los señores: Pietro Bronzini, Federico Deutsch, Mario Fano, Rodolfo Pedro Serafín Garello, Agustín Rocca, Ugo Rosazza, Jack Yaël, Elio Gabellini, Gustavo Andrés Deutsch, Bautista Grea, Paolo Marinotti, Guido Severgnini, Cándido Andrés Néstor Martínez; todos por el término Estatutario; Síndicos titulares: Carlos P. Cabrini, Marcos Golub, Juan Augusto Zerba; por el término de un año y el Directorio de la mencionada sociedad en su reunión del 30 de noviembre de 1973, designó Presidente de la sociedad al doctor Elio Gabellini.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 68.603 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "INDUSTRIAL MIDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de diciembre de 1973 ha elegido directores a los Sres.: Alberto F. Fazzari, Manuel Iglesias López, Roberto V. Guidi y M. Aide F. de Magarian como titulares y Roberto Stringari como suplente y por Acta de Directorio fueron distribuidos los cargos quedando el directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: M. Iglesias López; Vicepresidente: Alberto F. Fazzari; Director titular: M. Aide F. de Magarian y Director suplente a Roberto Stringari.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.16|4 Nº 68.651 v.16|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 31 de octubre de 1973, fueron electos los Directores de "O.M.S.A. ORGANIZACION DE MONTAJE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por Acta de Directorio Nº ... de fecha 2 de noviembre de 1973, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Walter Horn; Vicepresidente: Enrique A. Gigirey; Directores Titulares: Enrique P. González, Francisco Taberner Carbonell; Directores Suplentes: Eugenio Tossi, Emilio Herrera; Síndico Titular Arnaldo A. E. de Mayolas; Síndico Suplente: Günter J. Glogauer. Duración de mandato: 1 año.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 69.053 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto; La Asamblea General Ordinaria del 5 de setiembre de 1972 de la sociedad "KUM. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por renuncia aceptada a don Alberto Francisco Lucca, designó directora-vicepresidenta a doña Nydia María Lucca de Barzaghi. — Luego, el directorio el 12 de julio de 1973, por renuncia aceptada a Nydia María Lucca de Barzaghi, el síndico designó a María Concepción Fernández de Serfati, quien por resolución del directorio asumió el cargo de vicepresidenta.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.16|4 Nº 69.033 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La sociedad LEDEBOER ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL, por Asambela General Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 6 de diciembre de 1973 ha designado sus autoridades, resultando electas las siguientes personas: Presidente: Alfredo Federico Strauss; Directores titulares: Federico Buchle y Conrado Nathan; Directores suplentes: Nicolás Spruyt y la Srta. Odila Marfiza Lanza; Síndicos titular y suplente: Norberto Germán Lichtenstein y Alberto Tomás López, respectivamente. — S|raspado: Lichtenstein — Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.188 v. 16 4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 17 de setiembre de 1973. "ARINDO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", ha distribuido los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Alberto Tomás López; Directores: Alberto Daniel López, Sra. Lidia Beatriz Raimondi de Sobans, Srta. Norma Alisia González, Guillermo Carlos González Martín y Carlos Aníbal Raimondi; Síndicos titular y suplente: Sres. Aurelio Cid, Raúl Jorge Otero, respectivamente. — Entre líneas: Martín — Vale.

Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e. 16|4 Nº 68.185 v. 16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta Nº 3 de fecha 23 de abril de 1973, se resolvió la designación del Directorio de la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Guerra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con un número de 4 directores titulares y 2 directores suplentes ocupando dichos cargos los señores Osvalda María Racchetta de Guerra, Leopoldo Pedro Aenlle, Susana Inés Guerra y Salvador Schiffano, en tanto como directores suplentes: Juan Carlos Guerra y Juan Racchetta; Raúl González Arcelús queda nombrado Síndico Titular y Alberto Julio Bedy, como Síndico Suplente — Y por Acta Nº 33 de fecha 24 de abril de 1973, en la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO GUERRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Osvalda María Rechetta de Guerra. Vicepresidente: Leopoldo Pedro Aenlle. — Directores Titulares: Susana Inés Guerra. Salvador Schiffano. Directores Suplentes: Juan Carlos Guerra, Juan Racchetta. — Síndico Titular: Raúl González Arcelús. Síndico Suplente: Alberto Julio Bedy.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 82,50 e.16|4 Nº 68.653 v.16|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de fecha 5 de Noviembre de 1973, la sociedad "MANUFACTURAS DEL CUERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA", designó al señor Esteban Bergner, Presidente; a los señores Juana Gabaj de Azriel, José Pedro Timo, Guillermo Arturo Ginart y Zigurds Bruno Zvirgzdins, Directores Titulares: a los señores José Majer, Juan Roberto Schindler, Carmen Locadia Muriega, Martín Luis García Amézqueta e Ignacio Kam, Directores Suplentes; al señor Norberto Germán Lichtenstein, Síndico Titular; y al señor Francisco Guillermo González, Síndico Suplente.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.16|4 Nº 68.687 v.16|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Sociedad "TRIGORIFICO EL PAMPERO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1973 fueron elegidos en el carácter de Directores Titulares los Sres. Sebastián Raúl Baglietto y Renzo Stefanini y la Sra. María Cristina Baglietto de Villar, todos por el término de dos años y por Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 1973 se designó el siguiente Directorio: Presidente, Ruffo Stefanini; Vicepresidente, Sebastián Raúl Baglietto; Directores Titulares, Renzo Stefanini, Sebastián Alberto Baglietto, Rodolfo Carlos Stefanini y María Cristina Baglietto de Villar.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.16|4 Nº 68.388 v.16|4|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia e nlo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad LA MANZANITA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ASESORA, en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 23 de octubre de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: José Luis Irigaray: Vicepresidente: Hugo Guillermo María Brockerhof. — Directores titulares: Guillermo Nieling, Enrique Carlos Escher, Ing. Ernesto Krahmer, Ana Elisa Barión de Brockerhof, María Walker Sunther Zinn. — Síndicos titular y suplente: Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider respectivamente, todos por el término de un año.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.16|4 Nº 68.171 v.16|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad VIMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Diciembre de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 21 de Diciembre de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Leopoldo Beretz. — Vicepresidente: Jaime Vinitsky. — Director. Sra. Miguela Iammarrone de Rudij. — Síndicos titular y suplente: Norberto German Lichtenstein y Dr. Francisco Guillermo González, respectivamente. — S|raspado: Vinitsky. Vale.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.172 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea y Directorio de fecha 11 de junio de 1973, "RECORD PARNASO, SOCIEDAD ANONIMA" ha distribuido los cargos de su Directorio, de la siguiente forma: Presidente, Rogelio López; Vicepresidente, Estanislao Javier Ruzzante; Directores, Eduardo Jorge Di Bella, María de las Mercedes Vargas y Mario Amando López; Síndico titular, contador Conrado Martínez y Síndico suplente, Dr. Jorge Colombo Wallace.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.184 v. 16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 30 de octubre de 1971 y Acta de Directorio de fecha 28 de setiembre de 1973, se eligen Directores y se distribuyen los cargos de la Sociedad "EXPRESO FLORIDA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL de la siguiente manera: Presidente: María Esther Maitía de Camelio; Vicepresidente: Nicolás Juan Camelio; Director Titular: Roberto Luis Camelio; Síndico Titular: Contador Benjamín Szpayzer y Síndico Suplente: Contador Edgardo Rubén Giosa.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.273 v.16|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Se hace saber por un día que en la sociedad ROCINANTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1973 y posterior distribución de cargos por el Directorio en reunión de fecha 1º de noviembre de 1973, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: Presidente: Antonio Ojea; vicepresidente: Gumersindo Pérez; vocales titulares: Andrés Vello y Roberto Rodríguez, y vocal suplente: José María González.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,60 e.16|4-Nº 68.110-v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que el directorio de: "SUBLIME, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA" ha quedado constituido según resolución de la Asamblea y reunión de Directorio de fecha 4 de agosto y 6 de agosto del año 1973, respectivamente, de la siguiente forma: Presidente: Cayetano Speranza; vicepresidente: Osfilio Calvay; secretario: Carmelo Ricardo Pisano.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.— e.16|4-Nº 68.179-v.16|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "CLAUDIO COLLADO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 27 de diciembre de 1973, ha procedido a la elección de directores y por Acta de Directorio Nº 7 de la misma fecha, procedió a la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio en la siguiente forma: Presidente: Claudio Collado; vicepresidente: Pedro Collado Heredia, y Directores: Antonio Latorre y Víctor Aníbal Sesana.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.16|4 Nº 68.177 v.16|4|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "COMESI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por acta de Asamblea de Accionistas Nº 16 de fecha 31 de octubre de 1973, ha reelecto para el período 1973|1974 al mismo directorio, y por Acta de Directorio de la misma fecha han sido distribuidos los cargos, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Fernando Aranda, vicepresidente: Barón Rodríguez; directores: Joaquín Schembri, Roberto M. Pena, Alfredo Evangelista, Rafael Puerta y Alfredo M. Raggio.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 51,50 e.16|4-Nº 68.180-v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: La sociedad INDYMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, en Asamblea General Ordinaria de fecha ocho de octubre de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha ocho de octubre de 1973, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Rodolfo Freude; Vicepresidente: Dr. Carlos A. Mandry; Director titular: Jorge S. von Oppen; Director suplente: Gral. (RE) Gualterio E. Ahrens, Dr. Kaspar von Oppens. — Comisión Fiscalizadora: Titulares: Dr. Juan C. Berisso, Cont. Carlos Langbehn, Cont. Elsa Schvartzman de Fandiño; Suplentes: Dr. Rodolfo H. Dietl, Dr. F. G. Tomás Leonhadt, Cont. Héctor Filgueira, todos por el término de un año.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60 e.16|4 Nº 68.189 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "VINDOBONA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Norberto G. Meyer; Directores titulares: J. Ake Facht, Dr. Angel F. Pérez Taboada, Síndicos titular y suplente: Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider, todos por el término de un año.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.16|4 Nº 68.198 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "PRODUCTOS MAC, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de agosto de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 20 de agosto de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Luis Alberto Mac Lachlan; Vicepresidente: Ernesto Krahmer; Director titular: Antonio José Dirieri; Directores suplentes: Carlos Mac Lachland y Arístides Osvaldo Santinon; Síndicos titular y suplente: Dr. Alfredo Klaus y Ludovico O. R. Schneider, todos por el término de un año.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.16|4 Nº 68.199 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 1792 y Acta de Directorio de fecha 24 de noviembre de 1973, se eligen Directores y se distribuyen los cargos de la sociedad "AREVALO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA de la siguiente manera: Presidente: señor Raúl Andrés Agustín Comastri; Vocales titulares: señores Liberto Luis Estirac, Juan Gerardini, Luis Macho y Mariano Llona; Síndico titular: Contador Benjamín Szpayzer; Síndico suplente: Contador Edgardo Rubén Giosa.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.261 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 27 de abril de 1973 y reunión de Directorio de fecha 30 de abril de 1973 en la sociedad "INGENIERIA FABER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma, con mandato por un año: Presidente: Sr. Mario Simian; Vicepresidente: Sr. David Sirotzky; Directores: Sr. Manuel Rafael Cosentino, Sr. Feliciano Manuel Fernández, Sr. Carlos María José Delia Paolera; Director suplente: Sr. José Balsamo; Síndico titular: Dr. Carlos Alberto Ricci; Síndico suplente: Cont. Púb. Nac. Francisco A. Mauran.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.213 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sociedad "SYCIC, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973 y en la reunión del Directorio de fecha 31 de octubre de 1973 ha designado sus autoridades resultando electas las siguientes personas: Presidente: Dr. Alvise Sagramoso; Vicepresidente: María A. von Wuthenau de Sagramoso; Director titular: Ing. Pier Francisco Sagramoso; Síndicos titulares y suplentes: Contador Público Nacional: Norberto Germán Valeiras y Contador Público Nacional: Torú Mizutani, respectivamente.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.16|4 Nº 68.200 v.16|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ANGEL ANCHUBIDART. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 33,75 e.16|4 Nº 68.375 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BUVERCH de BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.376 v.18|4|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ANGELA SOMMARUGA de GASPARRI y ALFREDO GASPARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.281 v.18|4|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WLASIUK de ANGUEIRA NILDA ESTER s|sucesión.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1974. — María Teresa Barzosa, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.221 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO PALMIRO VANZINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 8 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.193 v.18|4|74

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAYETANO FERREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.095 v.18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN ARGENTINO ECKHARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.092 v.18|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBARELLO, a los efectos de hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.137 v. 18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ AVALOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1974. — Oscad Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.534 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, ocho de... 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.138 v. 18|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROJMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.954 v. 18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA RAINOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.462 v. 18|4|74

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, notifica a JORGE SCHMIDT y BOULISA BONFIL de SEMO, en autos "ELSZTAIN ISAAC c|BARDELLI ELENA y otros s|sumario", el siguiente auto: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. Autos y vistos: Atento lo solicitado, constancias de fojas 63 y 69 y resultar de las mismas que el plazo para contestar el traslado de demanda se encuentra vencido, sin que don Jorge Schmidt ni doña Boulisa Bonfil de Semo hayan hecho uso de dicho derecho, dáseles por perdidos el mismo y conforme lo dispuesto en el Art. 59 del Código Procesal, decláraseles rebeldes en autos. Notifíquese. Santos Cifuentes, Juez. Quedan Uds. notificados. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90 e.16|4 Nº 68.533 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTRUGAMOU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, nueve de abril de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.489 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza durante seis meses a doña ROSA MARIA HEYLEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "Heylen Rosa María s|ausencia por presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en su representación. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 22|11 Nº 40.499 v. 22|11|73
$ 22,50 e. 6|12 Nº 49.192 v. 6|12|73
$ 22,50 e. 7|1 Nº 55.424 v. 7|1|74
$ 22,50 e. 8|2 Nº 57.732 v. 8|2|74
$ 22,50 e. 8|3 Nº 61.044 v. 8|3|74
$ 22,50 e. 16|4 Nº 68.325 v. 16|4|74

Nº 5

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA TAURO. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.269 v. 18|4|74

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA CHISSOTTI o CECILIA CHISSOTTI de SCOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de abril 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 67,50 e.16|4 Nº 68.250 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza al Sr. JUAN REPETTO o JUAN DOMINGO REPETTO, C.I. número 715.284, a fin de que tome la intervención que le corresponda en los autos Repetto, Juan s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 16|4 Nº 68.404 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR APRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.238 v. 18|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SAENZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 67,50 e.16|4 Nº 68.135 v.18|4|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PETELKAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.633 v.18|4|74

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores por trenita días de JUAN TOMAS VOSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.389 v. 18|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA GUZMAN de De SANTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.204 v.18|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BERNARDINA ISABEL PIEPMEYER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.969 v. 18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALFREDO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.292 v. 18|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARINO de MAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — El Secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.852 v. 18|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SONSCHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.125 v. 18|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARLOS BENOIT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.484 v. 18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e. 16|4 Nº 68.276 v. 18|4|74

Nº 15

El señor Juez, Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONEL ROSU, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.326 v. 18|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KLUS o KLUZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.992 v. 18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARDU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.991 v. 18|4|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIPRIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.197 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILINO ENTENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 16|4 Nº 68.222 v. 18|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIM MEIR LILINTHAL o HAIM MEYER LILINTAHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.141 v.18|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA YOLANDA MASTANDREA de MUGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.736 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.227 v.18|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don ERWIN ERB, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio "Schwadron de Erb, Laura Dora c|Erb, Erwin s|suspensión de patria potestad", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.205 v 17|4|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, hace saber al demandado la sentencia dictada en los autos "SAN ROQUE DE LA RUTA S. A. y otros c|NIEVA, GUILLERMO ALADINO s|rescisión": "Buenos Aires, diciembre 3 de 1973... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declárase rescindido el boleto de compraventa suscripto entre las partes por culpa del comprador don Guillermo Aladino Nieva, a quien se condena a restituir el inmueble libre de ocupantes en el término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas, a cuyo fin regúlanse los honorarios de Oscar Ricardo Newton en pesos mil seiscientos treinta. — Diego L. Barroetaveña. Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 52,50 e.16|4 Nº 68.357 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL RODRIGUEZ MUNARI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Antonio C. Copello, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.546 v.18|4|74

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CASTRO de PATIÑO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — César R. Herbón secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.956 v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA LUISA BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.121 v.18|4|74

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO VACIRCA y de doña JESUSA REY de MARASCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.545 v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA FILOMENA DONADIO de PIZZUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974 — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.16|4 Nº 68.244 v.18|4|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBALLO (hijo) y de ADELA CESTEROS de CARBALLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 — e.16|4-Nº 68.809-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.287-v.18|4|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FANELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 33,75 — e.16|4-Nº 68.223-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALUCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria
$ 45 — e.16|4-Nº 68.134-v.18|4|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.209-v.18|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA POLITO de CERTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.621-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA CUTTA de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.127-v.18|4|74

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE PSTYGA por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 — e.16|4-Nº 68.541-v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MALACARNE DE PAZOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.293-v.18|4|74

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICANOR MIRANDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.286-v.18|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA SUBIZAR DE CORTES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — A. J. La Rosa, secretaria.
$ 45 — e.16|4-Nº 68.839-v.18|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a estar a derecho a HECTOR JUAN FEIGELMÜLLER en autos "Feigelmüller, Héctor Juan s|ausencia por presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 6 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 15 e.16|4 Nº 68.099 v.16|4|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68,757 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO SCHIBONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 45 e.16|4 Nº 68.758 v.18|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO HECTOR NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 29 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 68.631 v.18|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, en autos "QUATTRONE JOSE PASCUAL c|CONFITERIA LA CERTOSA S. R. L. s|Ordinario" cita por un día a herederos de José Navas, Miguel Félix Mayorga y de Roberto José Carbone para que se presenten en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que los represente.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 30 e.16|4 Nº 68.191 v.16|4|74

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a AGUSTIN LUIS BRUNATI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Banco de Avellaneda S. A. c|Brunati, Agustín L. s|ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario
$ 60 e.16|4 Nº 68.987 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días a los acreedores de DOMINGO DE ZORZI S. A. I. C. F. e I., domiciliada en Cerrito 1070 piso 6º, of. 100, la apertura del concurso preventivo solicitado; intímase a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos al Síndico María del Pilar Hernández Sánchez, domiciliada en Uruguay 328, piso 4º of. 8, hasta el 5 de julio de 1974. El día 10 de setiembre de 1974 a las 8.30 horas en Carlos Pellegrini 91, piso 2º de la Capital Federal se celebrará la audiencia a los efectos de la discusión de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 243,75 e.16|4 Nº 69.042 v.22|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MAXIMA o ELBA INES ACEVEDO y de doña BERNARDINO de, MERCEDES ACEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Nicolás Bueno, oficial primero.
$ 67,50 e.16|4 Nº 68.895 v.18|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instanciaen lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don PABLO ISAAC AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Nicolás Bueno, oficial primero.
$ 56.25 e.16|4 Nº 68.894 v.18|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 27, cita por cinco días a JOSE TOMASELLI, a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Pvcia. de Buenos Aires contra Petrosol S.A.C.I.I.A. y M. y otros sobre ejecutivo de pesos 21.332,40", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 60 e.16|4 Nº 68.314 v.17|4|74

Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Ortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.
$ 45 e.16|4 Nº 68.192 v.18|4|74

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza a acreedores y herederos de don LUIS JAIME GEANDET por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 56,25 e.16|4 Nº 68.538 v.18|4|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PASAJE BAROLO c|JORIO, CARLOS E. s|ejecutivo", Exp. Nº 54.255, que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 19 de Abril de 1974 a las 10 horas, en el salón calle Talcahuano 479, Cap. Fed., las unidades, sito en la Av. de Mayo Nº 1366, Cap. Fed., Unidad Nº 89, piso Nº 5º, sobre Av. de Mayo, Superficie 12.43m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo de 1974 la suma de $ 2.950,28, exp. mensuales $ 100.64, ocupado por el Dr. Palacios, que a lo informado al martillero no tiene contrato y no paga alquiler. Base $ 4.220. — Unidad 98, piso 5º sobre Av. de Mayo, sup. 31.81m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 7.690,41 exp. mensuales $ 262,48 y detenida por un Dr. Palacio sin derecho y con obligación de desocuparla. Base $ 11.473,35. Unidad Nº 166, piso 9º, interno. Sup. 13.63m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 2.873,32. Exp. mensuales $ 100.64, ocupado por el Sr. José Peña, a lo informado al martillero no tiene contrato y no paga alquiler. Base $ 4.220. — Unidad Nº 184, piso 10, que mide 13.68 m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de Marzo la suma de $ 2.950,28, exp. mensuales $ 100,64. ocupado por el Sr. Manuel Aldana, sin contrato. Base $ 4.220. — Unidad Nº 250, piso Nº 15º, interno, superficie 51,41m2, se adeuda por exp. comunes hasta el mes de marzo de 1974 la suma de $ 8.831,62, exp. comunes mensuales $ 374,68, se encuentra desocupado. Base $ 15.966.65. — Circunscripción 13. Sección 12. Manzana 39. Parcela 4. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. Visitarse todos los días de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, Abril 10 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 337,50 e.16|4 Nº 69.144 v.18|4|74

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "SCHARGORODSKY HUGO c|ASQUINAZI de KLIMOSKY DORA s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente 17.080), que el martillero Jorge Abel Liwski con oficina en Tucumán 1561, 5º, 43, T. E. 46-3320, el día 19 de Abril a las 9,30 hs., en Venezuela 1320, Cap. Federal, rematará el inmueble ubicado en la calle Gallo 56 entre Díaz Vélez y Cangallo, Cap. Fed., compuesto de hall, escritorio, cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, living comedor, dormitorio, terraza y sótano y su terreno mide 9,27 mts de frente al este por 24,82 mts de fondo en el costado norte y 23,80 en el costado sur o lo poco más o menos que resulte de sus muros divisorios "ad corpus". Se visita todos los días de 10,30 hs. a 12 hs. con tarjeta. Según manifiesta el martillero la propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares y de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario deberá desocuparse en el término de diez días de aprobado el remate judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o de contado.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 236,25 e.16|4 Nº 68.583 v.18|4|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "RAGGI AGUSTIN y otros c| ALVAREZ NARCISO y otra s|Ejecución hipotecaria", expediente reservado 20.752 que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 19 de Abril a las 14,30 en Perú 27, el inmueble ubicado en calle Nolting 682|84, entre las de Estero Bellaco y Alianza, Paraje "Weigel", Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, Local Mercado con cámaras frigoríficas y vivienda, mide s|título 8m66 de frente al Norte x 14m12 de fondo. Superficie: 122m28. — Base de venta al contado $ 95.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El inmueble referido se halla ocupado por los demandados. — Cláusula Séptima del contrato de Mutuo: En caso de ejecución, los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado, libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del juzgado. — Visítese diariamente de 15 a 19.
Buenos Aires, Abril 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 180.— e.16|4 Nº 69.277 v.18|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10º, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Exp. N 2.020|73: "RORIGUEZ ANGEL y Otros contra CARABELLI de PEREZ FERREYRA ADELA S., sobre hipotecario": que el martillero propuesto por la actora Sr. Jorge Federico Mombelli, rematará el día viernes 19 de Abril de 1974 a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 27 de la Capital Federal; la propiedad ubicada en El Chimborazo 2275 entre las de Elpidio González y Av. Alvarez Jonte de la Capital Federal; Medidas: 10 mts 78 cm de frente al S.O., sobre calle El Chimborazo, 10 mts 78 cm al N.E., lindando con el lote 4 y 8,66 mts al N.O., lindando con el lote 2. — Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 67, Manzana 37-c, Parcela 3. Comodidades: Parte Baja: hall, comedor y un dormitorio.

baño instalado, cocina y patio que tiene entrada para coche; Parte Alta: 2 habitaciones, ocupada por la demandada y una hermana. — (Cláusula Novena Hipoteca: En caso de ejecución judicial, realizado el remate, la deudora se obliga a desocupar el bien gravado dentro de los diez días de notificada para su desocupación). — Base de venta pesos Ley: 43.950. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Horario de visitas, diariamente de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Abril 8 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 281,25 e.16|4 Nº 69.424 v.18|4|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en autos caratulados: "PAZ GONZALEZ, ALFREDO y otro c|FERENCZY, ROLANDO y otra s| ejecución hipotecaria", Expediente número 24.820, que el martillero Gerardo Campitelli, rematará el día 19 de abril de 1974, a las 17 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Martín Coronado Nº 718, entre las de Olegario Andrade y José Hernández, en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituido por una casa de una superficie cubierta aproximada de 250 m2. edificada en 2 plantas sobre un terreno de 311,69 m2. de superficie; frente de 11,35 m., contrafrente de 10,48 m., costado sur de 27,60 m. y costado norte de 31.30 m. El bien se encuentra habitado por los demandados, dejándose constancia de que conforme la cláusula quinta del contrato hipotecario el inmueble debe entregarse desocupado en caso de ejecución. Base $ 65.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita en días hábiles de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 281,25 e.16|4 Nº 69.616 v.18|4|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días en autos "FIGUEROA ANA VICTORIA s|testamentaria (Exp. Nº 18.318), que la firma César C. Gaona S. C. A. rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 21 horas, en Uruguay 840 de Capital y donde se exhibirán los bienes el jueves 18 de abril de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, los muebles, enseres para el hogar y demás bienes inventariados a fs. 75 vta. 80|87 que adornan la finca. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Jorge Nero Villagra, secretario.

$ 75.— e.16|4 Nº 69.495 v.17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que en el juicio: "YAMIL y NURI CABULI s|quiebra s|incidente de venta de inmuebles fuera jurisdicción Capital" (Expte. Nº 38.594), que los martilleros Atilio E. Pastorello y Gustavo de Abelia Victorica, rematarán el día 26 de abril de 1974, a las 16.30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la finca de la planta fabril de la calle Colombia número 236, en la manzana circundada y que parte del edificio dan a las calles Laprida, Estados Unidos y Venezuela y el edificio de la calle Colombia Nros. 251|73, entre las de Laprida y Venezuela de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; la misma está compuesta según títulos (edificio de la calle Colombia número 236) por los lotes: 3 al 8, 11 al 14, 19 al 24, 26 al 29 y 31 de la manzana "B", del Partido de Vicente López, con una superficie de 6.208,03 m2.; según nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 18, Parcelas: 3, 4 b, 5, 6, 7, 9, 10, 11 a, 11 c, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 25 a, 27 y 28 (edificio de la calle Colombia Nros. 251|73), por los lotes 21 a 24 de la manzana "A", del Partido de Vicente López, con una superficie su terreno de 1.057,09 m2.; según nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 19, Parcelas 12 b, 13, 14 y 15; sobre estos terrenos se levantan los edificios de la planta fabril y una serie de construcciones auxiliares de estructuras de hormigón armado; galpones con cabriadas de hierro y chapas de fibro cemento y de aluminio. La venta se efectúa en el estado en que se encuentra, con todo lo plantado y edificado. La finca de la calle Colombia Nº 236, posee un montacargas completo y tanque de agua. El edificio de la calle Colombia 251|73 posee balanza para camiones capacidad 20.000 kg. Los inmuebles se encuentran totalmente desocupados. Se exhibirán desde el día 11 hasta el 25 de abril, con el horario de 12 a 18 horas. Base pesos Ley 18.188 $ 2.674.610. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Estampillado del boleto de venta 5 o|oo, en efectivo y en el acto del remate. El comprador podrá optar por la siguiente facilidad: 20 o|o del precio obtenido como seña y en el acto del remate, el 20 o|o al escriturar y que será la oportunidad de dar posesión, el 60 o|o restante pagaderos en 2 cuotas anuales, iguales y consecutivas del 30 o|o cada una, con interés del 22 o|o anual pagaderos por semestre adelantado y un punitorio del 9 o|o para caso de mora, con constitución de hipoteca a favor de la quiebra, por intermedio del escribano a designar por el Juzgado. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán presentarse al Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta, con depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, del 15 o|o como seña del monto ofertado. El referido importe será devuelto de inmediato al ofertante en caso de ser superada su oferta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 517,50 e.16|4 Nº 68.324 v.18|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "GERLOVA S.A.C. e I. s|quiebra", Expte. número 41.635, que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 15.30 horas, en Humberto I 2042, Capital, los siguientes automotores: un Renault 4-L, modelo año 1966, chapa patente B-0030009 Prov. Buenos Aires y motor Nº 5029622; un Peugeot 403 "Pick-up", modelo año 1968, chapa patente Nº 0526879 de Prov. de Buenos Aires, motor Nº 62511; y un Peugeot 404, Super-lujo, modelo año 1968, sedan 4 puertas, y motor Nº 53.278, chapa patente Nº 1231693 de Prov. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: todos los días en Venezuela 3155, Capital.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 105.— e.16|4 Nº 68.304 v.17|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FAUR HNOS. SOC. COL. Y SUS SOCIOS SOLIDARIOS, ROBERTO y ELIAS FAUR s|quiebra", Expte. número 1.110, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 19 de abril de 1974, horas 16, en el local de la fábrica, calle Lavalle 2446, local 3, Capital Federal, donde también se exhiben, los días lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Manteles de diferentes tipos. Juegos de sábanas comunes. Frazadas de tamaño infante. Colchas. Acolchados varios c|almohada. 161 rollos con aprox. 473,18 mts. de telas para cortinados, tipo nylon, voile, etc. Mostradores y estanterías de madera. Escritorio. Fichero metálico 4 caj.; y demás elementos inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 157,50 e.16|4 Nº 69.568 v.18|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos caratulados "RICCIARDI MATEO JUAN JOSE c|ANDECHAGA de ALONSO ROSARIO s|Ej.", Expte. número 29.722, que el martillero Guillermo Enrique Alemán rematará el día 19|4|74, a las 12,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, el siguiente inmueble: El 50 o|o indiviso de la Unidad Nº 100 de la Avenida Rivadavia 4975|77, Capital Federal, tomo 1.216, folio 96, zona Norte, legajo 12.784, matrícula Nº 7-228| 100. Ocupado según constancia en autos. Deudas: a Obras Sanitarias de la Nación al 6|6|73 $ 359,65; Impuesto Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial de Pavimento al 16| 4|73 $ 867,10. Base $ 12.985,33 (dos sextas partes de la Valuación Fiscal). Seña 8 por ciento. Comisión 1 1|2 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Héctor Jorge Folguel López, secretario.

$ 180.— e.16|4 Nº 68.604 v.18|4|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "LINERA BONAERENSE S. A. c|MON, VICTOR DANIEL, s|Ejecutivo", Expte. Nº 388, que el martillero don Armando G. Marolda rematará el día lunes 29 de abril de 1974, a las 15,30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la Unidad de departamento 00-05, letra "F", correspondiente a planta baja del inmueble calle Sarmiento Nº 140, en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que consta de living, comedor amplio, dos dormitorios con placard, pasillo íntimo, baño, cocina, w.c., lavadero y 2 patios. Superficie total funcional: 90,72 metros cuadrados. Ocupada por el demandado y familia, se visita en días hábiles entre 18 y 20 horas. Adeuda: por impuesto municipal año 1973 $ 145,26; $ 996,44 por impuesto inmobiliario años 1966 a 1973; y por expensas comunes a octubre 1973 $ 3.618,69 más punitorios del 1 y 1|2 o|o mensual desde octubre 1969. Base pesos 63.406,66. Al contado y al mejor postor. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o, y mitad del sellado de ley a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 225.— e.16|4 Nº 69.032 v.18|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por dos días en el juicio "ARES RICARDO SANTIAGO c| RALPH SERGIO y otros s|Ej." Exp. Nº 574, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 18 de abril a las 11 horas, en Humberto Iº Nº 1725, Cap.: Una máquina de escribir "Olivetti" modelo Tekne 4, eléctrica, de 16" espacios, color gris, Nº 6565648. Sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se exhibe en Humberto Iº Nº 1725, de 9 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — María Luisa Roffi, secretaria.

$ 67,50 e.16|4 Nº 68.816 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Carlos L. Bosch, Secretaría Nº 44, del Dr. Eduardo M. R. Milberg, comunica por 2 días en autos "BARBAROSCH EDUARDO c|BENRUB S.R.L. y otros s| Ejecutivo", que el martillero Carlos A. Bengolea, rematará el día 19 de abril de 1974, a las 17,30 hs., en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal: 44 sobretodos en distintos talles y colores, nuevos para la venta, en ocho lotes de cinco sobretodos c|u. y un lote de cuatro sobretodos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega de los bienes se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 97,50 e.16|4 Nº 69.422 v.17|4|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en autos: "DOLINSKY, BERNARDO c| ENGLER de BLINSNUIK s|ejecutivo", expediente Nº 390, que la martillero Ramona Berta Jauregui de Millán, rematará el día 18 de abril de 1974, a las 17,30 horas en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben los días 15, 16 y 17 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: cinco (5) sacos de cuerina, cuatro marrones y uno negro, distintos talles, con botones y cierres relámpagos en los bolsillos, para mujer, nuevos para la venta; diez y nueve (19) pantalones de pana, distintos talles y colores para mujer, nuevos para la venta; tres (3) sacones para mujer, de cuerina y piel; dos negros con piel blanca y uno blanco con piel negra, distintos talles, nuevos para la venta; siete (7) pantalones para mujer, de sarga, distintos colores y talles, todos nuevos para la venta. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Sin base, al contado y al mejor postor, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 150.— e. 16|4 Nº 68.818 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, expediente Nº 138261, comunica por dos días, en autos "CAPUZZI DE CERANA MARIA ESTHER de c|TOMATI ALEJANDRO s|cobro de alquileres", que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 17 de abril de 1974, a las 16,30 horas, en Venezuela 3155, Capital, donde se exhiben los bienes diariamente en el horario de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: una heladera tipo vitrina exposición, al parecer marca Siam, de tres puertas, con equipo eléctrico, de 2,20 x 0,80 x 1,10 metros; un mostrador tipo vitrina, de madera, de 4 x 0,70 metros (faltando vidrio); estantería metálica de varios cuerpos: una de 20 divisiones de 1 x 0,40 metros (10 iguales), una de 24 divisiones "DEM" de 1 x 0,20 metros, otra de 15 divisiones de 1 x 0,40 metros. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Lilia Germanó, secretaria.

$ 90.— e. 16|4 Nº 68.817 v. 17|4|74

Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días, en los autos: "FRANCOVIZ RODOLFO c|LARRALDE LUIS F. y otro s|Ejec. de alquileres", Expte. 120.554 que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 19 de abril, a las 15,30 hs., en la calle Humberto Iº 2042, donde se exhiben Un piano vertical, marca "E. Pitzer Leipzig", color caoba, lustrado, con su correspondiente taburete. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 60.— e.16|4 Nº 68.527 v.17|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días en los autos "MANUEL SALGUEIRO S. A. C. I. F. c|JUAN CALDERA Y CIA. S. R. L. s|ej. prendaria", expediente número 1583, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 29 de abril a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un cargador frontal, "Terex GM" modelo 72|51, motor Diesel GM serie 6—71N., seis cilindros, transmisión Allison GM, modelo TT—4420, hidráulica, cuatro marchas de avance y dos de retroceso, frenos hidráulicos, neumáticos sin cámara y cucharon con sistema hidráulico. — Base $ 99.794,19. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — El bien puede examinarse en la Ruta Nacional Nº 8, Kilómetro 38, depósitos de la firma Manuel Salgueiro, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Tel. 45-3797.

Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 157,50 e. 16|4 Nº 69.423 v. 18|4|74

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 39, comunica por dos días en el juicio "GERBERO, RODOLFO c|CHANESSIAN, GREGORIO DER s|ejec.", expte. 131548, que el martillero Martín E. Córdoba, rematará el día 19|4|74 a las 12,30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, donde se exhiben, los siguientes bienes: cincuenta pares de zapatos para dama, nuevos para la venta, art. 709. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 Cód. Pr. Civ. y Com.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 67,50 e. 16|4 Nº 68.609 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|GAITAN JOSE D. s|ej. c.", expediente Nº 157083, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de abril de 1974, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2042|46, exhibiéndose en Díaz Vélez 4002, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: una picadora de carne Bianchi Legítima, eléctrica, B 22, blindada, Nº 65747, con motor igual marca, de 1 H.P. Nº 31517, usada. — Base: $ 540, al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 90.— e. 16|4 Nº 68.150 v. 18|4|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13, comunica por un día en el juicio: "UNION GREMIAL ARGENTINA TRABAJADORES SANITARIOS c|JOSE MARIA ORIOLO Y CIA. S.R.L., s|inc. convenio (Exp. 21.984|381|1972), que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 17 de abril de 1974, a las 15.30 hs., en Venezuela Nº 3155, Cap. Fed., donde se exhiben, los siguientes objetos: Una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti Divisuma 26 G.T., sin número visible; 20 caños galvanizados de 6,40 m. de longitud por 4,50 cm. de diámetro, aproximadamente, y 12 caños idem, de

6,40 m. de largo por 7 cm. de diámetro; 13 caños de TEE de 2 1|2 por 2 pulgadas c|u., y 60 caños TEE de 3|4 por 1|2 por 1|2 pulgadas, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 5 de 1974. — El Secretario.

$ 60.- e.16|4 Nº 68.525 v.16|4|74

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, comunica por un día en los autos caratulados: "SANTAGADA, ANGEL c|PADILLA, MARCOS s|despido" (Expte. 18.839), que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 19 de abril de 1974, a las 12.30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de pegar-cambrar marca La Belga S.R.L., Nº 200944, con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Compresor serie Nº 6-5-M-5-206; una máquina de raspar lustrar marca La Belga, con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento, sin número visible. Al contado, sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. — H. Maggi, secretario.

$ 45.- e.16|4 Nº 68.608 v.16|4|74

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por un día en el juicio: "MAZZUCHELLI, JUAN VICENTE c|MATIAS CATAÑER, s|salarios" (Expte. 15.251), que el martillero Martín E. Córdoba rematará el día 10|4|74, a las 12.30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja de 30 litros de aceite Multigrado, densidad 20|40; una caja de 6 latas de 4 litros, de H D por 30, y dos cajas de 30 latas cada una, marca Premium, ESSO. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 9 de 1974. —El Secretario.

$ 37,50 e.16|4 Nº 68.607 v.16|4|74

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23, comunica por un día en el juicio: "OBREGON, VICENTE c| ANDRADA, FRANCISCO FEDERICO s| despido", Expte. 18.822, que el martillero Martín E. Córdoba rematará el día 19|4|74, a las 12,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera eléctrica familiar marca "Marshall", color blanca, doce pies, con equipo, sin número ni marca visible, funcionando. — Sin base, contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Oscar Norberto Pirroñi, secretario.

$ 37,50 e.16|4 Nº 68.605 v.16|4|74

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 35, comunica por un día en autos caratulados: "UNION TRABAJADORES DE LA IND. DEL CALZADO de la R. A. c|CADEPO S. A. s|Ley 18.610", Expte. 1.896, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 17 de abril de 1974, a las 12 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|37|39, donde se exhiben en forma diaria de 9 a 19 horas y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: tres máquinas de corte marca Eder, la primera tiene el número 151 y de motor el Nº 101094, las dos restantes solo tienen Nº de motor 076815 y 060080 respectivamente; otra máquina de corte marca Schuster Nº de motor 109287; una máquina de trencillar marca Necchi Nº 109164; otra máquina de aparar o coser cuero marca Nechi Nº 720.0031953. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. — Entrega sujeta Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 10 de abril de 1974. — Susana M. R. Reich, secretaria.

$ 60 e.16|4 Nº 69.493 v.16|4|74

Nº 39

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 39, comunica por un día en el juicio: "UNION TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PADILLA, MARCOS F. s|Ley 18.610", que el martillero Martín E. Córdoba rematará el día 19|4|74, a las 12,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un armario metálico de dos puertas, tres estantes y dos banquetas en color gris metalizado y un escritorio del mismo material y color con un cajón central y tres laterales con tapa de vidrio. — Sin base, contado y mejor postor. Comisión. 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, abril de 1974. — Marta Figueroa de Gamas, secretaria.

$ 45 e.16|4 Nº 68.606 v.16|4|74

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SELTZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — María T. Berzosi, secretaria.

$ 45. e.15|4-Nº 67.895-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALITUTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. e.15|4-Nº 67.714-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JAES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1974. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.539 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ORSATTI de MASSETANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.533 v. 17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOAMED YODER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.120 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL YAICHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.498 v.16|4|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JOSE BARTOLO DONATO BOGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e. 15|4 Nº 68.070 v. 17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO VILLAFLOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.463 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA PICCABEA de BUCU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 4 .— e.10|4 Nº 67.458 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AMEAL de CARMUEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.389 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO ROUCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.12? v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMBRIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 33,75 e.10|4 Nº 67.054 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA STORTI de SPAGNOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 67.465 v. 16|4|74

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES ALVAREZ de VIRDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 15|4 Nº 68.011 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LUCIA LARTIGUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e. 15|4 Nº 61.645 v. 17|4 74

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SAULLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.088 v.16|4|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.829 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MARINCOLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.362 v.16|4|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría actuaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO JUAN ACCOMASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.535 v. 17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITALA PALLA de HARGUINDEGUY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.979 v. 17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BERTIGNONO de CARANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.536 v. 17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STEFANIA BRAINIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.10|4 Nº 67.212 v.23|4|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NUNCIO MAUTISI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 67.130 v. 16|4|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARTURANO de CAPARROTTA.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974 — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e. 15|4 Nº 67.901 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GRILLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 4 de abril de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.15|4 Nº 67.612 v.17|4|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL AMBOAGE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.15|4 Nº 67.861 v.17.4|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO MAZZONCINI o HUMBERTO LUIS JOSE MAZZONCINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 45. — e.15|4 Nº 67.737 v.17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO BONEO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Mario Auschutz Latorre, secretario.

$ 45.— e.15|4 Nº 67.685 v 17|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a ELVIRA JESUS DIAZ de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Díaz de García, Elvira Jesús, s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 131,25. e.9|4 Nº 67.009 v.17|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO ITZIG. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 67.392 v. 16|4|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas secretario.

$ 45.— e.15|4 Nº 67.836 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ANTONIO VUCINOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45.— e.15|4 Nº 67.628 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CAMPANINI Viuda de FRATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 45.— e.15|4 Nº 67.586 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KRUGER de DRESCHER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 67.348 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BERZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 45.— e. 10|4 Nº 67.129 v. 16|4|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA MARGARITA GABINA COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.048 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO GILBERTO MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.376 v. 16|4|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acredores de ANGELICA del ROSARIO TEVES de HORAWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de abril de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.592 v.17|4|74

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.153 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VERONICA o VERONICA ANA MARIA PIRY de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1974. — Ana M. C. de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.446 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — El secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.464 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.466 v. 16|4|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de E[illegible]DO IGLESIAS o EDUARDO IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.045 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MANUEL ANDRADE o ANDRADE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.127 v. 16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDA JOSEFA JUANA NAGERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.363 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON FURMANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974, — Horacio A. Magliano secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.415 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.140 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL PALMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.102 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO JOSE METIDIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.953 v.17|4|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GRAGLIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Carlos R. Ponce secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.470 v. 16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE KIPPES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.059 v. 16|4|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFREDO WAHNISH. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.906-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO CACCIAVILIANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.907-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PINJOS FRIDMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974 — Graciela E. González secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.193 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE QUINTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 33.75 e. 10|4 Nº 67.238 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.121 v. 16|4|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA ROSA REARTE de ZARASOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.937-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.291 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO FRANGELLA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.293 v. 16|4|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA, por treinta días. Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 8 de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 — e.15|4-Nº 67.713-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS CAPRISTO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1974 — Hugo Molteni secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.292 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO MARCELO GUTIERREZ y DOLORES DIAZ de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1974 — Hugo Molteni secretario.
$ 45 e.10|4 Nº 67.043 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JULIO NIELSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.101 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BARLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.100 v. 16|4|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ANDRES CARDOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aiires, octubre 31 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.995-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA FILIPPETTI de de Río. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 65.056-v.17|4|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|4|74.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA DELIA SANZ de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.660-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA ROSA TERRANEO de ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.306 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRANDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.057 v.16|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO ANGEL ERNESTO BARRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 13 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.047 v.16|4|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL MARIO CALDERON. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.499 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.497 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES DIAZ o NIEVES DIAZ ESPAÑOL. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.049 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA AGUSTONI de BORREGO GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — Mariano Calafell Loza. secretario.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.872-v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS GRINSPUN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.15|4-Nº 67.550-v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO FIDEL RATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.862 v.17|4|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AGEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.234 v.16|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BERTONASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.231 v.16|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARCOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 — e.15|4-Nº 67.722-v.17|4|74

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO CAPARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.468 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 56,25.— e.10|4 Nº 67.397 v.16|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA JOAQUINA SANJUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.036 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA DELFINA BALBI de POGGI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 67,50.— e.10|4 Nº 67.398 v.16|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMA TRACHTENBERG Vda. de KLEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.659 v.17|4|74

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COSOLITO de CAVALLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.811 v.17|4|74

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGNOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1974. — César R. Herbón, secretario
$ 45.— e.10|4 Nº 67.233 v 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EIFEL SPELLANZON de GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.071 v.16|4|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN IGNACIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1974. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.611 v.17|4|74

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a quienes se crean con derecho al dominio del inmueble sito en la calle 3 de Febrero 3415, Capital, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "FRAGA, SANTIAGO, c|MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES s|usucapión dentro de los quince días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 60 e.15|4 Nº 67.966 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 68.021 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DEZI de GRASSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.559 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERA de MIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.826 v.17|4|74

Juzgado Civil Nro. 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANCISSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 45 e.15|4 Nº 67.542 v.17|4|74

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NELSON CORIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.164 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.715 v.17|4|74

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA BROCCA de FAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 33,75 e.15|4 Nº 67.581 v.17|4|74

Juzgado Civil Nro. 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DOMINGO RODRIGUEZ NOVO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.544 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LAMPARTE o JOSE MARIA LAMPARTE MON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.385 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO AURELIO EVEQUOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.349 v.16|4|74

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JUANA AVILA de LARREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. —
$ 45.— e.10|4 Nº 67.091 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM HAKIM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.124 v.16|4|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SBARBATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.825 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIA BOCCHIO de QUADER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.15|4 Nº 67.624 v.17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a a herederos y acreedores de don EMILIO HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.216 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIROSTA de RANIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — María Isabel Millán, secretaria
$ 45.— e.10|4 Nº 67.112 v.16|4|74

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RAYA de DE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.758 v.17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.720 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALEJO TAVELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — Pedro Mingrone secretario.
$ 45.— e.10|4 Nº 67.089 v.16|4|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALFREDO GARGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.15|4 Nº 67.855 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BURRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.543 v.17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO EMILIO MARTIN GARBAGNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — El Secretario.
$ 45. —e. 10|4 Nº 67.051 v. 16|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA PAINO o PAINO de CIFARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.061 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO MARTINEZ o MARTINEZ POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.063 v.17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a la demandada en los autos "DAVID FRANCISCO FERNANDEZ c|HAYDEE ELVIRA CORTEZ s|divorcio, para que dentro del plazo de diez (10) días asuma la intervención que le corresponde en esta causa, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial en su reemplazo. — Publíquese durante dos (2) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 52,50 e.15|4 Nº 67.528 v.16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR MARIA IZQUIERDO BROWN. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 67.529 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE USAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 18 de 1974. — A. J. La Rosa, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 63.793 v. 16|4|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|3|74.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO RAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.070 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAPETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.437 v. 16|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBERTO LAMANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.166 v. 16|4|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAZ BALSA y de JOSEFA PRIEDE de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.15|4 Nº 68.026 v.17|4|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILLA LONGHINI de PEDRAZZOLI e ITALO PEDRAZZOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín A Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.983 v. 17|4|74

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR ZORAIDA ZAPICO de LOZANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 56.25 e. 15|4 Nº 67.948 v. 17|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL MAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.200 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO ANGEL AGUSTIN PASTORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.076 v. 16|4|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA GONZALEZ Vda. de AMEIGEIRAS o AMEIJEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.976 v. 17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MACCHI de GAITAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — Mario Calatayud (h). secretario.
$ 66,60 e. 15|4 Nº 67.607 v. 17|4|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GALLARDO de RENDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.753 v. 17|4|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO FERRERO y JULIA ANASTASIA AZEVEDO de FERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e. 15|4 Nº 67.545 v. 17|4|74

Juzgado Nacional Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CIRILA AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Mario Calatayud, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.433 v. 16|4|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ZAMPAGLIONE Vda. de CHIFARELLI. cita y emplaza por treinta días a herederos
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.347 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN SIMONINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 10|4 Nº 67.351 v. 16|4|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEYME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 33,75 e. 15|4 Nº 67.572 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TRAMAROLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.574 v. 17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTORIO CAMPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.661 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BENITO MORONO S.A.I.C.; síndico Mario Oscar Farrando, con domicilio en Corrientes 1132, 4º, Of. 41 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de agosto de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974 — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 386 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "ALEJANDRO F. LOJO S.R.L."; síndico: Juan Carlos Iaccarino, con domicilio en Talcahuano 395, 6º piso, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de junio de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 387 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "WETZLER HNOS. S.R.L."; síndico: Marcelo Osvaldo Kiguel, con domicilio en Alsina 833, piso 5º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de julio de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documento de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 27 de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 15|4 Nº 385 v. 19|4|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días, la quiebra de CRESPI HNOS. S.R.L.: síndico: Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de agosto de 1974, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
e. 10|4 Nº 375 v. 18|4|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos TENBY S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra, que la junta de acreedores señalada para el día 24 de abril de 1974, se celebrará a las 9 horas, atento el cambio de horario de los Tribunales de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e. 15|4 Nº 388 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de "DAROUICHE, ALE MAHMOUD AHMED" ordenándose a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, se intima a este último a cumplir los requisitos del artículo 93 de la Ley 19551, a entregar al síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado. — Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Señálase hasta el día 10 de mayo de 1974 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentarse al síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos y el día 2 de julio de 1974, a las 10,30 hs., para que tenga lugar la junta en caso de presentar la fallida concordato resolutorio. — Síndico: Oscar Edgardo Luccioni, Lavalle 1619, 10º piso "D".
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.8|4 Nº 353 v.16|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de "MILITO ANA M. - TAPICERIA EMILIO", que la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 10 de junio de 1974, a las 9,30 horas.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Ricardo Richards, secretario.
e. 9|4 Nº 371 v. 17|4|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de TRES MILAGROS S.A.; síndico: Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina Nº 971, piso 6º, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de setiembre de 1974, a las 10,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 15|4 Nº 389 v. 19|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, la quiebra de "ARCON S.A."; síndico: Della Role Domingo José, con domicilio en Lavalle 1334, piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 29 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de agosto de 1974, a las 10 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e. 15|4 Nº 390 v. 19|4|74

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por cinco días en los autos: "AVELLA FLORO JOSE s|quiebra", que se ha fijado nueva fecha de Junta de Acreedores para el día 30 de abril de 1974, a las 9 horas.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 93,75 e. 8|4 Nº 66.398 v. 16|4|74

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de "DRESSMOR S.C.A.", es síndico el Sr. Eleazar Leonardo Sorokin, con domicilio constituido en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 20 de mayo. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 29 de julio, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. El síndico deberá presentar los informes a que aluden los Arts. 35 y 40 de la ley citada, los días 12 de junio y 5 de julio.
Buenos Aires, 1º abril de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario
e. 15|4 Nº 391 v. 19|4|74

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos caratulados: "Creaciones Dis-Ney y|o Creaciones Disney y Víctor Seman s|quiebra", hace saber el pedido de rehabilitación del señor ROBERTO BEREMBAUM, bajo apercibimiento de resolver lo que corresponda si dentro de los diez días posteriores a la última publicación, terceros interesados no se opusieren a la misma (art. 168 de la Ley 11.719). Publíquese por ocho días. — Buenos Aires, 2 abril de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 300 — e.8|4-Nº 66.290-v.19|4|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la quiebra "PONS, LEOPOLDO", por cambio de horario de Tribunales se realizará el día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.8|4 Nº 354 v.16|4|74

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en la quiebra de EMPRESA SCHIAVI S.R.L. CONSTRUCTORA que la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 7 de junio de 1974, a las 9,30 hs., en caso de presentar concordato resolutorio.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
e.4|4 Nº 336 v.19|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la quiebra de LUIS A. PEROTTI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de julio de 1969. Síndico: Carlos A. D'Agostino, a quien dentro de quince días los acreedores presentarán los títulos justificativos en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 1º, "B", celebrándose Junta de acreedores en la Sala del Juzgado el 16 de mayo de 1974 a las 9 horas e intimándose a terceros a poner los bienes del fallido a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 206,25 — e.8|4-Nº 66.441-v.16|4|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, de la Capital Federal, Secretaría Nº 28, hace saber que en autos: "CONSTRUCTORA INTEGRAL ARGENTINA, S. A. s|quiebra", se ha emplazado a los acreedores, para que dentro del término de 15 días presenten sus títulos justificativos al Síndico Contador César Alberto Nusenovich, con domicilio en Tucumán 435, 9º de martes a viernes y de 15 a 18 hs., señalándose la audiencia del 14 de mayo de 1974, a las 9 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 206,25 e. 9|4 Nº 66.984 v. 17|4|74

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de GIRARDI LINA ANTONIA, Síndico Norberto R. Soto Falcon, Maipú 812, piso 2º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 30 de mayo de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 6 de agosto de 1974, a las 9 hs., en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.
e.15|4-Nº 393 v.19|4|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por 5 días, la quiebra de MIYACO ZENI ARGENTINA S.A. (e.f.) s|quiebra, síndico Pascual José Zaffaroni con domicilio en Uruguay 229, piso 4º, Dto 17, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de agosto de 1974, a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad, para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 28 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 9|4 Nº 374 v. 17|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIVOT. — Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Lilia Germano, secretaria.
$ 45.— e. 15|4 Nº 67.885 v. 17|4|74

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARIÑO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ 56,25 e.10|4 Nº 67.087 v.16|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERMAN PIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 10|4 Nº 377 v. 18|4|74

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 1 del Dr. Marquardt, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 10|4 Nº 378 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE YARROUGE de SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario.
e. 10|4 Nº 379 v. 18|4|74

Juzgado Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Dr. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GUSTAVO HENRICOT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — El secretario.
e. 10|4 Nº 380 v. 18|4|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en la Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ALGARBE de MINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.141|73 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.10|4 Nº 381 v.18|4|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARA SELVA CHAPARRO para que dentro de los quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.466|74 caratulada "Chaparro, Clara Selva s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 21 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 362 v.16|4|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR SBURLATTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal-Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la Causa número 13.326, que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 20 de marzo de 1974. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.8|4 Nº 363 v.16|4|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2 cítase y emplázase por edictos por el plazo de diez días el demandado para que comparezca a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... "Fdo. Jorge Luque - Juez Federal". — Autos "FISCO NACIONAL c|KUDISCH o KUDISCH LEON y|o quien resultare propietario s|expropiación", expte. Nº 73.004.
San Martín, 23 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.10|4 Nº 382 v.18|4|74

Art. 145 del Código de Procedimientos en lo Civil. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cítase y emplázase por edictos por el plazo de diez días al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación... Fdo. Jorge Luque - Juez Federal. — Autos: "FISCO NACIONAL c| SALAZAR ROSA ESTHER y|o quien resulte propietario s|expropiación"; expte. Nº 73.011.
San Martín 6 de julio de 1973. — Osvaldo Mitchell, secretario.
e.10|4 Nº 383 v.18|4|74

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a ALBERTO REALE y ANGEL MEZA, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, marzo 25 de 1974. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.10|4 Nº 384 v.18|4|74

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "ARABI FRANCISCA c|PONCE DE LEON JOSE HILARIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. 42.916|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., la unidad Nº 1, P. baja y azotea, del inmueble Aguaribay 6730, Capital. — Sup total U. F. 123,17 ms. cs.; Porc. 30.50 o|o. Ocupada por el propietario demandado, según Cl. 6ª del Contrato de Mutuo: En caso de venta deberá entregar desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base: $ 29.038,90. venta al contado 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 hs. El inmueble no cuenta con servicios centrales, por lo tanto no genera gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157,50 e.15|4 Nº 68.307 v.17|4|74

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: 'CONSORCIO PROPIETARIO LAVALLE 1450|58 c| ROBIOLO ROBERTO ENRIQUE y otro, s|ejecutivo" (Expediente Nº 15.922|1968), que el martillero Eduardo A. Freyer rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 22 de abril de 1974, a las 11.30 hs., la unidad funcional Nº 19, oficina 8, piso 2º, del Primer Cuerpo de la calle Lavalle 1450|58, Capital Federal, que tiene una superficie cubierta propia de 16,27 m2.; Porcentual 0,54 o|o. La unidad está compuesta de un solo ambiente. Estado de ocupación: ocupado. de acuerdo a lo informado a fs. 127 vta. Se adeuda por expensas al 30|9|1973, la suma de $ 7.741,25; O.S.N. $ 408,40 a marzo 1972, y $ 160,14 de Impuestos Municipales. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Sin base. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas de lunes a viernes, de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, abril 9 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 180.- e.15|4 Nº 68.178 v.17|4|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "AMIGO, PEDRO, s|sucesión" (Expediente Nº 12.895|68), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día jueves 25 de abril de 1974 a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, una fracción de terreno ubicada en Ingeniero Maschwitz (Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires), que es parte de la subdivisión de los lotes números 75, 76, 77 y 78, de la Estancia "Los Arenales de Villanueva" y señalado en el plano de subdivisión que cita su título con el número 68, con una superficie de 18.338,01 m2 y con las siguientes dimensiones y linderos: 275 m. de frente al Sud Oeste, sobre calle sin nombre; 284.668 mm. en el Nord Este; lindando con parte del lote 176; 29.908 mm. en el Este Sud Este, lindando con parte del lote 69 y 103.460 mm. en el Oeste Nord Oeste, lindando con parte del lote 67. Datos catastrales: Fracción 68; Circunscripción IV; Sección Rural: Parcela 395 a. Desocupada. Venta ad corpus. Base $ 56.050.— (Ley 18.188). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado Ley Nº 20.046 5 o|oo (cinco por mil). Al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de abril de 1974 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 247.50 e. 10|4 Nº 67.107 v. 16|4|74

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO RODRIGUEZ PEÑA 1371 c|OUBIÑA, MIGUEL, s|cobro expensas comunes" (Expte. Nº 22.161|73), que el martillero Horacio Héctor García rematará el 19 de abril de 1974, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, la Unidad Nº 4, del inmueble ubicado en la calle Rodríguez Peña 1371, piso 1º, Depto. "A", Capital Federal, entre las de Juncal y Las Heras, que consta de un ambiente divisible, cocina, baño y servicios centrales, desocupado, pudiendo visitarse los días lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. Superficie cubierta propia: 37,63 m2.; porcentual: 3,54 o|o; deuda por expensas comunes hasta el 31|3|1974: $ 9.340,78; expensas comunes marzo 1974: $ 223,02; deuda O. S. Nación hasta 1973: $ 434,05; deuda Impuestos Municipales hasta 1973: $ 271,20; Base: $ 12.993,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 29 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 213,75 e.15|4 Nº 67.606 v.17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "PEDERCINI JACINTO, su sucesión". Exp. Nº 20.419, que el martillero Leonardo Chiapetti, rematará el viernes 19 de abril de 1974, a las 15 hs., en la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital. Un inmueble ubicado en esta Cap. Federal, con frente al Pje. Leonardo Da Vinci Nº 2031|33, e|las de Nogoyá y Baigorria. Edificado en el lote 9 de la manz. 171 A, que mide: 9 mts. de fte. al S.O.: 9m005 en su contrafrente: 21m505 y 21m175 en sus costados N.O. y S.E., respectivamente. Nomenc. Catastral: Circuns. XV Sec. 93 Manz. 171 A. Parcela 9. Se entregará desocupado. Base: $ 31.200.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Visítese en horario de 9 a 12 y de 17 a 19 hs.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 146.25 e. 10|4 Nº 67.259 v. 16|4|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "LAGOS DEL SUR S.R.L. c|ROLDAN, PEDRO ANTONIO, s|cobro de pesos" (Expte. Nº 6.867|56), que el martillero Carlos Campdesuñe rematará en Lavalle 1447, piso 3º, oficina 7, Capital, el día 29 de abril de 1974, a las 19 horas: Un lote de terreno ubicado en la Provincia de Río Negro, localidad de San Carlos de Bariloche, designado como lote 10, de la manzana 31, de la Chacra 42, de una superficie de 736,20 m2. Base: $ 432,60. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días. — 8 por ciento de seña, 3 por ciento de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 157,50 e.15|4 Nº 67.688 v.17|4|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ ANTONIO y FERNANDEZ de LOPEZ BERNARDA su sucesión" (Expte. Nº 14.408|57), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., la Unidad Nº 3, P.B., del inmueble Carlos Calvo 1838|42, Capital, sup. total 69.25 ms. cs. Porc. 16,21 o|o. Desocupada. Base $ 11.200.—. Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El inmueble no cuenta con servicios centrales, por lo tanto no genera gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril cuatro de 1974 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 123,75 e. 10|4 Nº 67.780 v. 16|4|74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días, en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE JUNCAL 2674 c|SAURRALES HUGO RAMON s|ejecutivo", Expte. Nº 20.067, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 10 hs., en la calle Humberto I 2042, Capital Federal, la Unidad 1, de la calle Juncal 2674, planta baja, departamento A, Capital Federal. Superficie propia 44.94 m2. Porcentual 4,65 o|o. Ocupado por inquilino. Base: $ 27.586.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, febrero 7 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 112,50 e. 10|4 Nº 67.269 v. 16|4|74

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos, "RIERA, SEBASTIAN TOMAS c|ARAGON EDUARDO JORGE y otro s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.988), que el martillero Enrique Bellin, rematará en el local calle Talcahuano 479, Capital, el miércoles 17 de abril, a las 16 horas, el lote de terreno con mejoras, ubicado en la calle Victoria entre los números 533 y 539, Villa Insuperable, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. El lote mide: 10 m. de frente; 14,988 de contrafrente; 43.409 de fondo al S.O. y 46,408 al N.E. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. E; Manza. 33; Parc. 19. Cláusula hipotecaria: "Para el caso de ejecución judicial el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes...". Base pesos 12.470.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 1 o|o. todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires abril 5 de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 180.— e. 10|4 Nº 67.086 v. 16|4|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días, en el juicio "GIOMI LUIS y otro c|LUNA de STRAFACE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.096|73) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de abril de 1974, a las 17 hs., el inmueble ubicado en Villa Martelli, Ptdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., calle México 3659. Mide: 8m66 fte. S.E., 8m66 contraf. N.O., 23m667 cost. S.O., 23m572 cost. N.E. Sup. 204,54 ms cs. Ocupado en su totalidad por la propietaria demandada y familia. Según Cl. 11ª contrato de mutuo: Deberá entregar desocupado. Base $ 16.752.—, venta al contado 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 5 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 146,25 e. 10|4 Nº 67.777 v. 16|4|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos caratulados VILLAR DE de BARELLI ELENA c|GUTIERREZ de UCHA ZULEMA JULIA s|Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 28.549|1973, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de abril de 1974, a las 13 horas, en el salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas Nº 3107|09|13|15 esquina Monroe Nº 4793|95|99, Capital Federal, con entrada directa según (fjs. 61|64) por Monroe Nº 4795, 1er. Piso, Unidad Nº 8 y señalado en la puerta de acceso en el departamento con el Nº 3 (constancias fjs. 5), consta de una superficie cubierta de 49,67 m2. y un porcentual de 5,56 o|o con relación al valor total en conjunto del inmueble. Comodidades: Living, comedor; dormitorio; una habitación chica, baño y cocina. Ocupado por el Sr. Eugenio Luis Larison, invoca el carácter de inquilino y abona $ 650 de alquiler mensual (fojas 64|61|65). Se transcribe la cláusula 6ta. contrato hipotecario (constancias fjs. 6) "...mientras dure el presente contrato y hasta tanto el acreedor no haya percibido el importe total del presente crédito, la deudora no podrá vender ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudical alguna dentro de los 10 días corridos contados desde el remate fuere aprobado judicialmente...". Se visita de 8 a 10 horas diariamente (fjs. 79). Deudas por Impuestos: Fjs. 17: Impuestos Municipales Contrib. Territorial de $ 222.96. Pavimentos $ 134,92. A fjs. 26 por O.S.N. $ 310,30. Abona por expensas comunes mensuales promedio $ 30. En este rubro no adeuda suma alguna hasta el mes de noviembre 1973 (fojas 63). Base de venta $ 29.200 (fjs. 52). Quien resulte comprador deberá abonar el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Inf.: Tucumán 1531, Capital.
Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 382,50 e.10|4 Nº 67.585 v.16|4|74

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el juicio: "CORREA FERNANDO OMAR c|PIAL HUMBERTO ADOLFO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 14.933, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 20 de abril de 1974, a las 9,30 hs., en la calle Humberto Iº 2042|46, el 41,44 o|o del terreno sito en Pasaje Euclides 4850, Capital Federal. Superficie: 271,92 m2. Base $ 1.780.50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o; el mismo se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 112,50 e.10|4 Nº 67.268 v.16|4|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio "PASCANSKY LEON y otra c|LERNER, ISIDORO s|Ejec. hipotecaria". Exp. 20 061, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 17 de abril de 1974, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, un departamento sito en la calle Paso 128 piso 4º, Unidad 17, letra A., compuesto de dos ambientes, baño y cocina, con una superficie cubierta propia de 34,12 m2., ocupado por el demandado. Deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1973 es de $ 823,16. Visitar de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 5.388, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 135.— e.10|4 Nº 67.142 v.16|4|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "PRIMERANO, ISABEL A. L. y otros c|CASILLI de LA ROCCA, AMALIA s|Ejecución Hipotecaria", Exp. 22.514, que el martillero don Mario César Romero, Avda. de Mayo 749, 6º, Nº 49|51, Capital, 34-3348|2059, rematará el día viernes 26 de abril del cte. año, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap. la propiedad situada en la Pcia. de Bs. As., Pdo. de San Isidro, Ciudad de Boulogne, calle Malabia o Malavia Nº 3125 e|Junín y Asamblea, edificada en el lote 22 de la manzana 6, que mide: 8.66 mts. de frente al SE. por 25,36 mts. de fondo, superficie 219,62 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección C., Manzana 63, Parcela 12. El inmueble se compone: a) Chalet al frente, entrada por Malabia 3125, consta de: jardín al frente, comedor, dormitorio, baño, hall interno, cocina y galería cubierta. Techo de tejas tipo españolas; b) Departamentito con entrada por Malabia s|Nº, lindero al 3125, consta de habitación baño, cocina; c) Chalet al fondo, entrada por Malabia s|Nº, lindero al 3125, patio en medio con chalet anterior; consta: comedor, 2 habitaciones, baño y cocina; techo de tejas tipo francesas. Ocupación: Malabia 3125 ocupado por Sr. Julio Ramade y Sra. Malabia s|Nº lindero al 3125, chalet fondo, ocupado por Sr. Jorge Oviedo, esposa y 2 hijos. Departamentito Malabia s|Nº, lindero al 3125, desocupado. Visitas: lunes, miércoles y viernes 15 a 17 hs. Se adeuda Impuesto Inmobiliario años 1971|72 $ 352,80 Ley Base $ 39.332 Ley, al contado y mejor postor. Seña 8 por ciento; comisión 3 o|o; sellado cinco por mil, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 337,50 e.15|4 Nº 64.816 v.17|4|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F. c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|Prend.", Expte. 42.083, que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Avda. Diaz Vélez 3757, Tel. 87-1890, rematará el día lunes 22 de abril de 1974, a las 15,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Una camioneta tipo pick-up, marca Ford F-100 Styleside, modelo año 1969, motor a nafta, de ocho cilindros en "V", válvulas a la cabeza, de 160 HP., motor Nº 93K84611, carrocería y|o bastidor Nº KAIJJM16999 y patente Nº 38.400 de la Prov. de E. Ríos, amparado bajo dominio E 044524. Se deja constancia que entre otras averías, le falta la batería, se encuentra con la caja suelta y con abolladuras, siendo su funcionamiento muy malo. Se vende en el estado de deterioro que se encuentra. Exhibición en el domicilio de la depositaria: Avenida Provincias Unidas 2020, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de abril de 1974, de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base $ 3.508,23 pesos ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago del precio total, Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 247,50 e.15|4 Nº 68.335 v.17|4|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "RUTALSUR S.A.C.I. y F. c|COSTANTINI SERAFINO L. y otro s|Prend." Expte. 42.085, que el martillero Dante Gallo, con oficinas en Avda. Díaz Vélez 3757, Tel. 87-1890, rematará el día lunes 22 de abril de 1974, a las 14,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital: Un chasis con cabina marca Ford F-700, modelo año 1969 de 1,74 de distancia entre ejes, motor Perkins Diesel, de seis (6) cilindros en línea, válvulas a la cabeza, de 135 HP., caja de cinco velocidades, motor PA -6401308, carrocería y|o bastidor Nº KA6-LJM 18049 y patente Nº 38.407 de la Prov. de E. Ríos E 044529 Se deja constancia que está entre otras averías, sin parabrisas delantero y trasero, en mal estado el asiento, faltándole el vidrio a la puerta derecha; el motor se encuentra sin colocar y desarmado, ignorándose si le faltan piezas; las seis llantas están sin cámaras y cubiertas; se encuentra sin colocar el eje delantero, siendo su estado general malo. Se vende en el estado de deterioro que se encuentra. Exhibición en el domicilio de la depositaria: Avenida Provincias Unidas 2020, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 17, 18 y 19 de abril de 1974 de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Base $ 11.816,44 ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en dinero efectivo. El bien se entregará al comprador previo pago del precio total, Art. 565 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario

$ 33 ,50 e.15|4 Nº 68.334 v.17|4|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|PIUGJANE MARIA YOLANDA GOMEZ de s|Ejec. Prend.", (Expte. Nº 41.239), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 25 de abril de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 15 de abril de 9 a 17 horas, hasta la fecha del remate, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.578.031, chasis Nº 2.313.855, patente Nº C 176.405, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.154,92. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de abril de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 146,25 e.10|4 Nº 68.018 v.16|4|74

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "NAPODANO ANTONIO c|GRASSO MARIO y otro. s| ejecutivo" (Exp. 4.894), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479 Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo: Dos lotes de terreno ubicados en La Tablada, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Avda. Crovara Nº 2050 (antes Avda. Campana) esquina Loyola (antes Calle Nueva). Paraje Villa Industrial Oeste. Lotes designados en el plano característica 70-185-48 con los Nos. 1 y 2. de la Manzana "E". Medidas: Lote 1: 9.40 mts. fte. al S.O.: 10.08 mts. costado S.E.; 14,68 mts. al N.E.; 11.23 al O. y 5,19 mts. al N.O. Sup. aprox.: 145.40 mts2. — Lote 2: 12,00 mts fte. al N.O.; 12,45 mts. costado N.E.; 12.19 al S.E' y 14,68 al S.O. Sup. aprox.: 163.32 mts2. Ad-corpus. Según constancias de autos se encuentra ocupado por los propietarios demandados. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección "P" Manzana 25, Parcelas 26 y 27. — Base: pesos 30.166,64 ($ 3.016.664 m|n.). Comisión 3 o|o. Sellado: cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 2 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 281.25 e.10|4 Nº 67.461 v.16|4|74

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos VAZQUEZ FELICIANO c| D'AQUINO y DI TORO de CRESPO MILDA y otra, s|ójec., Exp. 6.735, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 19 de abril de 1974, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, la finca ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3063, de la localidad de Florida, Partido de Vte. López, Pcia de Bs. Aires. Terreno mide: 8,87 mts. de frente: 9.02 mts. contrafrente; 21,54 mts. de fondo. Sup. aprox.: 190,89 m2. Ad Corpus. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. D, Manz. 48, Parcela 12 c. Base: $ 5.338.000 m|n. ($ 53.380 pesos ley 18.188) Seña 10 por ciento. Comisión: 3 o|o. Efectivo. Sellado de ley 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según constancias de autos se adeudan $ 965,44 de Impuesto Inmobiliario (fs. 64), y se encuentra ocupada por la demandada e inquilino. Horario de visitas: días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de abril de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 202,50 e.10|4 Nº 67.462 v.16|4|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por diez días en el juicio: "BLEYLE MAGDALENA PAULINA G. y otros contra OMNI WORK S.R.L., sobre reconstrucción (Expte. número 29.064), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 368, Capital, el día 23 de abril de 1974, a las 15.30 horas, 39 lotes de terreno desocupados y libres de mejoras ubicados en el cuartel sexto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, frente al antiguo camino Mar del Plata-Miramar y calles interiores, en las manzanas 25 y 26 del plano de subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica 45|200|58, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 25: en su totalidad, es decir los 32 lotes que la integran. Manzana 26: lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9. Las superficies de los lotes varían entre 213,97 ms. cs. y 344.30 ms. cs. Base $ 400 Ley 18.188 cada lote, al contado. Escrituras como condición de venta ante el Escribano señor Daniel J. Ferro, Lavalle 1125, Capital Federal. Se visita de 9 a 18 horas, todos los días. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 675.— e.5|4 Nº 65.286 v.22|4|74

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LORENTE S. A. C. I. c|MIEDZYLEWSKI URSULA JUANA PESCHKE de y otro, s|ejec. prend.", Exp. Nº 25.564, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el Viernes 19 de Abril de 1974 a las 15 Ts., en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. J. M. Márquez Nº 1551|75, e|las de Boedo y Pelagio B. Luna. — Edif. en los lotes 9 y 10 de la manz. D, que unidos miden: 44m20 de frente al S. E. por 47m50 de fondo. Sup. total 2.099,50 m2. — Nomenc. Catastral: Circuns. V, Sec. A, Manz. 110, Parcelas 9 y 10. — En inmueble está ocupado por la demandada y podrá visitarse los días 17 y 18 de Abril de 9 a 12 hs. — Base $ 31.455,95. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o e Imp. Fiscal 5 o|oo, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 180.— e.15|4 Nº 68.779 v.17|4|74

Nº 17

Juzpado Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Viale, Secretaría Nº 34, comunica por dos (2) das en el juicio "LOGISTICA S. A. DE PUBLICIDAD c|JUAREZ, RODOLFO VICTOR s|Ejecutivo", expediente Nº 739, que el martillero Carlos María Navarro, rematará el miércoles 17 de abril próximo a las 15 horas, en Cerrito 40, 3º "B" la mitad indivisa de la marca de comercio "Juan Domingo" Nº 717.619, clase 23. — Los interesados, para toda información deberán concurrir al domicilio antes indicado, de 15 a 18 hs., de lunes a viernes. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

$ 82,50 e.15|4 Nº 66.030 v.16|4|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25 de la Capital Federal comunica por dos días en autos: "CASBAS FINANCIERA S.C.A. c|MIGUEL CABRERA y otra s| ejec. prendaria", que el martillero Mario José Nicodemo, rematará el día 26 de abril de 1974, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 3401, Capital, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres, eléctrica, comercial, marca "Noctor", mod. semiautomática, Nº 570, con sus accesorios. Una conservadora de pescado, eléctrica, comercial, de dos puertas, marca "Siam", mod. Standard, Nº 187, con sus accesorios. 20 mesas de hierro con tapa de fórmica de 0,60 por 0,60 por 0.75 m. de alto. 20 mesas de madera de pino con tapa de fórmica que miden 0,60 por 0,60 por 0,75 m. de alto. 78 sillas de hierro con respaldo y asiento tapizados en tela carpenter, color lila, que miden: 0,40 por 0,40 por 0.75 m. de alto. 46 platos playos de loza piedra, marca "Hardford" de 0,20 m. de diámetro. 44 platos playos de loza piedra, marca "Ud" de 0,23 m. de diámetro. 18 cucharas de acero inoxidable, marca "Capel". 55 tenedores de acero inoxidable, marca "Capel". 61 cuchillos de acero inoxidable, marca "Capel". 42 cucharitas de acero inoxidable, marca "Capel". El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 5.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 165.— e.15|4 Nº 69.025 v.16|4|74

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|LEDESMA CARLOS s|prenda con registro", Expte. Nº 86.164|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca Veigal, modelo 88, Nº 6.201, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base pesos 1.782,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 68.219 v.17|4|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|DURO BARCALA MANUEL ELIAS s|prenda con registro", Expte. numero 85.581|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca Veigal, modelo 88, numero S|5452, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 3.270,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1974. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 157,50 e.15|4 Nº 68.220 v.17|4|74

Nº 41

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41 comunica por tres días, en los autos caratulados: "VEIGAL S.R.L. c|GARCIA VIZCARRA s|ejecutivo prenda", Expte. Nº 30.151|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43, de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia de Buenos Aires de 8 a 12 horas, de lunes a viernes: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a electroválvula, marca "Veigal", modelo 88, Nº 6.592, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada. Base $ 3.135,00. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1974. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 135.— e.15|4 Nº 68.226 v.17|4|74